

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32346

Mendoza, Miércoles 7 de Mayo de 2025

Normas: 21 - Edictos: 263

INDICE

Sección General	3
LEYES.....	4
DECRETOS	5
RESOLUCIONES	26
FALLOS	31
Sección Particular	33
CONTRATOS SOCIALES	34
CONVOCATORIAS	41
IRRIGACION Y MINAS	47
REMATES	48
CONCURSOS Y QUIEBRAS	55
TITULOS SUPLETORIOS	66
NOTIFICACIONES	70
SUCESORIOS.....	91
MENSURAS.....	96
AVISO LEY 11.867	108
AVISO LEY 19.550	109
LICITACIONES	112
FE DE ERRATAS (edicto)	119

SECCIÓN GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ley N°: 9620

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE

MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ART. 1 Institúyese los “Guardianes de las rutas contra la trata de personas” para colaborar en la detección de posibles situaciones de trata de personas en todo el territorio provincial. El desarrollo de la actividad de estos guardianes se ajustará a lo prescripto en esta ley y a las normas reglamentarias que a tal efecto se dicten.

ART. 2 Se entiende como “Guardianes de las rutas contra la trata de personas” a toda persona de la sociedad con formación en los cursos de capacitación para la identificación de posibles víctimas de trata de personas a los fines de generar las alertas frente a autoridades provinciales y nacionales en su caso.

ART. 3 Los cursos de “Guardianes de las rutas contra la trata de personas” están dirigidos principalmente al personal de vialidad, a los taxistas, a los conductores de micros de media y larga distancia que operen en la Provincia, a los transportistas privados que operan en la Provincia, al Gremio de camioneros, personal del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN) y a otro público que la autoridad de aplicación considere relevante como los agentes municipales y el personal de Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

ART. 4 Las capacitaciones se realizarán a través de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro en articulación y supervisión con organismos gubernamentales, y en los temas a desarrollar deberán seguirse los lineamientos y protocolos establecidos nacional e internacionalmente, así como los protocolos de los organismos de justicia y seguridad nacionales y provinciales respecto a la trata de personas. Las mismas deben acreditar experiencia en el tema, mayor a dos (2) años, con aval nacional y/o internacional.

ART. 5 Para poder recibir la figura de “Guardianes de las rutas contra la trata de personas”, la persona no podrá tener antecedentes penales debiendo acreditar a tal efecto.

ART. 6 Será autoridad de aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por medio de la Dirección de Derechos Humanos o el que en el futuro lo reemplace.

ART. 7 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

DRA. HEBE CASADO

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
07/05/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Ley N°: 9621

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y :

Artículo 1°- Ratifícase el Decreto N° 330/2025, mediante el cual se aprueba la “Adenda al Fideicomiso de Administración del Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, Zonas Aisladas y Zonas a Desarrollar” (FOPIATZAD), que como Anexo forma parte integrante de la presente ley.

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA,
en Mendoza, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

DRA. HEBE CASADO

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
07/05/2025 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 662

MENDOZA, 01 DE ABRIL DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Producción, Lic. RODOLFO VARGAS,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Producción, su titular, Lic. RODOLFO VARGAS, a partir del día 01 de abril de 2025.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Producción.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
07/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 784

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-02166780-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abogado Natalio Luis Mema, por una parte y por la otra, el Colegio de Agrimensura de Mendoza, representado en ese acto por su Presidente, Agrimensor Javier Oyhenart y por su Secretario Ingeniero Agrimensor Hugo García Durelli, suscripto el día 17 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene como objetivo la incorporación del Colegio de Agrimensura de Mendoza al Ecosistema Digital de Integrabilidad de Mendoza (EDI MENDOZA). Esta acción permitirá el intercambio y consumo de datos, procesos y servicios entre la Provincia de Mendoza y dicho Colegio a través de la Plataforma de Interoperabilidad e Integrabilidad garantizando la seguridad, confidencialidad, encriptación, trazabilidad y no repudio en el intercambio realizado entre los sistemas informáticos de las partes;

Que la incorporación del Colegio de Agrimensura de Mendoza y su alta en el EDI Mendoza, se formalizará por medio de Actas Complementarias. El despliegue se realizará de acuerdo con la tecnología y los protocolos definidos por la Provincia de Mendoza, a fin de cumplir con las condiciones técnicas establecidas para los Miembros del EDI Mendoza;

Que el mencionado Colegio asumirá los esfuerzos necesarios para su incorporación y alta en el EDI Mendoza, mientras que la Provincia de Mendoza le brindará la asistencia técnica necesaria para su alta en el Ecosistema;

Que en el caso del Colegio de Agrimensura de Mendoza, el intercambio incluirá el acceso a datos e información relevante que el colegio administre sobre sus profesionales colegiados, incluyendo, entre otros, datos de matrículas y de profesionales habilitados. Esto permitirá agilizar y optimizar diversos trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de las partes;

Que el mencionado Colegio podrá acceder a información disponible por parte de la Provincia de Mendoza que facilite y acelere los procedimientos gestionados a través del Colegio de Agrimensura de Mendoza, beneficiando a los profesionales colegiados y mejorando la eficiencia en la realización de trámites, fortaleciendo el servicio ofrecido a los miembros del colegio y fomentando una colaboración ágil y eficaz entre las partes;

Que las partes junto con su personal involucrado, se comprometen a mantener la estricta reserva y

confidencialidad sobre cualquier información obtenida, incluyendo las actividades de cooperación que tengan lugar con arreglo al citado Convenio;

Que las partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de seguridad informática para evitar accesos no autorizados en los servicios que se acuerdan, para ello se establece como medio único de intercambio de servicios digitales entre las partes el uso del software X-Road®;

Que el Colegio de Agrimensura de Mendoza se compromete a designar un responsable técnico para la gestión de su nodo de seguridad, quien también actuará como punto de contacto con el EDI del Gobierno. Este responsable será encargado de supervisar la correcta operatividad del nodo de seguridad, asegurando su conformidad con los estándares técnicos y protocolos de seguridad del EDI;

Que dicho Colegio asumirá la responsabilidad de mantener la integridad, actualización y calidad constante de los datos que pone a disposición del EDI. Además, el Colegio de Agrimensura de Mendoza se compromete a asegurar que todos los servicios que se integran en el EDI cumplan con los requisitos de calidad y precisión establecidos en el mencionado Convenio;

Que el citado Convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su firma, renovándose automáticamente por períodos iguales de un (1) año, salvo notificación en contrario de una de las partes con una antelación mínima de treinta (30) días corridos antes de su finalización;

Que en orden 06 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abogado Natalio Luis Mema, por una parte y por la otra, el Colegio de Agrimensura de Mendoza, representado en ese acto por su Presidente, Agrimensor Javier Oyhenart y por su Secretario Ingeniero Agrimensor Hugo García Durelli, suscripto el día 17 de diciembre de 2024, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 786

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-02168907-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abogado Natalio Luis Mema, por una parte y por la otra, el Colegio Notarial de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por su Presidente, NOT. Luis J. Tonelli Venier, suscripto el día 27 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene como objetivo la incorporación del Colegio Notarial de la Provincia de Mendoza al Ecosistema Digital de Integrabilidad de Mendoza (EDI MENDOZA). Esta acción permitirá el intercambio y consumo de datos, procesos y servicios entre la Provincia de Mendoza y dicho Colegio a través de la Plataforma de Interoperabilidad e Integrabilidad garantizando la seguridad, confidencialidad, encriptación, trazabilidad y no repudio en el intercambio realizado entre los sistemas informáticos de las partes;

Que el Colegio Notarial de la Provincia de Mendoza accederá al EDI MENDOZA a través del Nodo de la Dirección de Informática y Comunicaciones (DIC) de la Provincia y mediante el portal de acceso digital, sin necesidad de contar con un nodo propio;

Que el mencionado Colegio podrá acceder a información disponible por parte de la Provincia de Mendoza que facilite y acelere los procedimientos gestionados a través del Colegio Notarial de la Provincia de Mendoza, beneficiando a los profesionales colegiados y mejorando la eficiencia en la realización de trámites, fortaleciendo el servicio ofrecido a los miembros del colegio y fomentando una colaboración ágil y eficaz entre las partes;

Que las partes junto con su personal involucrado, se comprometen a mantener la estricta reserva y confidencialidad sobre cualquier información obtenida, incluyendo las actividades de cooperación que tengan lugar con arreglo al citado Convenio;

Que las partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de seguridad informática para evitar accesos no autorizados en los servicios que se acuerdan, para ello se establece como medio único de intercambio de servicios digitales entre las partes el uso del software X-Road®;

Que el citado Convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su firma, renovándose automáticamente por períodos iguales de un (1) año, salvo notificación en contrario de una de las partes con una antelación mínima de treinta (30) días corridos antes de su finalización;

Que en orden 06 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abogado Natalio Luis Mema, por una parte y por la otra, el Colegio Notarial de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por su Presidente, NOT. Luis J. Tonelli Venier, suscripto el día 27 de noviembre de 2024, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 865

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2025

VISTO el EX-2024-09405409-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA en el cual se eleva para su ratificación el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto “COLECTORA MAXIMA CUENCA ESTE, JUNIN, SAN MARTIN” celebrado entre el Gobierno de Mendoza y Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM SAPEM); y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2649/24 se ratificó el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos, celebrado con Agua y Saneamiento Mendoza - Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, en adelante (AYSAM SAPEM).

Que la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas informa en el orden 3 que, el Proyecto “COLECTORA MAXIMA CUENCA ESTE, JUNIN, SAN MARTIN” ha sido registrado bajo el código 2024050000205 en el Banco Integrado de Proyectos (BIP) en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 609/21.

Que en el orden 4 rola descripción del proyecto.

Que en el orden 5 se expresa que: “El proyecto tiene como objetivo principal mejorar el Sistema de Recolección de efluentes en la Provincia de Mendoza. Esta obra permitirá la construcción de un nuevo colector cloacal que transportará los líquidos residuales de las localidades de Junín, Ingeniero Giagnoni y Barrios del Este de San Martín, hacia el Establecimiento Depurador San Martín. Aproximadamente 21.000 habitantes se beneficiarán de esta mejora en el servicio. La implementación de esta nueva infraestructura tiene como fin sustituir la actual zanja de oxidación que recibe los efluentes de la Ciudad de Junín. Esta zanja presenta problemas operativos y limita la eficiencia del sistema actual.

Con la nueva colectora se logrará una mejora significativa en la gestión de los líquidos cloacales, lo que tendrá un impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes de la región.

Que en orden 6 rola intervención de la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial informando los proyectos que serán financiados mediante el Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial.

Que en el orden 7 rola nota del Gerente General de Mendoza Fiduciaria S.A. en la cual se informa que existe disponibilidad de fondos para los proyectos citados en el orden 6 y otorga el Visto Bueno para dar continuidad al proceso.

Que en el orden 8 rola el convenio de que se trata firmado por las partes.

Que en el orden 14 la Dirección General de Inversión Pública informa que, como órgano rector del Sistema de Inversión Pública, tiene a su cargo la organización de un Inventario de Proyectos de Inversión Pública, revisión de la evaluación de dichos proyectos, la elaboración anual en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Plan Provincial de Inversión Pública (PPIP) y la capacitación a los agentes del Sector Público Provincial en la formulación y evaluación de proyectos de inversión, entre otras funciones.

Que además, dicha Dirección aclara que los informes son de carácter no vinculante conforme el Artículo 7 del Decreto N° 609/2021; respecto a las sugerencias realizadas a AYSAM SAPEM, manifiesta que se hacen con el fin de ir mejorando la calidad de la formulación y evaluación de los proyectos futuros de inversión para avanzar en la elaboración de herramientas adicionales de priorización de proyectos y como elemento de formación para quienes elaboran los proyectos, ello en función de los objetivos establecidos por la Dirección General de Inversión Pública (DGIP).

Que aclara que no tiene competencia en materia ambiental, de recursos hídricos, patrimonial (cultural), sociales (pueblos originarios), de desplazamiento económico-físico, de suelo y biodiversidad. Sin embargo, la Dirección General de Inversión Pública, en el último párrafo, realiza una advertencia respecto a aquellos trámites que podrían resultar críticos y poner en riesgo el inicio de la ejecución del Proyecto, basado en la información presentada por el Organismo Impulsor.

Que la Ley N° 8706 que en sus Artículos 165 a 173 creó el Sistema de Inversión Pública, que según el Artículo 165 comprende el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos necesarios para la formulación del plan provincial de inversión pública y la identificación, formulación y evaluación de los proyectos de inversión.

Que de conformidad a dicha norma se entiende por “Inversión Pública” toda erogación de recursos de origen público destinados a crear, incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico de dominio público y/o de capital humano, con el objeto de ampliar la capacidad de la Provincia en la prestación de servicios y/o producción de bienes.

Que el Artículo 167 de la Ley N° 8706 también creó el Banco de Proyectos de Inversión (ahora Banco Integrado de Proyectos – BIP), que es un sistema de información que, instrumentado y administrado por la unidad rectora central, registra proyectos de inversión identificados en cada jurisdicción, unidad organizativa del Sector Público Provincial y Municipios, seleccionados como viables, susceptibles de ser financiados con recursos del presupuesto provincial, previamente evaluados técnica, económica, social y ambientalmente.

Que el Artículo 169 expresamente manifiesta que el plan provincial de inversión pública se integra con los proyectos que se hayan formulado y evaluado según los principios, normas y metodologías establecidas por la unidad rectora central del Sistema de Inversión Pública, incluyendo las construcciones por administración, contratación, concesión y peaje.

Que la Dirección General de Inversión Pública, conforme el Artículo 172 de la Ley N° 8706 es la unidad rectora central del Sistema de Inversión Pública y como tal responsable de la aplicación de las normas, procedimientos y metodologías que garanticen una eficiente y oportuna asignación de recursos públicos para mejorar la capacidad productiva de bienes y servicios del Sector Público Provincial, cuyas funciones y competencias se encuentran regladas en el Artículo 173 de dicho cuerpo legal.

Que como consecuencia de la implementación del “Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial”, se dictó el Decreto N° 609/2021 que regula y otorga los parámetros necesarios para que un “proyecto” se incluya en el Plan Provincial de Inversión Pública. Para lo cual cada organismo, organizaciones o entes comprendidos en el sector público provincial, que deseen incorporar proyectos en PPIP deberán presentarlos ante la Dirección General de Inversión Pública, a los fines de que ese órgano rector emita un dictamen en los términos del Artículo 169 de la Ley N° 8706, es decir, técnica, económica, social y ambiental.

Que conforme el Artículo 7 el dictamen sería de carácter no vinculante, al menos, cuando se trata de un proyecto incluido en el PPIP y luego modificado.

Que el Decreto N° 2070/2024 al respecto, en su Artículo 1° aprueba la Adenda al Contrato de FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL”. Que el Anexo I, en su capítulo II-Definiciones: 10- OBRAS: se refiere a las obras de infraestructura y sus accesorios necesarios para el desarrollo provincial según establezca la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, conforme los criterios y pautas establecidas por el Decreto N° 609/2021. Conforme el Anexo II, es atribución de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, como organismo a cargo de la coordinación de la ejecución de los proyectos a ser financiados por el Fideicomiso, la de coordinar el proceso de priorización y dictaminar respecto de la elegibilidad de los proyectos a ser ejecutados con fondos del fideicomiso, según los principios, normas, limitaciones y procedimientos establecidos en los Decretos Nros. 609/2021 y 883/2024.

Que por lo anterior, en el orden 20 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial señala que, en lo referente al Proyecto “COLECTORA MAXIMA CUENCA ESTE, JUNIN, SAN MARTIN”, conforme se desprende de los informes de orden 3 y 14, AYSAM SAPEM, en su carácter de “ente comprendidos en el sector público provincial” presentó el proyecto ante la Dirección General de Inversión Pública, tal como ordena el Artículo 1° Decreto N° 609/2021 y acompañando la información que requiere el Artículo 3 del mismo cuerpo legal.

Que dicha área legal expresa que, del informe de orden 14 claramente surge que, la Dirección General de Inversión Pública actuó conforme sus competencias, analizando el proyecto presentado por AYSAM - SAPEM, conforme la documentación mínima requerida en el Decreto N° 609/2021, realizando sugerencias al organismo impulsor, para futuras presentaciones de proyectos.

Que por todo lo manifestado, la Dirección de Asuntos Jurídicos indica que, respecto a los informes de orden 3 y 14, los mismos cumplen la normativa vigente, pues la Dirección General de Inversión Pública, le compete solo informar si el Proyecto que se pretende priorizar se encuentra registrado dentro del Banco Integrado de Proyectos (BIP), siendo la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a quien le compete coordinar el proceso de priorización y dictaminar (según los principios, normas, limitaciones y procedimiento establecido por los Decretos N° 883/2024 y 609/2021) respecto a la elegibilidad del proyecto, conforme el Anexo II, aprobado por el Artículo 2° del Decreto N° 2070/2024.

Que en el orden 17 la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial expresa que, en el esquema tripartito de Ejecución del “Fideicomiso de Administración de los fondos por el Resarcimiento de los Daños de Promoción Industrial” contemplado en el Anexo II del Decreto N° 2070/24 se definen el rol y las atribuciones de la SSIYDT, siendo la responsable de coordinar el proceso de priorización y dictaminar respecto de la elegibilidad de los proyectos, según principios, normas, limitaciones y procedimientos establecidos por los Decretos Nros. 883/24 y 609/21.

Que además en dicho orden se indican los criterios para definir el reembolso, que se tienen en cuenta en cada convenio específico de asignación de fondos, según la naturaleza de cada obra.

Entre ellos se encuentran: la cantidad de beneficiarios, la ubicación del proyecto, la garantía de las condiciones mínimas del servicio y esquemas de reembolso sostenible.

Que dichos criterios son analizados cuidadosamente en conjunto, ya que interactúan entre sí, influyendo en la viabilidad y sostenibilidad del proyecto a lo largo del tiempo.

Que Fiscalía de Estado en el orden 26 indica que, no tiene objeciones que formular a la continuación del trámite.

Que en el orden 37 Asesoría de Gobierno señala que presta conformidad al procedimiento y no tiene

objeciones que realizar, con los límites señalados en el Dictamen 55/2025 cuya copia obra en el orden 32.

Que en el orden 42 rola el Visto Bueno del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128 Incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial, las Leyes Nros. 9170 y 9549, los Decretos Nros. 1320/19, 609/21 2510/23, 883/24, 2070/24 y 2649/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Fiscalía de Estado y Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto "COLECTORA MAXIMA CUENCA ESTE, JUNIN, SAN MARTIN" celebrado en fecha 02 de diciembre de 2024, entre el Gobierno de Mendoza, representado en este acto por la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Licenciada MARIA TERESA BADUI y Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM SAPEM), representada por su Presidente Lic. HUMBERTO DANIEL MINGORANCE.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia, constante de SEIS (6) fojas.

Artículo 2º - La presente norma legal será refrendada por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO VARGAS
a/c. Mº Hacienda y Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 869

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-03012330-GDEMZA-GOBIERNO, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 24 de abril de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9620,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9620.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
07/05/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 747

MENDOZA, 14 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02635671-GDEMZA-DGPRES#MHYF en el cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas, da cuenta de la necesidad de incrementar el presupuesto de erogaciones, como contrapartida de una mayor recaudación estimada por sobre el Cálculo Definitivo de recursos del presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía de la Nación estimó para el ejercicio 2025 a través de las pautas macrofiscales expuestas en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Gobierno Nacional para el citado ejercicio una variación interanual del IPC de 18,3% y un crecimiento económico de 5%;

Que la provincia estimó sus recursos y sus gastos en la Ley de Presupuesto Provincial correspondiente al Ejercicio 2025 bajo los parámetros establecidos en las mencionadas pautas macrofiscales, tal como lo establece la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal N° 25917 a la cual la Provincia se encuentra adherida;

Que la Ley de Presupuesto N° 9601 faculta al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto de Gastos contra mayor recaudación estimada, neto de participación municipal, debidamente fundada, de modo de ajustarlo a los requerimientos de ejecución;

Que la misma puede ser destinada a cubrir las necesidades presupuestarias de diversas áreas de gobierno, en el marco del artículo 10 de la Ley N° 9601;

Que el inciso c) del artículo mencionado en el párrafo anterior contempla la posibilidad de tramitar los incrementos presupuestarios que sean necesarios a fin de adecuarla partida de personal con motivo de los acuerdos paritarios consensuados en el presente ejercicio;

Que en orden 09 (NO-2025-02665417-GDEMZA-ASGA#MHYF) la Asesoría de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas informa que sería viable obtener una mayor recaudación esperada para el presente año respecto al Calculo Definitivo de recursos que ascendería a la suma de \$124.000.000.000,00;

Que considerando lo informado por la citada Asesoría de Gabinete, el Ministerio de Hacienda y Finanzas ha decidido tramitar un incremento presupuestario para cubrir los requerimientos de distintas reparticiones, recibidos por la Dirección General de Presupuesto, que rolan en los órdenes 11 a 19 de la presente pieza administrativa;

Por ello, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 10 de la Ley N° 9601 y la reglamentación vigente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL MILLONES CON 00/100 (\$124.000.000.000,00).

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.633.200.000,00).

Artículo 3º - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL MILLONES CON 00/100 (\$124.000.000.000,00).

Artículo 4º - Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.633.200.000,00).

Artículo 5º - El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas, Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Salud y Deportes y Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

Artículo 6º - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/05/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 851

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02157475-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se solicita efectuar un aporte al FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1201/20 se aprobó el Contrato de "FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO" de fecha 8 de septiembre de 2020;

Que mediante el mencionado Contrato se prevé implementar un instrumento de política económica tendiente a lograr la sostenibilidad del empleo registrado existente y mejorar las competencias y habilidades de los trabajadores/as desocupados/as para promover su inserción laboral;

Que por Decreto N° 608/24 se aprobó la primera adenda al Contrato de FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO, de acuerdo a los cambios producidos por la Ley N° 9501 y el Decreto N° 52/24, así como su plazo de duración;

Que el Patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que en orden 2 se informa que el aporte solicitado será destinado a la ejecución de los programas ENLACE, ENLAZADOS y ENLAZADOS +50 lo que estaría en consonancia con la finalidad del contrato originario previsto en la Cláusula Segunda;

Que dado que el contrato de "FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO" no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Que en Ordenes 6 y 2 se encuentra el Visto Bueno de la Directora General de Administración y del Ministro de Producción respectivamente;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, el Artículo 52 de la Ley N° 9601, Artículo 93 de la Ley N° 8530 y Artículo 27 del Decreto Acuerdo 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 2.400.000.000,00) de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96062 52401 000 U.G.G. C30676 del Presupuesto vigente Ejercicio 2025.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE

EMPLEO.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS
a/c. Mº Hacienda y Finanzas

S/Cargo
07/05/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 433

MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-01725306--GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2024-04522087--GDEMZA-CCC, en el cual la Lic. PAMELA ESTER BERGAZ, interpone Recurso de Alzada en contra de la denegatoria tacita operada en expediente EX-2021-04424701—GDEMZA-HPEREYRA#MSDSYD; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso en cuestión se interpone en contra de una resolución dictada por un ente descentralizado, por lo cual corresponde imprimir al mismo el trámite de Recurso de Alzada contemplado por el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que en orden 2 del expediente EX-2021-04424701--GDEMZA-HPEREYRA#MSDSYD la Lic. Bergaz inicia reclamo administrativo solicitando el cambio de régimen salarial por haber obtenido el título y matrícula como Licenciada en Psicología;

Que el reclamo formulado implica el ingreso de la Lic. Bergaz en la carrera prevista en la Ley N° 7759 la cual en sus Artículos 1 y 2 establece: Artículo 1: "Ámbito de Aplicación: El presente convenio establece el régimen de carrera de aquellos profesionales universitarios con ley de carrera que realicen actividades vinculadas con la salud humana y que presten servicios remunerados en el ámbito de la Administración Pública Provincial, Organismos Centralizados; Descentralizados y Autárquicos, con excepción de los que pertenezcan a las fuerzas de seguridad y Cuerpo Médico Forense". Artículo 2: "Personal Comprendido: Quedan comprendidos en el presente régimen: Todos los profesionales con Ley de Carrera que a continuación se enumeran: Médicos, Odontólogos, Bioquímicos, Obstetras, Dietistas/Nutricionistas, Farmacéuticos, Trabajadores Sociales y Veterinarios.";

Que la Administración en su calidad de gerente de su recurso humano, no está obligada a ajustar la situación de revista de un agente que se capacitó para cumplir funciones distintas al cargo que detenta y para el que no fue contratado. No obstante en la presente pieza, existe una resolución firme de asignación de funciones de la agente como Licenciada en Psicología y certificación de funciones que avalan que efectivamente la agente cumple las mismas;

Que el Art. 29 de la Ley N° 5465, expresa: "El cambio de agrupamiento solo tendrá lugar cuando se cumplan los siguientes requisitos: 1- Reunir las condiciones exigidas en este escalafón para el ingreso al

nuevo agrupamiento y para el ascenso a la clase en que deba revistar, con excepción del requisito de concurso. 2- Que las funciones que desempeñe el agente sean propias de un agrupamiento distinto al que revista. 3- Haber cumplido una antigüedad mínima de seis meses en el desempeño de tales funciones, en virtud de disposición emanada de autoridad competente. Cumplidos los requisitos anteriores la autoridad competente dispondrá a solicitud del agente, el correspondiente cambio de agrupamiento. El mismo regirá cuando se proceda al ajuste de la situación de revista, previa transformación o creación del cargo necesario para concretar dicha medida o existiendo la vacante en la correspondiente unidad organizativa. La autoridad competente deberá cumplimentar los recaudos tendientes a que el cambio de agrupamiento se concrete dentro de un lapso no superior a un año, contado a partir de la fecha de la solicitud formulada por el agente que reúna los requisitos establecidos en el presente artículo. El agente revistará en el nuevo agrupamiento en una clase igual a la que revistaba o la inicial del nuevo agrupamiento, si esta fuera mayor, manteniendo su estabilidad. A los efectos del ascenso por evaluación, se computará la antigüedad a partir de la incorporación del agente al nuevo agrupamiento.”;

Que efectivamente la agente cumple los requisitos previstos en el artículo precedente y si bien el mismo se refiere a cambio de agrupamiento, por analogía se aplica a cambio de régimen salarial por existir un vacío legal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en orden 16 y por Asesoría de Gobierno en orden 32 del expediente EX-2023-01725306--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formal y sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. PAMELA ESTER BERGAZ, DNI N° 32.085.583, CUIL N° 27-32085583-2, en contra de la denegatoria tácita operada en expediente EX-2021-04424701—GDEMZA-HPEREYRA#MSDSYD, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Remítanse las presentes actuaciones al Hospital Escuela de Salud Mental “Carlos Pereyra”, a fin de dictar resolución ajustada a derecho.

Artículo 3º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
07/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 434

MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-00327108-GDEMZA-CCC, en tramitación conjunta con expediente EX-2024-07145217—GDEMZA-CCC y su asociado EX-2023-07218867--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual la Lic. EUGENIA ALEJANDRA PADILLA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 762/23 de la Dirección Ejecutiva del Hospital “Luis C. Lagomaggiore”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la Lic. Padilla en contra de la Resolución N° 596/23 emanada de la Dirección Ejecutiva del Hospital “Luis C. Lagomaggiore” por la cual se dejó sin efecto la asignación de funciones como Jefa de la Sección de Sala y Admisión de Partos de fecha 26 de setiembre de 2023;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que se agravia la recurrente, planteando que la jefatura que le fuere otorgada es un derecho adquirido;

Que la estabilidad en el empleo público consagrada en la Constitución Nacional y defendida como propia por la Corte Suprema de la Nación en el precedente “Madorrán c/ Administración Nacional de Aduanas”, le otorgan derecho a defender una jefatura en el supuesto de haber alcanzado la misma por concurso, de lo contrario se trata de la facultad de dirección de la Administración. Da claridad el último párrafo del Art. 16 de Decreto Ley N° 560/73 “El personal amparado por la estabilidad establecida precedentemente, retendrá la categoría o clase equivalente en que se desempeñaba cuando fue designado para cumplir funciones sin garantía de estabilidad. En caso de cesar en las mismas por causas no imputables al agente, será reintegrado a su cargo anterior. Igual criterio se aplicara al o los reemplazantes que hubieran sido ascendidos para cubrir las vacancias producidas en la situación prevista en este apartado”, por tanto no existe derecho adquirido a conservar dicha jefatura;

Que plantea la recurrente la ilegitimidad del acto administrativo por violar disposiciones de derecho constitucional;

Que tiene dicho Asesoría de Gobierno en Dictamen N° 694/11 “dentro del empleo público, la asignación de funciones supone el ejercicio de la facultad de dirección del estado, en su carácter de empleador, quien puede echar mano a tal fin a las llamadas facultades discrecionales. Tal afirmación, guarda relación directa con la circunstancia de que el derecho a la carrera como integrante de la garantía de la estabilidad en el empleo público se refiere al agrupamiento, tramo y categoría, y no a la función que se le haya asignado, si esta última no fuera inherente a aquéllos (conf. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, 30-08-1999, Battel de del Río Rosa L. c/ Municipalidad de Godoy Cruz, 2000-598).- Vale decir, que el agente del Estado debe aceptar la asignación de funciones que haga el Estado en uso de sus facultades, la que debemos decir que inicialmente no implica mayor retribución. No obstante, como condición, norma de validez presupuestaria, toda asignación de funciones que disponga otorgar el Suplemento por Subrogancia, debe ser realizada en el mismo acto, en el que se identificará la partida presupuestaria afectada al gasto que se compromete, ya que, de no ser así, estaremos en presencia de un acto dictado en contradicción a las normas generales del artículo 20 y cctes. de la Ley N° 3799. No toda asignación de funciones distintas de las que se vienen ejerciendo supone el derecho al Suplemento por Subrogancia, ya que en muchos casos la misma estará absorbida dentro del deber de colaboración que tiene todo agente del Estado”;

Que por ello, la mera asignación de funciones no es un acto administrativo válido para modificar la situación de revista de la agente, ni otorgar derecho a la estabilidad;

Que la Ley N° 9003 regula expresamente los requisitos para la procedencia de la suspensión de los efectos del acto administrativo, del siguiente modo: “SECCIÓN IV DE LA SUSPENSIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO Art. 83: La interposición de recursos o denuncias de ilegitimidad no suspende la ejecución del acto impugnado, pero la autoridad que lo dictó o la que debe resolver la impugnación podrá disponer, de oficio o a petición de parte, y en ambos casos mediante resolución fundada, la suspensión de la ejecución del acto, en cualquiera de los siguientes casos: a) Cuando la ejecución cause un daño de difícil o imposible reparación al impugnante, o un daño proporcionalmente mayor a los perjuicios que la suspensión acarrearía a la entidad pública. b) Cuando se

alegare verosímilmente un vicio grave o grosero en el acto impugnado. c) Cuando la autoridad constate que no hay necesidad impostergable de ejecutarlos, sin que ello pueda acarrear iguales o mayores daños a terceros o al interés público. La ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida a los sesenta (60) días corridos de presentada la solicitud de suspensión, si la Administración u Organismo competente para decidir sobre la misma no hubiere notificado resolución expresa al respecto. Si, excepcionalmente fuere necesario producir prueba o recabar informes para resolver, la suspensión tácita operará una vez diligenciados y desde el vencimiento del plazo previsto en el Art. 160 para el dictado de resoluciones incidentales. El acto motivado de suspensión podrá adoptar otras medidas cautelares necesarias para asegurar la protección del interés público o de terceros y la eficacia de la resolución definitiva sobre el acto en cuestión. Cuando de la suspensión puedan derivarse perjuicios de cualquier naturaleza, aquella sólo producirá efectos previa prestación de caución o garantía suficiente para responder por ellos, en el modo y monto que justifique la autoridad competente. El acto administrativo que adopta una medida suspensiva o dispone el rechazo del pedido cautelar es siempre provisorio, y puede ser revocado o modificado cuando cambien las circunstancias que determinaron su dictado”;

Que no se verifica en el presente caso ninguno de los requisitos para proceder a la suspensión del acto administrativo;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 9 con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 13 y por Asesoría de Gobierno en orden 17 del expediente EX-2024-00327108--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada, interpuesto por la Lic. EUGENIA ALEJANDRA PADILLA, DNI N° 24.790.103, CUIL N° 27-24790103-0, en contra de la Resolución N° 762/23 de la Dirección Ejecutiva del Hospital “Luis C. Lagomaggiore”, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
07/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 722

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2024-07417052-GDEMZA-CCC, en el cual se solicita la excepción prevista por el Art. 4º de la Ley N° 8727 de la Dra. NATALIA EMILCE BUSTOS, con funciones en el Hospital “Teodoro Schestakow” del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el expediente de referencia se inicia con el reclamo de la mencionada profesional en relación a la inaplicabilidad del tope previsto por la Ley N° 8727;

Que la Ley N° 8727 establece que ningún funcionario, empleado o contratado, bajo cualquier modalidad, que preste servicios en el ámbito del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, abarcando la Administración Pública Central Provincial, incluyendo sus reparticiones centralizadas, descentralizadas o autárquicas, cuentas especiales o sociedades del Estado o con participación estatal mayoritaria, podrá percibir una remuneración y/o contraprestación bruta total, bajo cualquier modalidad o concepto, superior a la remuneración bruta que legalmente corresponda percibir al cargo de Gobernador de la Provincia (Art. 1°);

Que las únicas excepciones contempladas legalmente son las previstas en su Art. 3°, esto es, los siguientes funcionarios de rango constitucional: Magistrados (Arts. 150 y 174 de la Constitución de Mendoza), Fiscal de Estado (Art. 177), Asesor de Gobierno (Art. 178), Presidente y Vocales del Tribunal de Cuentas (Art. 184), Contador y Tesorero de la Provincia (Art. 138), Superintendente y Consejeros del Departamento General de Irrigación (Art. 188);

Que asimismo el Art. 4° de la Ley N° 8727 faculta al Poder Ejecutivo a disponer excepciones individuales para casos específicos, precisando la persona a la que se aplicará la excepción, su situación laboral y las funciones a cumplir, como así también justificar debidamente la necesidad del caso y la conveniencia de disponer la excepción para el Estado;

Que dichas excepciones sólo adquirirán vigencia una vez ratificadas por la H. Legislatura y mantendrán su aplicación en tanto se mantengan todas las condiciones bajo la cual fueran dispuestas;

Que la Provincia de Mendoza cuenta con normativa específica en esta materia, por lo que es la Ley General de Sueldos - Ley N° 5811 - la que establece en su Artículo 26, inc. a), que la remuneración mensual del Gobernador de la Provincia "será equivalente a dos veces la retribución y asignaciones que por todo concepto corresponda al cargo y demás atributos particulares de la clase 013 del Escalafón General Ley N° 5126, incluido el Adicional por dedicación de tiempo completo, que se considerará sueldo básico, más un sesenta por ciento (60%) sobre dichos conceptos en carácter de compensación funcional de las mayores erogaciones que origina el efectivo desempeño de la función, que tendrá carácter remunerativo". Cabe resaltar que contra la Ley N° 8727, la Asociación Mendocina de Profesionales de la Salud (AMPROS) interpuso una acción de inconstitucionalidad, la cual fue rechazada por la Suprema Corte de Justicia con fecha 3 de mayo de 2023;

Que respecto a la excepción solicitada en orden 41 por la Directora Ejecutiva del Hospital Teodoro "Teodoro Schestakow", resulta oportuno remitir a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 8727;

Que el Artículo 4° de la Ley N° 8727 nos da una serie de requisitos que deben ser cumplidos taxativamente para el otorgamiento de la excepción del artículo 1 de la mencionada normativa, estos son: se debe tratar de casos específicos, se debe especificar la persona a la que se le aplicará la excepción, su situación laboral y las funciones a cumplir, se debe justificar debidamente la necesidad del caso y la conveniencia de disponer la excepción para el estado. Una vez cumplido con dichos requisitos, la autoridad competente para otorgar la excepción es el Gobernador de la Provincia, pero sólo adquirirá vigencia una vez que sea ratificada por la H. Legislatura. Por último, cabe resaltar que las excepciones deben ser "dispuestas individualmente y para cada caso concreto y mantendrán su aplicación en tanto se mantengan todas las condiciones bajo la cual fueran dispuestas";

Que en este marco se dictaron los Decretos N° 1006/23 y N° 1191/23, ratificados por la Ley N° 9469, que exceptúan nominalmente a profesionales que se desempeñan en el Servicio de Cirugía Cardiovascular y Departamento de Trasplantes del Hospital "Central", en el Servicio de Terapia Intensiva Pediátrica y Servicio de Recuperación de Cirugía Cardiovascular del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto Notti" y en el Servicio de Cuidado Intensivo Pediátrico del Hospital "Alexander Fleming" de la Obra Social de Empleados Públicos;

Que concretamente se solicita aplicar nominalmente la excepción prevista en el Art. 4° de la Ley N° 8727 a una profesional que se desempeña en la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica (UTIP) del Hospital

“Teodoro Schestakow”;

Que lo solicitado encuentra su fundamento en la necesidad de asegurar la continuidad de la prestación de servicios en la mencionada especialidad, considerando a la Dra. NATALIA EMILCE BUSTOS recurso humano crítico. Teniendo en cuenta también que revista en un cargo con Bloqueo de Título cumpliendo 44 horas semanales, condición que implica el carácter de exclusividad en la prestación de servicios en el mencionado efector;

Que en atención a las circunstancias descriptas se estima justificada en el caso concreto, la necesidad y la conveniencia para el Estado de disponer la excepción individual que contempla el Art. 4º de la Ley N° 8727 y su posterior remisión a la H. Legislatura para su ratificación;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Exceptúese de la aplicación de la Ley N° 8727, a la profesional que se menciona, quien se desempeña como recurso humano crítico en la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica (UTIP) del Hospital “Teodoro Schestakow”:

HOSPITAL “TEODORO SCHESTAKOW”

UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA (UTIP)

Dra. NATALIA EMILCE BUSTOS, DNI N° 28.138.972, CUIL N° 27-28138972-1.

CLASE 039 – Cód. 27-3-01-01– Médica – Bloqueo de título - 44 horas semanales.

Artículo 2º- El presente decreto se dicta sujeto a la ratificación de la H. Legislatura de la Provincia en los términos del Art. 4º de la Ley N° 8727.

Artículo 3º- Establézcase que la presente excepción sólo adquirirá vigencia una vez ratificada por la H. Legislatura y mantendrá su aplicación en tanto se mantengan todas las condiciones bajo la cual se dispone.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

07/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 779

MENDOZA, 16 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00445968-GDEMZA-HILLIA#MSDSYD, en el cual se tramita la renuncia

presentada por el Odont. RODRIGO EMILIO PALMILI, a su cargo en el Hospital "Arturo Illia" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Odont. Rodrigo Emilio Palmili, DNI N° 27.369.571 presenta la renuncia al cargo en el Hospital "Arturo Illia", a partir del 01 de enero de 2025, por razones particulares;

Que en orden 06 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por renuncia, a partir del 01 de enero de 2025;

Por ello, en razón de lo informado en orden 12 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 17 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 01 de enero de 2025, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "ARTURO ILLIA" - UNIDAD ORGANIZATIVA 18

CLASE 005 – Cód. 27-3-04-03 – Odontólogo.

Odont. RODRIGO EMILIO PALMILI, clase 1970, DNI N° 27.369.571, CUIL N° 20-27369571-1.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

07/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 807

MENDOZA, 22 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2025-01803945-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la Dra. PATRICIA MARIELA MELVILLE, con funciones en el Hospital "Luis Chrabalowski" del Ministerio de Salud y Deportes, para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra renuncia de la Dra. Patricia Mariela Melville, DNI N° 21.379.175, al cargo que ocupaba en el Hospital "Luis Chrabalowski", para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, a partir del 11 de marzo de 2025;

Que en orden 05 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por Retiro Transitorio por Invalidez, a partir del 11 de marzo de 2025;

Que en orden 13 se agrega Dictamen Previsional emitido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en el cual se concluye que la mencionada profesional reúne la condición exigida en el Art. 48 inc. a) de la Ley N° 24.241 para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en virtud del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal en orden 14 y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 17;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 11 de marzo de 2025, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se indica, para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, según lo establecido por el Art. 48 inc. a) de la Ley N° 24.241:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “LUIS CHRABALOWSKI” - UNIDAD ORGANIZATIVA 26

CLASE 007 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. PATRICIA MARIELA MELVILLE, clase 1970, DNI N° 21.379.175, CUIL N° 27-21379175-9.

Artículo 2º- Establézcase que la Dra. PATRICIA MARIELA MELVILLE, DNI N° 21.379.175, CUIL N° 27-21379175-9, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Dra. PATRICIA MARIELA MELVILLE, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
07/05/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 819

MENDOZA, 24 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02589470- -GDEMZA-DSE, en el cual se tramita la autorización para la ejecución de obras de infraestructura eléctrica por parte del Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, Zonas Aisladas y Zonas a Desarrollar (FOPIATZAD); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 2070/2024 se establecieron disposiciones reglamentarias respecto de las distintas operatorias emergentes de la ejecución de obras de infraestructura necesarias para el desarrollo provincial y sus accesorios, con fondos provenientes del resarcimiento por los daños ocasionados por la promoción industrial, en el marco del acuerdo celebrado entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Mendoza, aprobado mediante Decreto Provincial N° 883/2024, Ley N° 9549 y Decreto Nacional N° 587/2024.

Que, respecto de las obras de infraestructura energética, las actividades destinadas al transporte y distribución de energía eléctrica revisten el carácter de servicio público, conforme lo establecido en la Ley N° 6497 -Marco Regulatorio de la Energía Eléctrica Provincial-, su Decreto Reglamentario N° 1996/98 y sus normas modificatorias y complementarias. Por ello, resulta necesaria la implementación de un esquema específico de ejecución de obras que se ajuste a dicha normativa y a las modalidades regulatorias del sistema eléctrico provincial.

Que la Provincia cuenta con el Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, Zonas Aisladas y Zonas a Desarrollar (FOPIATZAD), creado por Ley N° 8986, con el objeto de financiar estudios, obras y/o adquisiciones de infraestructura crítica de generación, transporte y/o distribución —incluidas las zonas aisladas— en áreas estratégicas consideradas primordiales para el desarrollo provincial o de especial relevancia productiva o social.

Que el artículo 3° de la mencionada Ley establece que el FOPIATZAD podrá, entre otras acciones, "...proveer fondos y otorgar facilidades a través de préstamos..." para las obras o proyectos alcanzados por la normativa.

Que, en función de lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en los Decretos Nros. 883/2024, 2070/2024, 330/2025 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Autorícese la ejecución de las obras de infraestructura necesarias para el desarrollo del sistema de energía eléctrica provincial y sus accesorios, financiadas con fondos provenientes del resarcimiento por los daños de la promoción industrial (Decreto N° 883/2024), las que serán instrumentadas a través del Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, Zonas Aisladas y Zonas a Desarrollar (FOPIATZAD).

Artículo 2° - A estos efectos del uso de los fondos, El FOPIATZAD podrá:

a) Licitatar directamente las obras compatibles con su objeto, conforme a la normativa vigente, proveyendo los fondos necesarios para su ejecución.

- b) Otorgar facilidades mediante préstamos, conforme a lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 8986.
- c) Celebrar convenios con empresas concesionarias del servicio público de distribución de electricidad o del servicio de transporte troncal de energía eléctrica.

Para ello, se aplicará la Ley N° 8986, su Contrato de Fideicomiso, el Reglamento de Financiamiento y demás normativa específica que lo regule.

Artículo 3° - El FOPIATZAD deberá garantizar la licitación de las obras, asegurando la libre concurrencia de oferentes, el mínimo costo razonable compatible con la calidad exigida, la supervisión e inspección de las obras, y su oportuna puesta en servicio.

Artículo 4° - Las condiciones de reembolso de las obras mencionadas en el artículo 1° se establecerán en función de las características de cada proyecto y de los fondos asignados a obras reintegrables por parte de las empresas distribuidoras del servicio público de energía eléctrica, en virtud de sus obligaciones contractuales de concesión. Dichas condiciones se fijarán al momento de suscribirse cada convenio, pudiendo adecuarse a las modalidades regulatorias del sistema eléctrico.

Artículo 5° - Para las obras ejecutadas conforme al inciso a) del artículo 2°, será de aplicación lo establecido en el ANEXO II del Decreto N° 2070/24, designándose al FOPIATZAD como organismo subejecutor.

Para el resto de los casos, el FOPIATZAD deberá:

- 1) Velar por los procesos licitatorios, incluyendo la preparación de documentos, pliegos generales y especificaciones técnicas necesarias para la contratación; así como la documentación técnica y legal para la materialización de los proyectos, tales como estudios básicos, factibilidad técnica, diseño, presupuestos, entre otros.
- 2) Solicitar los desembolsos a la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial. Cuando las obras se ejecuten mediante convenios de préstamo entre el FOPIATZAD y las empresas concesionarias, dicha Subsecretaría tramitará los pagos conforme a los hitos estipulados en los convenios, quedando el último desembolso sujeto a la efectiva ejecución de la obra.
- 3) Reembolsar al Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial los fondos asignados, convertidos a Unidades de Valor Adquisitivo (UVA), conforme las condiciones establecidas en los Anexos III y IV del Decreto N° 2070/24.
- 4) Elaborar y presentar los informes requeridos por la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial sobre proyectos en formulación, licitación y/o ejecución, así como toda documentación necesaria para la elaboración del presupuesto anual y la programación financiera. También deberá atender y responder observaciones de auditorías de cualquier índole.

Artículo 6° - El FOPIATZAD podrá celebrar convenios con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, o sus asociaciones, para obtener recursos destinados al financiamiento de las obras de infraestructura eléctrica, conforme lo previsto en el artículo 6°, inciso g), de la Ley N° 8986. En todos los casos, deberá asegurarse el cumplimiento de la normativa provincial vigente en materia de incompatibilidades, conflictos de intereses y anticorrupción.

Artículo 7° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Energía y Ambiente y el señor Ministro Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 8° - Notifíquese a Mendoza Fiduciaria SA como fiduciario del Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, Zonas Aisladas y Zonas a Desarrollar (FOPIATZAD)

Artículo 9º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
07/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 884

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-03034424-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 24 de abril de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9621,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9621.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
07/05/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 2165

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2025

VISTO el EX-2024-03063110-GDEMZA-MESA#DGE, por el que se tramita la Rectificación parcial de la RESOL-2025-1426-GDEMZA-MESA#DGE, de fecha 9 de abril de 2025; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 10 de abril de 2025 se publicó en el Boletín Oficial la RESOL-2025-1426-GDEMZA-MESA#DGE del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas sobre el otorgamiento de Incumbencias de Títulos para el dictado de los espacios curriculares que forman parte de la Estructura Curricular de la Tecnicatura en Programación, del sector Informática, para la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que emitida la resolución se realizó la carga de los códigos de los espacios curriculares de acuerdo al Anexo de la nombrada norma legal;

Que se ha detectado una diferencia en los códigos de los espacios curriculares que figuran en el Anexo con los que se cargaron en el sistema informático

Que en función de lo expuesto es preciso modificar los códigos de los espacios curriculares para que coincidan con los que se encuentran en ese sistema;

Que obra Visto Bueno de la Subsecretaria de Educación en orden 30;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Modifíquese parcialmente el Anexo de la RESOL-2025-1426-GDEMZA-MESA#DGE, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente resolutivo:

Donde dice:

1° AÑO

*ver anexo

2° AÑO

*ver anexo

6° AÑO

*ver anexo

Debe decir:

1° AÑO

*ver anexo

2° AÑO

*ver anexo

6° AÑO

*ver anexo

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/05/2025 (1 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 277

MENDOZA, 06 DE MAYO DE 2025

VISTO:

El expediente N° EX-2025-2877534-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el que se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO SIN CHOFER", para el I.S.C.A.Men. y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa de Movilidad y Transporte durante el Ejercicio 2025, es necesario la prestación de un Servicio de Alquiler de Vehículo sin Chofer, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Servicio N° 205-2025 que corre en GEDO SOL-2025-2855492-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE y de estos actuados.

Que a razón de \$1.000.000 por mes por el Servicio de Alquiler de Vehículo Sin Chofer de una Camioneta Utilitaria tipo Furgón, el monto estimado a invertir es de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del I.S.C.A.Men., en el Ejercicio 2025, de acuerdo con lo indicado por la CPN Silvia Marcianesi en nota GEDO IF-2025-3016300- GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2025-2929778-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE corre solicitud de contratación por el Sistema COMPR.AR N° 20701-26-SCO25 debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139° determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706, 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA
(I.S.C.A.MEN.)**

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE

VEHÍCULO SIN CHOFER en la cantidad de 8 meses por el Servicio de Alquiler de Vehículo Sin Chofer de una Camioneta Utilitaria tipo Furgón, en el Ejercicio 2025, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2025-2877534-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto aproximado a invertir de PESOS CIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$8.000.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de “Condiciones Particulares” Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexos” que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar al Sr. Gustavo Velázquez, Sr. Ezequiel Moya y al Sr. Alejandro Asfennato para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas a través del sistema COMPRAR que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41301 36 U.G.C. 30752, por \$ 8.000.000,00 del Ejercicio 2025.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

S/Cargo
07/05/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N°: 11

VISTO:

El expediente técnico N° EE-65942-2024, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de MAURI JULIETA SOL (Dominio Fiduciario Art. 1701 CCCN; ubicado en Calle Montecaseros S/N°, Distrito Coquimbito, Departamento Maipú, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs. 21/24 obran Instrucciones Municipales de acuerdo a expediente N.º 0987/2018, emitido por Dirección de Planificación Territorial y Medio Ambiente de la Municipalidad de Maipú.

Que a fs. 25 obra Certificado Final de Obra de red de conexiones domiciliarias de Agua Potable, emitido por la Unión Vecinal Plazoleta Rutini (Personería Jurídica N°949).

Que a fs. 22 surge que el servicio de cloacas deberá realizarse mediante la utilización de pozos sépticos por no contar el terreno con servicios de Cloacas en el área.

Que a fs. 26 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra, emanada de EDEMSA (Código de Obra: P11092019050023), en dónde la contratista le hace entrega de la obra ejecutada, del servicio de electricidad.

Que a fs. 27 obra Certificado Final de Obra emitido por la Dirección de Hidráulica, Expte N°

EX-2020-01403945-GDEMZA-DHIDRA#MIPIP, en dónde se aprobara el estudio Hidrológico e Hidráulico mediante Res. DH N.º 38-DH-2021.

Que a fs. 40 obra certificado del Gerente de la Asociación 3º Zona de Riego Río Mendoza del Departamento General de Irrigación, en el Expte N° 772172-Mauri J., donde se otorga Certificado Final de Obras Provisorio a Mauri Julieta Sol, por la ejecución de Obras del loteo, las que se ajustan a los lineamientos establecidos por la Resolución N° 17/24 de la Subdelegación Río Mendoza.

Que a fs 33 obra Certificado Final de Aprobación Total de Urbanización, donde se indica que se ha dado cumplimiento con las exigencias exigidas por el municipio para los bloques A, B, y C, emitido por la Secretaría de Infraestructura y Servicios, Dirección de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Municipalidad de Maipú.

Que a fs. 33, apartado 4º, obra constancia de Viabilidad Ambiental, adjunto a fojas 123/124 del Expediente 000987/2018 de la Secretaría de Infraestructura y Servicios, Dirección de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Municipalidad de Maipú .

Que a fs. 32 obra Certificado Final Provisorio emitido por la Dirección Provincial de Vialidad en donde dice que se ha dado cumplimiento a las obras y condiciones establecidas en Expte. N° 2020-00994915, Boleta de obras N°919/2020.

Que a fs. 82 obra plano correspondiente al Conjunto Inmobiliario propuesto.

Que a fs. 48 obra dictamen de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien no presenta objeciones a la labor profesional planteada.

Que a fs. 50 obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos quien da el visto bueno a que pueda emitirse la resolución aprobatoria conforme resolución 59/2016.

Que a fs. 42 obra Constancia de cumplimiento fiscal, emitido por la Administración Tributaria Mendoza.

Que a fs. 34/39 obra certificado de Libre Gravámenes e Inhibiciones, emitido por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial.

Que a fs. 52/70 obra inspección virtual conforme Resolución 09/2020 del Consejo de Loteos, donde no se encuentra objeciones al estado de las obras de urbanización ejecutadas.

Que a fs. 79 obra nuevo informe de la Municipalidad de Maipú, en expediente 987/2018 donde dan cuenta que el desarrollador suscribió un seguro de caución en beneficio de la Municipalidad de Maipú, en póliza N.º 1624634 por un importe de \$45.400.908 en garantía del espacio de equipamiento, seguro que fue aceptado por el municipio hasta tanto se finalice el proceso de canje. A fs. 72/76 se acompaña la póliza mencionado, y a fs. 77/78 se acompaña informe de la Comisión Valuadora de la Provincia, en relación a la valuación del espacio de equipamiento del conjunto inmobiliario tasando el mismo en una suma equivalente a la asegurada por el seguro de caución.

Que en el Artículo 9º de Resolución 59/2016 establece que la Dirección General de Catastro deberá emitir Resolución de Aprobación de Proyecto. Que en este expediente en particular, además de las factibilidades del proyecto se han acompañado los certificados finales conforme lo exige el art. 11º de la Resolución General de ATM N° 59/2016, y se ha garantizado el cumplimiento del Canje del Espacio de Equipamiento mediante la suscripción de un seguro de caución aceptado por el municipio de Maipú. Que conforme lo expuesto corresponde hacer lugar a lo solicitado en relación a la aprobación del proyecto en su totalidad y de la aprobación de la Propiedad Horizontal Especial conforme el plano descripto más arriba.

Que por todo ello

LA

DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9º de la Resolución General de ATM N° 59/2016, el proyecto de Propiedad Horizontal Especial del inmueble propiedad de "MAURI, Julieta Sol" (dominio Fiduciario 1701 CCCN) CUIT 23-33.577.605-4; ubicado en Calle Montecaseros S/Nº, Distrito Coquimbito, Departamento Maipú, Mendoza, con nomenclatura catastral N.º 07-99-00-0700-781526-0000-9 , y de acuerdo al plano obrante a fs. 82 de las presentes actuaciones, cuenta con una Superficie según Mensura de cuatro hectáreas diecisiete decímetros cuadrados (4 ha 0000,17 m²); y según Título de cuatro hectáreas (4 ha 0000,00 m²).

ARTICULO 2º: En razón de que se encuentran en el Expediente Técnico todas los certificados finales de obra de servicios, urbanización e infraestructura emitidos por los organismos correspondientes, con lo que se han cumplido plenamente los requisitos del Art. 11º y 12º de la Resolución 59/16. Apruebesé de forma definitiva la Propiedad Horizontal Especial cuyo Proyecto se aprobara en el Art. 1º.

ARTICULO 3º: Notifíquese al Ingeniero Agrimensor Oscar Pelegrina, Mat. N° 1296 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en calle 20 de junio N.º 801, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza, correo electrónico: oscarpelegrinainge@yahoo.com.ar

ARTICULO 4º: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2025

Dra. Laura Jimena Luzuriaga
DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO - ATM

Ing. Agrim. Walter C. Luconi
SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA CATASTRAL

S/Cargo
07/05/2025 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 18196

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 261, Letra "B", en el que la MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, correspondiente al ejercicio 2023, con excepción de lo expresado en el Considerando V. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Formular cargo a los siguientes responsables por los hechos referidos en el Considerando V y por los montos señalados en cada caso: al Sr. Julio Alberto Paz, DNI 17946663 (Director de la Casa de Malargüe) UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 (\$1.240.574,00) y al Sr. Juan Manuel Ojeda, DNI 31167383 (Intendente Municipal) TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 (\$331.121,00); y emplazarlos en treinta (30) días a contar desde su notificación para que depositen dichas sumas debiendo, a tal efecto, generar en sus casillas electrónicas el boleto de pago correspondiente. Los

montos ingresados por el concepto señalado, serán girados por el Tribunal a la Tesorería de la Municipalidad de Malargüe. Artículo 5º: Aplicar multa a los siguientes responsables por los hechos referidos en los Considerandos IV y V y por los importes señalados en cada caso: al Sr. Juan Manuel Ojeda, DNI 31167383 (Intendente Municipal) \$ 100.000 PESOS CIEN MIL, al Sr. Julio Alberto Paz DNI 17946663 (Director de la Casa de Malargüe) \$ 150.000 PESOS CIENTO CINCUENTA MIL y la Sra. Estela Nora Sosa, DNI 18116058 (Jefe Departamento Inventario y Patrimonio) \$ 200.000 PESOS DOSCIENTOS MIL, y emplazarlos en treinta (30) días a contar desde su notificación para que depositen dichas sumas, debiendo, a tal efecto, generar en sus casillas electrónicas el boleto de pago correspondiente. Los montos ingresados por el concepto señalado serán girados por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 6º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
07/05/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18197

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 258, Letra "B", en el que la MUNICIPALIDAD DE LAVALLE rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... VII... VIII... IX... X... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE LAVALLE, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar multa a cada uno de los siguientes responsables por los hechos referidos en los Considerandos V, VI, VII y VIII y por los importes señalados en cada caso: al Sr. Roberto Righi, DNI 22754070 (Intendente Municipal) CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 460.000,00); al Sr. José Luis Blanco, DNI 14323112 (Secretario de Gobierno) CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 460.000,00); al Sr. Ricardo Alejandro Giménez, DNI 25309039 (Tesorero) DOCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000,00); al Cdr. Juan Carlos Molina, DNI 17322969 (Director de Hacienda) CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,00) y a la Sra. Rocío Silene Fuster, DNI 43829836 (Jefa de Sección Protocolo) CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,00); y emplazarlos en 30 días a contar desde su notificación, para que depositen dichas sumas, debiendo, a tal efecto, generar en sus casillas electrónicas el boleto de pago correspondiente. Los montos ingresados por el concepto señalado, serán girados por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5º... Artículo 6º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
07/05/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

RJ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - S.A.S. Se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: ROBERTO AMPUERO, nacido el día 30 de agosto de 1958, estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante y productor agropecuario, con domicilio real en Artaza s/n°, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, D.N.I. N° 12.392.648, CUIT 20-12392648-0 y JONATHAN LUIS LUJAN CUADRADO, nacido el día 30 de abril de 1983, estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión médico, con domicilio real en Zapiola N° 1745, departamento de Guaymallen, provincia de Mendoza, D.N.I. N° 31.962.045, CUIT 20-31962045-2 2) Fecha acto constitutivo: constituida en fecha 01 de abril de 2025; 3) Denominación: RJ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - S.A.S.; 4) Domicilio social, legal y fiscal: Artaza N° 239, distrito de Bowen, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza; 5) Duración: veinte (20) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Objeto: prestación de servicios médicos en sus distintas especialidades; 7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) representado por ocho (8) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien mil (\$ 100.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.-; 8) Órgano de Administración y representación: Administrador titular Roberto Ampuero, DNI 12.392.648, y administrador suplente Jonathan Luis Lujan Cuadrado, D.N.I. 31.962.045; 9) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Cierre Ejercicio: 31/03.-

Boleto N°: ATM_8910028 Importe: \$ 4320
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION: **ROSANELLI S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: ERICA LORENA TONELLI, nacida el 17/10/1975, DNI 24.634.700, CUIL 27-24634700-5, estado civil casada, Argentina, de profesión Técnica Universitaria en Laboratorio, con domicilio en calle ejercito de los andes 7100 de Rama caída San Rafael, Mendoza Argentina, IVAN AUGUSTO ROSALES, nacido el 03/07/1979, DNI 27.347.988 CUIL 20-27347988-1, estado civil casado, Argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle el vivero S/N de Rama Caída San Rafael, Mendoza, Argentina, EZEQUIEL TOBIAS ROSALES TONELLI, nacido el 01/04/2005, DNI 46.327.155, CUIL 20-46327155-1, estado civil soltero, Argentino, de ocupación estudiante, con domicilio en calle Ejercito de Los Andes 7100 de Rama Caída, San Rafael, Mendoza, Argentina, LUCAS EMIR ROSALES TONELLI, nacido el 10/01/2007, DNI 47.532.268, CUIL 20-47532268-2, estado civil soltero, Argentino, ocupación Estudiante, con domicilio en calle Ejercito de los Andes 7100, de Rama Caída, San Rafael, Mendoza Argentina, 2) Fecha del acto constitutivo: 24/04/2025. 3) Denominación: ROSANELLI S.A.S. 4) Domicilio: Establece su domicilio legal en calle Ejercito de los Andes 7100, Distrito Rama Caída, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad

profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de Duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital social: Se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), representado por mil (4.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. 8) Órgano de administración: Estará a cargo de un Administrador Titular: la señora ERICA LORENA TONELLI, DNI 24.634.700 y un Administrador Suplente: el Señor IVAN AUGUSTO ROSALES, DNI 27347988; 9) La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. Duran en el cargo por plazo indeterminado, La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8930868 Importe: \$ 10800
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

"PROADMIN S.A.S" Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción instrumento de fecha 28 de abril del año 2.025 mediante el cual se constituye la Sociedad "PRO ADMIN S.A.S", siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley, el siguiente: ROBELLO, MARCO, quien es de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 39.531.444, C.U.I.T Número 20-39531444-1, nacido el día 07 de febrero de 1.996, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión comerciante, y domiciliarse a estos efectos legales en Calle Julio A. Roca 194, Quinta Sección, Distrito Ciudad, Departamento Capital, de esta Provincia de Mendoza, domicilio electrónico: robellomarco@gmail.com; y el señor CORREAS, QUINTO PASCUAL, quien es de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad de Número 41.775.320, C.U.I.T. Número 20-41775320-7, nacido el 06 de marzo del año 1.999, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Huarpes 470, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico: correasq@gmail.com, DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL: "PROADMIN S.A.S."; DOMICILIO: Huarpes 470, del distrito Ciudad, del departamento de Capital, de la provincia de Mendoza. PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. DESIGNACIÓN DE SU OBJETO(a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-), y estará representado por SEISCIENTAS (600) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UNO (\$ 1) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El Accionista Robello, Marco suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Robello, Marceo suscribe la cantidad de SEISCIENTAS (600) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de integración de capital. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR: ROBELLO, MARCO, quien es de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 39.531.444 y Administrador Suplente: CORREAS, QUINTO PASCUAL, quien es de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad de Número 41.775.320, ambos cargos por PLAZO INDETERMINADO. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura; Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8930087 Importe: \$ 7830
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN ALFALFAS DE CUYO S.A.S.: Por instrumento privado de fecha 30 de abril de 2025 se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1)-SOCIO: Juan Manuel Monetti, edad 32 años, estado civil soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Barrio Prima Terra, Manzana "A", Casa "2", Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, DNI N° 37.194.740, CUIT N° 20-37184740-0 2)- DENOMINACIÓN: "ALFALFAS DE CUYO S.A.S.". 3.- SEDE SOCIAL: Barrio Prima Terra, Manzana "A", Casa "2", Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: \$ 1.000.000, representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto. Juan Manuel Monetti suscribe el 100% de las acciones e integra el 25% en dinero en efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES EN FORMA INDISTINTA: Administrador titular: Juan Manuel Monetti, DNI N° 37.194.740, CUIT N° 20-37194740-0, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de febrero de 1993, comerciante, soltero, con domicilio real en Barrio Prima Terra, Manzana "A", Casa "2", Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza. Administrador Suplente: : Germán Luis Decurgez Larrieu, DNI N° 31.643.588, CUIT N° 20-31643588-3, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de abril de 1985, ingeniero agrónomo, casado, con domicilio real en calle Luzuriaga 466 Dpto 2, ciudad, Mendoza 8.- FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8934959 Importe: \$ 9450
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

"MENDOZA MARTIN S.A.S. CONSTITUCIÓN: escritura pública n° 12 de fecha 25 de Abril de 2025. Mariana Ester MARTIN, 38 años de edad, casada en primeras nupcias, argentina, comerciante, domiciliada en Barrio Lar de Boedo, manzana "F" casa "12", Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza DNI N° 33.107.124, CUIT N°27-33107124-8, Virginia Elena MENDOZA, 51 años de edad, divorciada de sus primeras nupcias, argentina, abogada, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen 346, departamento Godoy Cruz, Mendoza, DNI N° 23.849.070, CUIT N° 27-23849070-2. "MENDOZA MARTIN S.A.S." Hipólito

Irigoyen 346, Godoy Cruz, Mendoza. La sociedad tiene por objeto producción de alimentos, venta de alimentos, cafetería, comida, eventos. Constructora. Inmobiliaria. Financiera. Fideicomiso. Turística. 99 años. Capital Un Millón de Pesos, representado por Cien Mil acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Diez (\$10) v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas en forma proporcional a su participación, Pesos Ciento Veinticinco Mil Mariana Ester MARTIN y Pesos Ciento Veinticinco Mil Virginia Elena MENDOZA. Administradora titular Mariana Ester MARTIN con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Virginia Elena MENDOZA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8935031 Importe: \$ 3240
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Se comunica la constitución de **RP ALIANZA S.A.S.** con fecha 30 de abril de 2025. Socios: PRIVITERA ANDRÉS ALEJANDRO, DNI N° 26.366.960, CUIT N° 20-26366960-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 07/02/1978, profesión: Odontólogo, estado civil: soltero, con domicilio en Juan G. Godoy 832, Barrio Decavial - Godoy Cruz- Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica priviteraandres@gmail.com, y RAMOS GABRIEL EDUARDO JESÚS, DNI N° 34.012.138, CUIT N° 20-34012138-5 de nacionalidad Argentina, nacido el 03/08/1988, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en República del Perú 837 – Las Heras – Provincia de Mendoza. - OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. DURACION: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Publico de Comercio. CAPITAL SOCIAL: SEISCIENTOS MIL (\$600.000), representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. ADMINISTRACION: Administrador titular: PRIVITERA ANDRÉS ALEJANDRO, DNI N° 26.366.960, con domicilio en Juan G. Godoy 832, Barrio Decavial – Godoy Cruz – Provincia de Mendoza; Administrador suplente a: RAMOS GABRIEL EDUARDO JESÚS, DNI N° 34.012.138, con domicilio en calle República del Perú 837 – Las Heras – Provincia de Mendoza. REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración de la sociedad la tiene a su cargo el administrador titular juntamente con la representación de la misma. Si la administración fuera plural los administradores la administraran y representarían en forma indistinta. En caso de administración unipersonal ante la ausencia del titular sea por cualquier causa lo sustituirá el Administrador suplente. FISCALIZACION: Se prescinde - Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8935147 Importe: \$ 8100
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes

previsiones: 1. Socios: SCATTAREGGIA MOLINA RODRIGO GASTON, DNI N° 36.419.139, CUIT N° 20-36419139-2, de nacionalidad argentino, nacido el 06 de Agosto de 1.991, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Arenales 537, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 2. Fecha de acto constitutivo: 29 de ABRIL del 2025. 3. Denominación: **GOATNOLE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SAS**. 4. Domicilio: el domicilio de la Sede Social se ha fijado en calle Arenales 537, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5. Objeto Social: A) Productos alimenticios: Elaboración, fabricación, comercialización en todas sus formas de productos alimenticios de todo tipo. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, cantinas, bares, confitería, cafetería, restaurantes, panadería, pastelería, resto bar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, venta de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco y en general, cualquier actividad a fin relacionada con el rubro gastronómico. Distribución de comidas pre-elaboradas, y elaboradas para comedores comerciales, industriales, estudiantiles, restaurantes y actividades afines a la gastronomía ; B) Industriales: la transformación, manufactura, elaboración industrialización, fraccionamiento, y/ o fabricación por cuenta propia o por intermedio de terceros, de todo tipo de productos, subproductos, con materiales y /o materias primas elaboradas y/o semielaboradas o no de producción nacional o extranjera, en especial derivados de las actividades gastronómicas; C) Servicios: Organización, logística y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sean lugares públicos o privados. 6. Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. 7. Monto del Capital Social: Pesos Dos millones (\$ 2.000.000). 8. Órgano Administrativo: Administrador titular: SCATTAREGGIA MOLINA RODRIGO GASTON, DNI N° 36.419.139 y Administrador Suplente, AZCURRA EMILIANO SEBASTIAN, DNI N° 34.063.116; los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. 10. Organización de la Representación Legal: A cargo del Administrador Titular, sin perjuicio de las facultades que el Órgano Administrativo resuelva conferir a otros Administradores o a terceros. 11. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 12. Capital social: Los socios suscriben el 100% del capital social, por lo que el Sr. SCATTAREGGIA MOLINA RODRIGO GASTON, suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables pesos: mil (\$1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción por acción y el Sr. AZCURRA EMILIANO SEBASTIAN, suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables pesos: mil (\$1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción por acción. El capital social se integra en un 25% en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación de boleta de plazo fijo del Banco Francés.

Boleto N°: ATM_8935449 Importe: \$ 8100
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

OSARE S.R.L.- Comunica la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada por instrumento privado de fecha 05/05/2025 certificado por escribano público, según las siguientes previsiones: 1- Socios: SILVANA BEATRIZ LUCCHETTI, DNI 23.942.904, CUIT 27-23942904-7, fecha de nacimiento 19/06/1974, argentina, soltera, Contador Público Nacional y Perito Partidor, con domicilio real Barrio Club de Campo Maipú, M-K C-7, Maipú, Mendoza; MARIA LETICIA LUCCHETTI, DNI 26.128.920, CUIT 27-26128920-8, fecha de nacimiento 19/09/1977, argentina, divorciada, de actividad independiente, con domicilio real Barrio Club de Campo Maipú, M-K C-12, Maipú, Mendoza; y NOELIA ESTHER LUCCHETTI, DNI 31.012.017, CUIT 27-31012017-6, fecha de nacimiento 17/05/1984, argentina, casada Contador Público Nacional, domicilio real Barrio Club de Campo Maipú, M-K C-8, Maipú, Mendoza. 2- Denominación: OSARE S.R.L. 3- Sede social, domicilio legal y fiscal: Barrio Club de Campo Maipú, Manzana B Casa 12, Maipú, Mendoza. 4- Duración: cincuenta (50) años contados desde su constitución. 5- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA, B) INMOBILIARIA, C) TURISMO Y HOTELERIA, D) GASTRONÓMICA, E) FINANCIERA F) FIDUCIARIA, G) MANDATARIA, H) COMERCIAL. 6- Capital Social: es de pesos cinco millones (\$5.000.000), dividido en 5.000 cuotas sociales de \$1.000 cada una de valor nominal. Los socios suscriben el total del capital de la siguiente forma: 33% la Sra. Silvana Beatriz Lucchetti (1.650 cuotas sociales), 34% la Sra. Maria

Leticia Lucchetti (1.700 cuotas sociales) y 33% la Sra. Noelia Esther Lucchetti (1.650 cuotas sociales), integrando en el acto constitutivo el 100% del aporte en efectivo según acta notarial. 7- Administración: Gerente titular y representante legal María Leticia Lucchetti; gerentes suplentes Silvana Beatriz Lucchetti y Noelia Esther Lucchetti. 8- Fecha de cierre del ejercicio es el 30 de Abril de cada año; 9- Fiscalización: se prescinde de sindicatura.

Boleto N°: ATM_8935756 Importe: \$ 5130
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO STUDIO 360 S.A.S. Constitución por instrumento privado el 23 de Abril de 2025. SOCIOS: Matias Luciano Noé, DNI 29.821.308, CUIL 20-29821308-8 de nacionalidad Argentina, nacido en Mendoza el 29 de noviembre de 1982, de profesión docente, estado civil soltero, con domicilio en calle Juan José Paso 13 de la localidad de La Consulta, departamento San Carlos, provincia de Mendoza, de 42 años de edad y el señor Soria Rubén Darío, DNI 27.040.331, CUIL 27-27040331-5 de nacionalidad Argentina, nacido en Mendoza el 13 de noviembre de 1978, de profesión fotógrafo/reportero, estado civil casado, con domicilio en calle Patricias Mendocinas 683 de la ciudad de La Consulta, departamento de San Carlos, provincia de Mendoza, de 46 años de edad. DENOMINACION: "GRUPO STUDIO 360 S.A.S." SEDE SOCIAL: Juan José Paso 13 La Consulta, San Carlos, Mendoza. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. (El objeto que podrá ser plural y deberá enunciar en forma clara y precisa las actividades principales que constituyen el mismo, que podrán guardar o no conexidad o relación entre ellas). Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. PLAZO DE DURACIÓN: 99 AÑOS, CAPITAL: Seiscientos Cincuenta mil pesos (\$ 650.000) representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 100% suscriptas y 25 % integradas. Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular Matias Luciano Noé con domicilio especial en sede social, administrador suplente Soria Rubén Darío con domicilio especial en sede social, todos por plazo indeterminado, prescinde del órgano de fiscalización, cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8937989 Importe: \$ 9180
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día Seis de Mayo de Dos mil veinticinco,

comparecen los señores DURÁN, Martín Nicolás, argentino, con DNI 43.829.365, CUIT/L 20-43829365-6, nacido el 10/11/2001, Soltero, profesión Diseñador Gráfico, con domicilio en Sargento Cabral 431, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, constituyendo domicilio tinchoduran1908@gmail.com ; ULLOA Santiago Martín, argentino, con DNI 44.009.502, CUIT/L 20-44009502-0, nacido 30/01/2002, Soltero, profesión Gastrónomo, con domicilio en Gorriti 1915, PB 3, Barrio Parque, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, constituyendo domicilio; santiagoulloa3003@gmail.com; DURÁN, Antonio Alejandro, argentino, con DNI 18.081.811, CUIT/L 20-18081811-2, casado en primeras nupcias con Patricia Alejandra Reinoso, DNI 18.081.812, con domicilio en MF, Casa 1, Los Aromos, Carrodilla, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, profesión Medico, constituyendo domicilio electrónico consultorio90@hotmail.com; quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada DENOMINACIÓN Y DOMICILIO LEGAL Y FISCAL: La sociedad se denomina **“UN CAFÉ COPADO MZA S.A.S.”** y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Pedro del Castillo 1624, Dpto. 7, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades: 1-Comercial: Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compraventa, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e hidrocarburos), automotores, patentes de invención, marcas, software, sistemas de informática y telefonía, insumos para informática y telefonía, gastronomía, descartables y todo lo relacionado con el objeto social. 2- Importación y exportación: la sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas y diseños que se relacionen directamente con los incisos precedentes. 3- Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en el territorio nacional o través de exportaciones a otros países. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas de las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El Capital Social es de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Antonio Alejandro DURÁN: suscribe el 10% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UNO (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; e integra el 25% del capital social en dinero efectivo. El socio Martín Nicolás DURÁN: suscribe el 45% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 2.250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UNO (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; e integra el 25% del capital social en dinero efectivo. El socio Santiago Martín ULLOA: suscribe el 45% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 2.250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UNO (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción e integra el

25% del capital social en dinero efectivo. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador titular al Sr. DURÁN, Martín Nicolás, argentino, con DNI 43.829.365, CUIT/L 20-43829365-6, nacido el 10/11/2001, Soltero, profesión Diseñador Gráfico, con domicilio en Sargento Cabral 431, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, constituyendo domicilio tinchoduran1908@gmail.com Y designar Administrador Suplente al señor ULLOA Santiago Martín, argentino, con DNI 44.009.502, CUIT/L 20-44009502-0, nacido 30/01/2002, Soltero, profesión Gastrónomo, con domicilio en Gorriti 1915, PB 3, Barrio Parque, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, constituyendo domicilio; santiagoulloa3003@gmail.com BALANCE E INVENTARIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y/O SOPORTAMIENTO DE PERDIDAS: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas.

Boleto N°: ATM_8936055 Importe: \$ 16470
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

GLOBAL CLEAN SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 05/05/2025. 1. Socios Nombre Oscar Marcos Sanchez, Fecha de nacimiento 21/01/1989, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad ARGENTINA, Ocupación INDEPENDIENTE, Calle Payen, Número 2298, Departamento Godoy Cruz, Número de documento 34625058, CUIL 20-34625058-6 Nombre Florencia Andrea Elizabeth Castro, Fecha de nacimiento 13/03/1987, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad ARGENTINA, Ocupación INDEPENDIENTE, Calle Africa, Número 341, Departamento Godoy Cruz, Número de documento 32980617, CUIL 27-32980617-6.- 2. Denominación GLOBAL CLEAN SAS.. 3.-Sede social ROQUE SAEN PEÑA 250, GENERAL GUTIERREZ. Cod. Postal 5513. MAIPU, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000), representado por seiscientos mil (600.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Oscar Marcos Sanchez, suscribe la cantidad de trescientos mil (300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Florencia Andrea Elizabeth Castro, suscribe la cantidad de trescientos mil (300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25.00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Oscar Marcos Sanchez, Numero de documento 34625058, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Florencia Andrea Elizabeth Castro, Numero de documento 32980617 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 7020
07/05/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACIÓN LA VELETA Y LA ANATENA POR EL PROTAGONISMO INFANTIL ASOCIACION CIVIL

CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 19 de mayo de 2025 a las 11:00 hs en el domicilio de la sede social, en el cumplimiento del art. Vigésimo sexto del Estatuto. Para celebrarse válidamente será necesaria la mitad mas uno del total de los socios con derecho a voto; de no conseguir el quorum se celebrará válidamente a partir de las 12:00 hs, cualquiera que sea el número de socios que acrediten poseer sus cuotas al día para poder asistir con voz y voto a la Asamblea y tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario acta de la Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventari, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024 4) Hechos posteriores al balance cerrado el 30/09/2023 y al balance cerrado el 30/09/2024 el/la remanente/pérdida del ejercicio se asignará a superávits/déficits no asignados.

Boleto N°: ATM_8900375 Importe: \$ 4320
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

TERRAZAS DEL JARILLAL CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE FIDUCIANTES DEL FIDEICOMISO "TERRAZAS DEL JARILLAL" Se convoca a los Sres. Fiduciarios del Fideicomiso "TERRAZAS DEL JARILLAL" a Asamblea General que se llevará a cabo el día 22 de mayo de 2025 a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria en domicilio de calle Almafuerte N° 77 de esta ciudad de San Rafael, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Tratamiento, análisis y aprobación de celebración de contrato con una desarrolladora a fin de culminar las obras del fideicomiso. 2.- Tratamiento de cobro de deudas de fiduciarios. 3.- Tratamiento de situación de los fiduciarios que no regularicen sus deudas ni rubriquen contrato para culminar las obras.

Boleto N°: ATM_8928803 Importe: \$ 2160
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Las Catitas Unidos** convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de Mayo de 2025 a las 15 horas en Primera Convocatoria y 16 horas en Segunda Convocatoria a realizarse en la Sede ubicada en Flacavento S/N-Las Catitas- Santa Rosa donde se tratara el siguiente Orden del día: a) Nombrar a 2 socios para que conjuntamente con los Miembros de la Comisión Directiva firmen el Acta y la Asistencia a la misma; b) Tratar el ofrecimiento en donación a la Municipalidad de Santa Rosa- Mendoza del espacio prolongación de Calle Publica N° 4 consistente en 360 metros cuadrados para hacer paso de las aguas pluviales hacia un futuro reservorio.

Boleto N°: ATM_8930967 Importe: \$ 1890
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL EBENEZER ADONAI**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de mayo de 2025, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, Ruta Provincial 15 N° 913, distrito Perdriel, del departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Consideración de la Memoria al 31/01/2025, 3) Aprobación del Balance General cerrado al día 31/01/2025, 4) Consideración del informe de los Revisores de Cuentas 4) Aprobación del Balance General cerrado al día 31/01/2025.

Boleto N°: ATM_8935384 Importe: \$ 2160
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

“**UNIÓN VECINAL SANTA MARÍA**”. La Comisión Directiva de la “Unión Vecinal Santa María” resolvió el 30/04/2025 convocar a asamblea de socios a celebrarse el 19/05/2025 a las 20:30 y 21:30 horas, en primera y segunda convocatoria, en el domicilio de calle Berutti 340 de la Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza, para tratar el orden del día: 1) Elección de dos socios para que firmen con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Consideración de las causas que motivan la regularización de unión vecinal y responsabilidad de los administradores ante el incumplimiento en término a las disposiciones legales. 3) Aprobación del inventario del activo y pasivo de bienes. 4) Elección de Comisión Directiva y Revisores de cuentas.

Boleto N°: ATM_8930103 Importe: \$ 1890
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Se Convoa a los socios de la **ASOCIACIÓN CIVIL PUESTEROS DE CAÑADA COLORADA MALARGÜE**, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de mayo del año 2025 a las 19:00 has, en primera convocatoria y a las 20:00 has. la segunda convocatoria, en el domicilio Napoleón Uriburu N°40, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día 1-Designación de autoridades de la Asamblea y dos socios, para que junto al presidente y secretario firmen el Acta .2-Consideración de Balance y Memoria año 2024. 3-Consideración del Informe del órgano de administración y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_8934919 Importe: \$ 1620
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

ROTARY CLUB GODOY CRUZ, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 20 de mayo a las 22.00 horas en la sede social de Sargento Cabral 370, Godoy Cruz, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2) Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo al 30 de abril de 2025, de acuerdo con la Resolución DPJ N° 3232/2021; 3) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas; 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8935240 Importe: \$ 1890
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Valle del Algarrobal**, con Personería Jurídica N° 1420/09, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 20 de mayo del 2.025 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria en su sede social sita en Barrio Portal del Algarrobal, calle Garzamora N° 4538, del distrito El Algarrobal del Departamento de Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día: 1º PUNTO: elección de dos socios que firmen el acta juntamente con presidente y secretario; 2º PUNTO: lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio Neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de comisión revisora de cuentas e informe de auditoría, correspondientes al ejercicio económico 2.025.

Boleto N°: ATM_8935255 Importe: \$ 2430
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 12. De acuerdo al Estatuto Social del **CENTRO DE PROFESIONALES JUBILADOS DE LA CAJA PREVISIONAL TECNICA DE MENDOZA** se procede a convocar a sus asociados y asociadas a la Asamblea General Ordinaria N° 12 (doce) que se realizará el día 23 de Mayo de 2024 a las 17:00 horas, en calle Mitre 617 9° Piso (Quincho) de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1- Designación de dos (2) socios presentes como Autoridades de dicha Asamblea formada por un Presidente y un Secretario quienes conjuntamente rubricarán el Acta de lo tratado y resuelto en la misma. 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio regular comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024 3- Ratificación de lo resuelto en la Resolución N° 03/24 de fecha 05/12/2024. 4- Ratificación de lo aprobado en Acta de Comisión Directiva N° 226 (2.1) de fecha 06/06/2024. Alejandro Gil Secretario DNI 11.300.862, Juan Manuel Acosta Presidente DNI N° 07.889.159.

Boleto N°: ATM_8935360 Importe: \$ 2970
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

LAS PALMAS S.A. (30-67982664-2) El directorio convoca a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de mayo de 2025 a las 8.00 horas en primera convocatoria y a las 9.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de LAS PALMAS S.A. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de asamblea; 2º Consideración y aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024; 3º Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; 4º Consideración de la gestión del directorio realizada durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; 5º Consideración de la retribución del directorio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024; 6º Designación de personas autorizadas para realizar la inscripción de lo resuelto en la asamblea. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8935753 Importe: \$ 16200
07-08-09-12-13/05/2025 (5 Pub.)

(*)

El **Centro de Jubilados y Pensionados GIMNASIA FELIZ**. Legajo 2206 sito en Calle Salta 2332, Ciudad, Provincia de Mendoza convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 2025, en primera convocatoria para las 15;00 horas y en segunda convocatoria para las 16;00 horas Siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria. Estado de situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de ENERO de 2025.

Boleto N°: ATM_8937829 Importe: \$ 1890
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Fundación Tobias, convoca a Asamblea General Ordinaria para el próximo día viernes 23 de mayo a las 18 horas en la sede social de calle Buenos Aires 489 de la ciudad de San Rafael para el tratamiento de los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de los miembros del Consejo de Administración para un nuevo período por vencimiento del mandato del actual. 2) Aprobación de los Estados Contables, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos, Inventario General y Memoria, el correspondiente Informe del Auditor, por ejercicio

cerrado el día 31 de diciembre de 2024. 3) Aprobación de lo realizado por el Consejo de Administración desde el día 01 de enero de 2025 hasta el día 23 de mayo de 2025.

Boleto N°: ATM_8937922 Importe: \$ 2160
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

“Barrio Dominio I Calle Buenos Aires Maipú Asociación Civil”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 2025, a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs., en segunda convocatoria, en Barrio Dominio II I/13, Rodeo del Medio, Maipú, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección de Tesorero; Vocal Titular; Vocal Suplente; Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente por el término que resta para completar el mandato de la actual comisión.

Boleto N°: ATM_8937934 Importe: \$ 1890
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación AMIGOS del Instituto SAN JOSE de CALASANZ**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 23 de MAYO de 2025, a las 19:00 hs en primera convocatoria y 20:00 hs en segunda convocatoria, sito en Calle San Juan 140, Ciudad Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo, realizado de acuerdo a la Resolución N.º 5600/2024 emitida por la Dirección de Personas Jurídicas 4) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8937941 Importe: \$ 2430
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Martes 6 de mayo del 2025 **EL CONSORCIO EL SALTO CLUB DE CAMPO**, CONVOCA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DIA: Viernes 16 de mayo de 2025 HORA: 15 hr A DESARROLLARSE POR PLATAFORMA MEET Enlace de la videollamada: <https://meet.google.com/czs-wmtm-bna> ORDEN DEL DÍA. 1. Temas pendientes asamblea anterior (cámaras de seguridad perímetro) 2. Basurero, presentación de presupuesto y diseño 3. Red de gas natural (tema informativo). 4. Mascotas, determinación y aplicación de multas. 5. Vallas reductoras de velocidad. 6. Contratación de abogado e ingeniero o arquitecto para la revisión y arreglo de obras fuera de reglamento. 7. Conexión de internet, problemas alternativa starlink.

Boleto N°: ATM_8937949 Importe: \$ 1620
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Convócase a Asamblea General del Partido **“NUEVO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD”** para el próximo 11 de mayo de 2025 a las 9 hs. en el domicilio de Calle 2 de Mayo N ° 9494 Corralitos Guaymallén, de acuerdo con lo establecido en el art. 30 inc. o) de la Carta Orgánica del Partido, con el fin de que la misma: ratifique la fecha de elecciones internas de candidatos a cargos electivos para las próximas elecciones a diputados nacionales, establecida por la mesa de conducción para el 15 de junio de 2025, conforme a lo establecido en el art. 30 inc. n); autorice a realizar alianzas electorales para las elecciones legislativas nacionales del año 2025, de acuerdo a lo establecido en el art. 22 inc. g); autorice a llevar en las listas a personas extrapartidarios, de acuerdo a lo establecido en el art.

22 inc. h). Firmado: Mesa de Conducción del Partido Nuevo Encuentro por la Democracia y la Equidad.

Boleto N°: ATM_8938003 Importe: \$ 2700
07/05/2025 (1 Pub.)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN SOÑARTE MENDOZA** en la sede social con motivo de tratar el llamado a Asamblea Ordinaria para el día 09 de mayo de 2025 a las 16:00hs en la sede social San Martín 2177 Las Heras Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de un asociado para que presida la mesa junto con el presidente y secretario; 2) Lectura, tratamiento y consideración de la memoria, informe de revisor de cuentas y Estados contables nro 12 cerrado el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_8900486 Importe: \$ 2700
06-07/05/2025 (2 Pub.)

Hospital Humberto Notti Cuerpo de Voluntarias, Hospital Humberto Notti, ubicado en Bandera de Los Andes 2603, Guaymallen, personería jurídica 217/95, cita a convocatoria, a asamblea anual ordinaria, correspondiente al ejercicio número 31, el día martes 20 de mayo de 2025, a las 16:30 hs, en el Hospital Humberto Notti. El orden del día será el siguiente. a) Designación de dos voluntarias, para que junto a la presidenta firmen acta de asamblea. b) Lectura del acta anterior. c) Tratamiento y aprobación de memoria, balance, y estados contables de ejercicios vencidos, desde el primero de enero del año 2024, al 31 de diciembre del 2024. d) Elección y designación de comisión directiva y comisión revisora de cuentas, años 2025 y 2026. e) Certifican de firmas ante escribano público de las integrantes de la nueva comisión directiva. Se da por finalizada la orden del día.

Boleto N°: ATM_8903089 Importe: \$ 7290
06-07-08/05/2025 (3 Pub.)

IMÁGENES MEDICAS S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que será celebrada el 23 de mayo de 2025, a las 11 horas en (primera) convocatoria y 12 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio sito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina N°1, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO; 2.) TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART. 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO N°21 CERRADO AL 30 DE ABRIL DEL 2024; 3.) CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO; 4) TRATAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR POR EL EJERCICIO CERRADO AL 30 DE ABRIL DEL 2024; 5.) FIJACIÓN DE HONORARIOS AL ADMINISTRADOR; 6) SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. Se encuentran disposición de los Señores Accionistas, en la sede social, ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 14 horas, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8913710 Importe: \$ 18900
06-07-08-09-12/05/2025 (5 Pub.)

IMÁGENES MÉDICAS S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que será celebrada el 26 (veintiséis) de mayo del 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y 11 horas en segunda convocatoria en el domicilio de la sede social sito en calle Patricias Mendocinas N°617, Piso 12, Oficina 2 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1)- "Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos; 2)- "Conferir autorización para tramitar la inscripción de las modificaciones aprobadas" 3)- Suscripción del Acta de Asamblea por todos los presentes". Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3)

días de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, piso 12, oficina 2 de Ciudad Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 10 a 14 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda.

Boleto N°: ATM_8928913 Importe: \$ 17550
06-07-08-09-12/05/2025 (5 Pub.)

DIAGNOSTICO POR RESONANCIA MAGNETICA S.A: El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que será celebrada el 26 de mayo de 2.025, a las 12 horas en (primera) convocatoria y 13 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio cito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina N°2, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO; 2. TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CONTABLE N°18 FINALIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2.024. 3. CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO. 4. TRATAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR. 5. FIJACIÓN DE HONORARIOS AL ADMINISTRADOR. 6. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA POR TODOS LOS PRESENTES. Se encuentran disposición de los Señores Accionistas, en la sede social, ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 14 horas, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8930084 Importe: \$ 17550
06-07-08-09-12/05/2025 (5 Pub.)

Melkor S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo de 2025 en la sede Social de la Sociedad ubicado en calle Ameghino 377 de la Ciudad de Mendoza a las once horas (11 hs) en primera convocatoria y a las trece horas (13 hs) en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1) Renovación de Autoridades por vencimiento de mandato conforme a lo que dispone el Estatuto Social y la Ley 19.550 y sus modificatorias. 2) Designación de un (1) asambleista para que suscriba el acta respectiva. El Directorio

Boleto N°: ATM_8900499 Importe: \$ 8100
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA. Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 2025 a las 11:00 horas, en la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 5149, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Pcia. de Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: 1.-) Designación de accionistas para firmar el acta. 2.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2024. 3.-) Consideración de los resultados del ejercicio. 4.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 5.-) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 6.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea. NOTA: 1°) A partir del día 05 de mayo de 2025 en la sede social en el horario de 10:00 a 17:00 de lunes a viernes queda disposición de los accionistas (conforme art. 67 LGS); copias de los Estados Financieros y demás información enunciada en el artículo 67 de la Ley 19.550.- 2°) Los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del 238 de la Ley 19.550."

Boleto N°: ATM_8908748 Importe: \$ 17550
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación EX-2025-02942109-GDEMZA-DGIRR, BRUNETTI Y ALBANI CLAUDIO, perforará en calle D y 6, Cordón del Plata, Tupungato, 140 m, 12", para Uso Agrícola. N.C.:14- 09- 00- 1200-520310, en sustitución pozo N° 14/77.

Boleto N°: ATM_8903675 Importe: \$ 1080
06-07/05/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 22/05/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 19, 20 Y 21 DE MAYO DE 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual / PEREZ, ALEJO URIEL/ TOYOTA / VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND 1.6 / DOMINIO JMC678/ AÑO 2011 / BASE \$ 3893506,8 / VILLEGAS, DOMINGO / BAJAJ, MOTOCICLETA, ROUSER 200 / DOMINIO A217AQB/ AÑO 2024 / BASE \$9135973/ CHAILE, LUCIANA ROCIO / BAJAJ, MOTOCICLETA, ROUSER NS 160 / DOMINIO A210QOB/ AÑO 2024/BASE \$8648648,51/ AZCURRA, RUBEN ANTONIO/BAJAJ ROUSER 200 MOTOCICLETA / DOMINIO A213GLR / AÑO 2024/ BASE \$7786174/ PALACIOS, FEDERICO EXEQUIEL/ PEUGEOT 408 ALLURE 2.0 N SEDAN 4 PUERTAS / DOMINIO LPL573/ AÑO 2012/ BASE \$1792117,68/. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$160.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 24 de ABRIL de 2025.-Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III- Lic. Lenadro A. Agusti.

Boleto N°: ATM_8910049 Importe: \$ 10800

07/05/2025 (1 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 188102, caratulado "VIDELA RAFAEL CRISTIAN C/ ARIAS MARCOS ANDRES P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (13/05/2025) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$2.800.000 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 100.000 (pesos cien mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor dominio: DIG-333, marca: RENAULT, Tipo FURGON, Modelo: KANGOO RL EXPRES DIE DA, marca del motor: RENAULT, N° de motor: FBQK630C371335, marca de chasis: RENAULT, N° de chasis: 8A1FC0225YL104890, modelo año: 2.000. Vehículo tres puertas; con cuatro cubiertas en mal estado; faroles traseros y delanteros completos; con portón trasero; tablero completo sin radio; con dos butacas delanteras izquierda rota; sin asiento en la parte trasera vidriada; con batería sin funcionar; con chapa y pintura en mal estado. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 19/03/2025, de \$ 41.127,54 por los periodos 01/2020 al 04/2024 y de \$ 62.551,95 por periodo 2025. 2) EMBARGO: A) Orden N° 1, en estos Autos inscripto el 02/03/2024 por \$ 432.336 (pesos cuatrocientos treinta y dos mil trescientos treinta y seis con 00/100). PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT. PROHIBICIÓN DE COMPRA EN COMISIÓN: (art.268 inc. I del CPCCT). SUSTITUCION DEL COMPRADOR: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Av. Mitre 1161 de esta Ciudad, en horario de Lunes a Viernes de 16:30hs a 20:30hs. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile N°462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_8875703 Importe: \$ 12420
05-07/05/2025 (2 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Tercer Juzgado Civil de la I Circunscripción Judicial, auto N° 252.727, carat. "ARTE S.A. C/ONOFRI ANGEL MARIO P/EJEC. HIPOTECARIA". Atento a las constancias de autos, fijase el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2025 A LAS NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS (9:30 hs.) para que tenga lugar el remate del 100% del bien inmueble hipotecado en autos, inscripto bajo la matrícula N° 342.341 del Dpto. de Santa Rosa. El mismo se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Ciudad, en la modalidad "a viva voz" con la base denunciada por la parte actora (\$ 42.400.000) y será autorizado por el encargado de la referida oficina y/o la persona que se designe, fijando como incrementos mínimos entre las eventuales posturas la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000). Hágase saber al adquirente que en el acto deberá abonar seña (10%) y comisión del martillero, quien a su vez deberá extender a su favor el recibo correspondiente (art. 283 CPCCT). Por su parte, el saldo de precio y el impuesto fiscal correspondiente deberán ser abonados dentro de los CINCO DÍAS (5) de notificado el auto aprobatorio del remate, bajo apercibimiento de rescisión y demás sanciones legales (art. 287, 288 y ccs. del CPCCT). Asimismo, hágase saber a los oferentes (adjudicatario) que, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción registral a su nombre. No se acepta la compra en comisión. Inmueble ubicado en distrito La Costa, departamento de Santa Rosa, Mendoza, con frente a calle Philips esquina Barrera s/n (esquina sur-este). Constante en una superficie total según mensura de 27 has. 6666,82 m2, libre, y según título 25 has 4114,85 m2. Límites y medidas agregados en expedientes. Inscripciones y deudas: El inmueble se encuentra fraccionado en distintos lotes, los cuales en catastro provincial figuran 15 fracciones conforme a plano N° 11-8156-9, con los siguientes números de padrones y deudas: 11-768544, 11-768553, 11-768562, 11-768571, 11-768580, 11-768465, 11-768474, 11-768483,

11-768492, 11-768508, 11-768526, 11-768456, 11- 768535, cada uno de estos deben \$9.254,30 al 21/03/2025, los restantes; 11-768599 debe \$5.371,11 y 11- 768517 debe \$34.448,65.- Informe emanado por ATM en cuanto a la cantidad de padrones o fracciones en el inmueble y deudas de cada uno de ellos. Asimismo, existe un proyecto de loteo presentado en autos por el demandado sin acreditar su aprobación en Dirección Provincial de Catastro con un total de 101 lotes. Dpto. Gral. De Irrigación, derecho de riego superficial N° 2537-069 debe a febrero 2025 \$3.213.164,93. Usuaria de pozo N° 11-1048. Aysam S.A. cta. N° 019-0000444-000-3, sin deuda a marzo 2025.- Gravámenes: Hipoteca: por \$12.000.000 a favor de Arte S.A. Ent. 1191644 del 03/07/2013. Embargos: 1- Litis of. En J° 251883 “Viñas de San Gabriel S.A. c/New Vineyards S.A. p/Ej. Camb.” 1° Juzg. Gestión Asociada en lo Civil. Ent 1684609 del 06/10/17. 2- Embargo: por \$1.200.000 estos autos. Inscripción Provisional. Entrada 1752156 del 10/04/2018. 3- Inscripción definitiva del anterior. Entrada 1766916 del 15/05/2018. 4- Embargo por \$1.200.000.- of. En J° 20852/2014 “Viña de San Gabriel S.A. c/New Vineyards S.A. c/Civil y Comercial Varios” Juzg Federal N° 2, inscripción provisoria Ent. 1927383 del 25/06/19. 5- Inscripción definitiva del anterior. Ent 1958315 del 25/9/19. 6- Embargo por ampliación del descripto en el cuarto lugar por \$1.600.000. Ent. 2238573 del 27/04/22. 7- Embargo por ampliación del descripto en cuarto lugar por \$6.000.000. Ent. 2356814 del 23/02/23.- Mejoras y ocupantes: Conforme acta realizada por oficial de justicia obrante en autos, el inmueble consta de 15 fracciones, en las cuales hay construcciones en algunas, a saber: con frente a calle Phillips denominada fracción 2, existen tres viviendas de material en las que residen, una de estas familia Fuentes con su esposa e hijos; en otra Lucero David que reside con su madre y hermana y la restante casa Rolando Lucero, con su esposa e hijos, poseen servicios de luz y agua. Entrando por callejón comunero al sur de la fracción 2 construcción de paredes de ladrillos ocupada por Luciano Iarra; siguiendo hacia el sur se encuentran parcelas delimitadas con palos y alambres, una de estas con un cartel que dice Don Santiago con pileta y quincho abierto construido con placas de cemento y chapas de cinc. Posteriormente en la esquina de Phillips y Barrera identificada como fracción 3 sin ocupantes; Siguiendo por calle Barrera al sur, construcción de paredes de block y otra de ladrillos, a continuación, otra construcción con paredes de block y ladrillos. Seguidamente construcción solo paredes. Seguidamente vivienda con ampliación, al lado otra vivienda. Posteriormente vivienda en construcción con techo y paredes. A continuación, construcción con paredes de block, pileta y quincho. Luego vivienda más antigua con cartel que reza “finca San Expedito” donde reside la familia Garay, manifestando Maximiliano Garay que viven allí con su familia; se ubica una construcción derrumbada de adobes. Otra fracción se asientan dos viviendas, una de madera donde vive el señor Fuentes y expresa que la vivienda de al lado la ocupa su tío de apellido Rivero, posee luz eléctrica. Finalmente, una última construcción con personas trabajando, futuros baños y churrasquera con una pileta, manifestando que pertenece a Marcelo Nieto, con luz eléctrica y pozo. Hacia el fondo del inmueble a la fecha de la constatación no se observan más construcciones. Resto del terreno inculto, nivelado y sin demás ocupantes. Todo conforme a la mencionada acta de constatación agregada en autos. Título y mensura en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.

Boleto N°: ATM_8900136 Importe: \$ 81000
05-07-09-13-15/05/2025 (5 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3° Piso, Oficina 1, Ciudad, orden Primera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° CUIJ: 13-07659047-2((010401-167949)), caratulados “VILLAMARIN ELIAS EMMANUEL C/ ECHEGARAY CARLOS ADRIAN P/ EJECUCION DE SENTENCIAS HONORARIOS”, rematará NUEVE DE MAYO DE 2025 A LAS DIEZ HORAS (09/05/2025, 10HS), OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, (Edificio II Del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja) sita calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, y con el sistema tradicional a “viva voz”, 100% automotor propiedad de CARLOS ADRIAN ECHEGARAY D.N.I. N° 25.221.217, CUIT N° 20-25221217-6: marca CITROEN, Modelo C4 CACTUS VTI 115 FEEL AM22.5, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, MODELO AÑO 2023, Motor marca CITROEN N° 10PRAK0004993, chasis marca CITROEN N° 9350WNFPAPB545387, Dominio AF864EB; GRAVAMENES: Prenda: a favor de Acreedor prendario CIRCULO DE INVERSORES

SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, domiciliado en calle Carlos Della Paolera 265, Piso 22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 40/100 (\$3.552.729,40.); Embargos: de estos autos N° CUIJ: 13-07659047-2((010401-167949)), caratulados "VILLAMARIN ELIAS EMMANUEL C/ ECHEGARAY CARLOS ADRIAN P/ EJECUCION DE SENTENCIAS HONORARIOS", por \$ 24.995.535,00. DEUDAS: ATM, IMPUESTO AUTOMOTOR, debe \$953.290,09 al 25/02/2025; deudas actualizables al momento de efectivo pago, BASE: PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000), con incrementos mínimos entre las sucesivas y eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), al contado, en efectivo y al mejor postor, depositando comprador acto subasta dinero efectivo: Señal 10%; Comisión Martillero 10%; Impuesto Fiscal 4,5%. Saldo aprobación Subasta; Estado en que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del automotor a su nombre, no admitiéndose en ningún caso la compra en comisión; Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse; EXHIBICIÓN: días de publicación de edictos de 09:00 a 12:00hs, en calle Viamonte N° 4177 (Pasaje Fernandez), Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. Informes: Secretaría del Juzgado o martillero. 2616559475.

Boleto N°: ATM_8930819 Importe: \$ 17820
06-07-08/05/2025 (3 Pub.)

Tribunal Gestión Judicial Asociada de Paz –Primero- San Rafael, Mendoza. En los Autos N° 2.571 caratulados: "RENNA SERGIO GUSTAVO. C/ MELIAN SONIA BEATRIZ P/ PRENDARIA", hace saber tres días, que, Martillero Cesar Javier Páez, Mart. N° 2.662, rematará a viva voz, con base al mejor postor, día SIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO (07/05/25) a las ONCE horas (11:00 hs), se efectuará en el Sub Suelo del Edificio de Tribunales en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea el salón del Auditorio.- sector Este.- San Rafael, Objeto: 100 % correspondiente al demandado. Se trata de Un Automotor dominio JLM 111, Procedencia Importado N° de certificado: 0802452663/2010 fecha de inscripción inicial 05/01/2011 Aduana: CAMPANA Código Automotor: 024-535-02 Marca: 024 – CHEVROLET Vto. Imp. Temp: --/--/-- tipo: 02 SEDAN 4 PUERTAS, 535- CLASSIC 1.4N LT, Motor marca CHEVROLET Numero motor T80008899, Chasis Marca CHEVROLET Nro 9BGSS19Y0BB217870, modelo Año 2011. Fecha de adquisición 03/01/2011 país de fabricación Brasil uso PRIVADO. EN FUNCIONAMIENTO. Según acata de secuestro tratándose de un Automotor, cristales sanos salvo el parabrisa (trisado) espejos exteriores sanos, algunos detalles de chapa, y pintura debido al uso, tapizado en regular estado, el del conductor roto, tablero en funcionamiento, cuatro llantas originales y cubiertas en buen estado, la quinta (auxilio) con llanta de chapa en regular estado. GRAVAMENES Y DEUDAS: ATM: la deuda del automotor secuestrado del dominio JLM 111 es de \$ 201.031,12 al 03/04/2025 mas la suma de \$ 246.018,67 de gastos de apremio, resultando un total de \$447.049,79 al 03/04/2025. Prenda en 1° Grado a favor de RENNA SERGIO GUSTAVO por la suma de \$858.000, fecha de inscripción 25/08/2021. Embargo Orden N° 1 en los Autos N° 59.551 caratulados "ROSAS ARIEL FERNANDO C/ MELIAN SONIA BEATRIZ P/ CAMBIARIA" DEL JUZGADO LETRADO Y CONVENCIONAL CON COMPETENCIATRIBUTARIA TUPUNGATO por la suma de \$ 564.650 con fecha 31/10/2022. Embargo Orden N°2 en los Autos N° 2571 caratulados "RENNA SERGIO GUSTAVO C/ MELIAN SONIA BEATRIZ P/ PRENDARIA" por la suma de \$ 1.366.655 con fecha 14/11/2024. Base de venta: \$ 5.500.000, (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL) siendo el incremento mínimo entre posturas, la de pesos CIEN MIL (\$100.000). Lugar de exhibición: Martillero, Granaderos 546, cel. 2604595579, San Rafael, en cuanto a los días y horarios de exhibición y según las facultades conferidas a la suscripta /art. 46 de CPCTT), se ordena que el mismo sea de Lunes a Viernes de 16,30hs a 20:30hs Precio de señal e impuestos: deberá abonar el adquirente en el momento de la subasta el 10% de señal, 10% de comisión del Martillero en EFECTIVO; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberán depositarse al momento que quede firme el auto de aprobación del remate y ante la inscripción del Automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 254 del C.P.C. Publicación de Edictos: la subasta del automotor se anunciara con Diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicaran por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días (decreto Ley 15.348/46 art. 31) Diario Los Andes y 1 grupo de whatsapp.- se PROHIBE la compra en comisión.

Sustitución del Comprador: la sustitución de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de una escritura pública.

Boleto N°: ATM_8876604 Importe: \$ 28350
29/04 05-07/05/2025 (3 Pub.)

Alberto Valdez, Martillero Público, Matrícula N° 2399, por orden del Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera circunscripción de Mendoza, a cargo de la Dra.: Gloria Esther Cortéz, Secretaría de la Dra.: Erica E. Lopez; autos N° CUIJ: 13-03761646-4 ((011902-4352571)) caratulados: "GRANDES EMPRENDIMIENTOS S.A P/ QUIEBRA INDIRECTA" CUIT 30-70909013-1; Foja: 711; Rematará: el día DOCE DE MAYO DE 2025 a las NUEVE TREINTA HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales sito en calle San Martin N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza. Los siguiente rodados propiedad de la fallida: Lote Nro 1: Dominio GCN904 Marca Volkswagen - Tipo Chasis con cabina - Modelo 17310 – Marca del motor Cummins – Número de motor 30561519 – Marca del Chasis Wolkswagen Número de chasis 9BWVR82T66R620878 – Modelo Año 2007. BASE: \$4.000.000 (pesos cuatro millones) Lote Nro 2: Dominio GAK096 Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: TRACTOR DE CARRETERA, Modelo: 17310; Marca del Motor: CUMMINS, Nro del Motor: 30567947, Marca del Chasis: VOLKSWAGEN, Nro de Chasis: 9VWVR82T47R700634, Modelo: 2007. BASE: \$4.000.000 (pesos cuatro millones) Lote Nro 3: Dominio VRT484 - Maroa- • PRATI-FRUEHAUF - Modelo PB F2HD – Tipo SEMIRREMOLQUE -: Marca Chasis: PRATI-FRUEHAUF Nro Chasis: BAQ-2193. BASE: \$580.000 (pesos quinientos ochenta mil) Lote Nro 4: Dominio SUP928 marca: MONTENEGRO HNOS Modelo: S.B.M.3 Tipo: SEMIRREMOLQUE Ciasis: MONTENEGRO Nro Chasis: 46719 - Modelo Año: 1991. BASE: \$580.000 (pesos quinientos ochenta mil). En todos los casos, sin verificar chasis ni motor, en el estado en que se encuentran y se exhiben y al mejor postor. La que se realizará conforme el "Reglamento de Subasta en sobre cerrado" dispuesto por Acordada N° 19.863 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza; Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el Art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; o en el Tribunal, y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, sito en PALACIO DE JUSTICIA – calle Avenida ESPAÑA 480 - 2do Piso, Ciudad de Mendoza, hasta las TRECE HORAS del día OCHO DE MAYO DE 2025. Únicamente los oferentes realizaran mejoras de ofertas en el acto de subasta, fijando un mínimo de aumento entre posturas no inferior a la cantidad de pesos \$50.000 y que los bienes sean adquiridos por el mejor postor y en el estado en que se encuentren. Asimismo los oferentes deberán acompañar el 10% de garantía de oferta por depósito judicial en Banco de la Nación Argentina – Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este expediente, adentro del sobre y entregarlo cerrado. CBU de la cuenta judicial del expediente: 0110606650099260539974. Condiciones de Venta: El o los adquirentes deberán abonar en el mismo acto de la subasta: 10% de comisión del martillero, 4,5 % de Impuesto Fiscal, 10.5% I.V.A en caso de corresponder; detallado anteriormente, todo ello calculado sobre el precio adjudicado. Saldo a los CINCO DÍAS de notificado de la aprobación de subasta, Además: deberán oblarse los impuestos nacionales o provinciales que correspondan (a cargo del o los compradores, si resultara exigible). Los gastos posteriores a la subasta que correspondan por cualquier concepto, (guarda, traslado, desarme, etc.), son a cargo y riesgo exclusivo de los adquirentes Los vehículos deberán ser retirados una vez transferido en el Registro del Automotor correspondiente; según fecha y hora que se designe. Se deja constancia que todos los bienes se subastan en el estado material de uso y conservación en que se encuentran, con faltantes de algunos elementos y que se exhiben, sin constatar funcionamiento, SIN pre-verificación técnica. Informes: de dominio, deudas y gravámenes agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate por ningún concepto ni defectos, del presente edicto o los datos consignados en el expediente o bienes. Exhibición: el día 06 de mayo 2025 de 10:00 a 12:00 horas en: Ruta 60 esquina calle Rivera s/n – Los Barriales – Junín, previo coordinar con el martillero. Informe: Juzgado autorizante o Enajenador. Chile 759 piso 1 depto 1 de Ciudad, móvil 2615021359 correo bettovaldez@yahoo.com.ar.

Boleto N°: ATM_8900377 Importe: \$ 34020
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Expediente administrativo N° Exp. EX -2025-01598073- -GDEMZA-MESA#DGE. INMUEBLE con UBICACIÓN: Barrio Alto Portal del Sauce, Distrito El Sauce, Dpto. de Guaymallén, Mendoza, pasillo comunero con salida a calle Tirasso 4357. SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución N° 154-HCA-25 del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9545 y Anexo I "Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente", de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE (determinado por el artículo 9 de la Ley N° 9545) . El cierre de la subasta se llevará a cabo el día CINCO de JUNIO 2025 a partir de las 13 :00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar , portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado, - APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la DGE exenta) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa

del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: - hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. - INMUEBLE A SUBASTAR.: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576. Extinción de dominio (artículo 1907 del Código Civil, Comercial y art 210 Código Procesal Civil Comercial Tributario Mendoza (expediente 264105 caratulados" M.P.F. c/ L.L.A. y S.C.V. por Desconocimiento "del 1er Trib. Ge. Jud.As. Civil.Com y Minas, Primera Cir.Jud de Mendoza. Adjudicación por extinción de Dominio del 31/05/2024. Ubicación: Barrio Alto Portal del Sauce, Distrito El Sauce, Dpto. de Guaymallén, Mendoza, pasillo comunero con salida a calle Tirasso 4357. Inscripciones Asiento A-3 Matrícula 0400181518/, fracción V Dpto. Guaymallén Dto. El Sauce Nomenclatura Catastral según matrícula y nomenclatura Catastral según certificado Catastral N° 04-99-34-0200-498410-0000-2. Padrón ATM N° 04-03445-0 (nomenclatura 04-13-02-0046-000010-000-3). Padrón Municipal N° 80162, Superficie s/t y plano 1666,06 m2 s/p (N° 04-97219) Superficie cubierta 262.85m2, más 358.94 m2 total superficie cubierta 621.79m2. Superficie espejo de agua 36m2. Deudas Renta Municipalidad de Guaymallén \$ 95.529,60 al 12/03/2025. Expensas comunes \$ 1.334.3258 al 8/04/2025. EDEMSA NIC 3072401. ECOGAS cuenta N° 20498666 \$ 19.561,20. Unión Vecinal Servicios Públicos El Sauce, deuda de agua \$ 455.431,54 al 23/04/2025, numero de conexión 341. ATM Impuesto inmobiliario \$ 2.343.576,57 al 12/03/2025. Límites y medidas perimetrales: Norte: con Lujan Salomé en 41.73m. Sur: Walter Pedernera en 12.79 m y con callejón comunero en 28.95 mts (ptos. 4-5) y en 6,37mts (ptos 5-6.) Este: con Lucía Romero en 47.15mts y Oeste: con Costa Materiales SA en 39.12mts. 2) Pasillo comunero de indivisión forzosa 5% de titularidad. Inscripción Asiento A 27 Matrícula N° 167166/4 Dpto. Guaymallén, Dto. El Sauce c/Tirasso 4357. Nomenclatura Catastral 04-99-00-0200-499396-0000-2 Superficie s/t y s/p (45161) 4.837.47 m2. Límites Norte: Juan Carlos Coccia en dos tramos uno de 53.19mts y otro de 219.07mts Sur: Juan Carlos Coccia en dos tramos, uno de 219.63mts y otro en 53.19mts. Este: Juan Carlos Coccia formando una rotonda de 102.00mts de radio y Oeste: calle Tirasso en 16mts. De existir deudas al momento de la Escrituración las mismas serán abonadas por la DGE. Planos actualizados a cargo del Comprador en Subasta. Ocupación: desocupado. Mejoras: presenta la siguiente distribución: Hall de acceso, living-comedor, comedor, cocina comedor, baño con ante baño, estudio, habitación con baño en suite y lavandería-despensa. Cochera techada amplia. Pileta. Quincho con churrasquera, despensa y baño. Planta alta: baño con ante baño. Tres habitaciones, Terrazas. Característica de la propiedad: La propiedad presenta las siguientes características Hall de ingreso a la propiedad con puerta doble y de madera. Recibidor y luego se encuentra living estar comedor, sin aberturas con cuadrantes terminado fino. Luego nos encontramos con cocina comedor sin amueblamiento. Pasamos al pasillo donde se encuentra baño con ante baño sin accesorios y habitación. Depósito y escritorio. Por el pasillo al final se encuentra lavandería con mesada que le han sacado el revestimiento. Cochera con doble portón de madera maciza, hojas corredizas manual con marcos de metal, techos de la cochera de madera. (Machimbre lustrada). La cochera tiene abierto hacia el lateral sur. Se encuentra pileta de material con laterales de baldosas grandes antihumedad y antideslizante. Quincho amplio luminoso con aberturas completas metálicas corredizas, con mesada, churrasquera, horno, baño incompleto sin accesorios y depósito. Los pisos del

inmueble en su mayoría, son porcelanato, paredes de material con divisores de Durlock, con instalaciones de luz, agua, gas, desagües cloacales y pluviales. Las instalaciones eléctricas en mal estado, con cables cortados. Adicional se encuentra el sistema de calor frío marca HITACHI Cuenta con la conexión de agua, luz, gas (sin el servicio actualmente) no tiene derecho de riego. Sin cloacas. Elementos recuperados que se encuentran en Depósito de la DGE: Caldera color gris marca Millenium. Dos tanques de agua color gris de 1100 litros. Dos portones de hierro tipo reja. Cuatro Hojas de ventana de vidrio y aluminio. Un ablandador de agua color azul digital de 1.60 m de altura aproximada. Un mono comando cromado. Un mueble blanco de alacena. Un extractor marca Ursus Trotter. Cuatro puertas color blanco de alacena. Un marco de aluminio de puerta ventana. Un inodoro con tapas inscripción IRAN. Una mochila de baño color blanca marca Roca. Una bacha de lavandería color blanca. Un bidet marca Botta. Una mochila de inodoro sin tapa. Un lavamanos con pie y grifería. Una bacha doble de acero inoxidable. Un filtro de pileta marca Bucano. Una bomba de agua marca Espa modelo Iris 750m. Una bomba de agua marca Pluvius modelo QB60. Cinco farolas y un caño sin farola. Una ventana de aluminio con vidrio. Una presurizadora marca Watertech. Seis puertas de alacena color negro. Un comando de ducha cromado. Tres puertas de perchero neumático. Ocho puertas de reja. Dos cajas metálicas del sistema de alarma. Dos correderas de ventana con motor eléctrico. Un termo generador marca Eskabe. Placard con seis divisiones y dos puertas. Dos placares. Mueble con 3 cajones y dos divisiones con cavidad para horno, todo en regular estado de usos y conservación. BASE DEL REMATE: \$ 64.041.977,30 Avalúo Fiscal de la Propiedad más el porcentaje del Pasillo comunero. - EXHIBICIÓN: Exhibición del inmueble el día 30 de mayo de 2025 de 10:00 hs a 12.00 hs previamente deberá comunicarse al 261-5521623 Martillera H. María Manucha.

S/Cargo

29-30/04 05-06-07-08-09-12-13-14/05/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07793138-9 (011901-1254850) caratulados ORTUBIA SILVIA VERONICA P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 23/04/2025 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a SILVIA VERÓNICA ORTUBIA, DNI 10.274.507, CUIL 27-10274507-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 25/03/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/07/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/08/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 02/10/2025 a las 10hs (art.370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_8910007 Importe: \$ 12150

06-07-08-09-12/05/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07787682-5 (011901-1254843) caratulados "OLIVARES OSCAR ANTULIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada del Sr. OSCAR ANTULIO OLIVARES, DNI 27.596.418, CUIL 20-27596418-3, en fecha 24/04/2025; 2) fecha de presentación: 18/03/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/07/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/08/2025 (art. 366 CPCCT); 7) fecha de audiencia presencial conciliatoria: 07/10/2025 a las 10.00 hs. (art. 370 CPCCT) Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM 8928857 Importe: \$ 12150

06-07-08-09-12/05/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022928 caratulados "GALVAN CRISTIAN HORACIO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/04/2025 la declaración de quiebra de CRISTIAN HORACIO GALVAN DNI N° 22.886.865, CUIL: 20-22886865-6... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 35...V. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 01 DE JULIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE OCTUBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SOSA LOBOS VALERIA SALOMÉ. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTIN N° 1432, 1° PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2616947274, mail: valeria@sosaconsultores.com.ar

C.A.D. N°: 27178 Importe: \$ 43200

06-07-08-09-12/05/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1023033 caratulados "CARMONA LILIANA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 16/04/2025 la declaración de quiebra de LILIANA ESTER CARMONA DNI N° 22.380.735, CUIL: 27-22380735-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 47...V. Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 04 DE JULIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el

informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 02 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE OCTUBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: DOLENGEWICH RAUL. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 512, 2 PISO, OFICINA 2, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 27179 Importe: \$ 41850
06-07-08-09-12/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.573 caratulados: "OROZCO MARIANELA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIANELA BELEN OROZCO, con D.N.I. N° 46.061.619. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraless@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27133 Importe: \$ 29700
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.252 caratulados: "LUCERO JULIO MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 09 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a LUCERO JULIO MIGUEL, con D.N.I. N° 30.271.945. Síndico designado en autos, Contadora TORRI CARLA ANTONELLA, con domicilio legal y de atención constituido en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta

el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pgos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27151 Importe: \$ 29700
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.177 caratulados: "ALFONSO FEDERICO GASTON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a FEDERICO GASTON ALFONSO, con D.N.I. N° 38.207.422. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27161 Importe: \$ 29700
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.232 caratulados: "GARCIA CELESTE SOLEDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a CELESTE SOLEDAD GARCIA, con D.N.I. N° 35.036.623. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de

créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27162 Importe: \$ 29700
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.223, caratulado "MALLON HECTOR RENE P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a MALLON HECTOR RENE, con D.N.I. N° 26.780.660. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico y de atención constituido en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E Y C, Ciudad de San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16:30 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27163 Importe: \$ 29700
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.173 caratulados: "VALDEZ ALBERTO CEFERINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 16 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a VALDEZ ALBERTO CEFERINO, con D.N.I. N° 29.281.753. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal y de atención constituido en España 512, piso 2 of. 2, Ciudad,, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de

créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27164 Importe: \$ 29700
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.973 caratulados: "BARROSO CONCEPCION ELVIRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 16 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a BARROSO CONCEPCION ELVIRA, con D.N.I. N° 14.260.416. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal y de atención constituido en España 152, piso 2 of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27167 Importe: \$ 29700
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023016 caratulados "OLGUIN LEONARDO DARÍO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/04/2025 la declaración de quiebra de LEONARDO DARÍO OLGUÍN, DNI N°37.623.591, CUIL: 20-37623591-3...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 55... V. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado

al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 01 DE JULIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE OCTUBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MAURICIO JUAN BENVENUTTI. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN JUAN 761, PISO 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615027236, mail: mauriciobenvenutti@hotmail.com

C.A.D. N°: 27173 Importe: \$ 41850
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023040 caratulados "VILLEGAS DEOLINDA DEL VALLE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha dictado con fecha 14/04/2025 la declaración de quiebra de DEOLINDA DEL VALLE VILLEGAS DNI N°26.221.874, CUIL: 27-26221874-5...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 44...V. Fijar el día 17 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 02 DE JULIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 19 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE OCTUBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad

con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CASIAN ROBERTO OMAR. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO 652, PISO 1, OFICINA 17, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614253538 / 2615030985, mail: robomcasian@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 27174 Importe: \$ 43200
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023017 caratulados "JIMENEZ DANIEL MOISES P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 15/04/2025 la declaración de quiebra de DANIEL MOISES JIMENEZ, DNI N°36.885.548, CUIL: 20-36885548-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 108... V. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 03 DE JULIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 20 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 01 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE OCTUBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ANA MARÍA ADAD. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MONSEÑOR ZABALZA 30, PB, OFICINA A, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2612439819, mail: estudiocontablerubio@gmail.com

C.A.D. N°: 27175 Importe: \$ 41850
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en Autos CUIJ 13-07762506-7 (011901-1254817) caratulados: "PONCE JESUS NAHUEL P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: fecha de presentación: 18/02/2025. Fecha de apertura del concurso: 27/03/2025 de PONCE, JESÚS NAHUEL, D.N.I. N° 39.088.273. Fecha de reprogramación de fechas: 21/04/2025. Se fija el día 13/08/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) al mail de sindicatura (contable@inprogroup.ar) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 29/08/2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que solicitaron verificación pueden

dirigirse al Síndico, por medios electrónicos, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: contador MARCOS HERNÁN BUCCIARELLI; celular: 2614679214. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y jueves de 08 a 12. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

Boleto N°: ATM_8900501 Importe: \$ 13500
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

Poder Judicial de la Nación JUZGADO COMERCIAL 25 El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 25, Secretaría N° 49, sito en Av. Callao 635, Piso 4° de Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 31 de Marzo de 2025 se ha decretado la liquidación forzosa de "BOSTON COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA" (CUIT 30-50000111-5), con domicilio en la calle Suipacha 268, Piso 3° C.A.B.A inscrita en el Registro Público de Comercio el 19.2.25 bajo el nro.24, folio 349, libro 41 tomo A 8 de estatutos nacionales y; reempadronada en los Registros de Entidades Aseguradoras de la Superintendencia de Seguros de la Nación bajo el Nro.32 el 16.6.48, teniéndose por Delegados liquidadores por la Superintendencia de Seguros de la Nación a los Dres. MARIA MAGDALENA MENDIA, MARTIN RIERA , ORLANDO MARCELO SUAREZ, CARLOS RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA UBBRIACO y ALEJANDRO EMILIO CANALE BECKER , quienes constituyen domicilio legal en la calle Moreno 437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, caratulándose los autos: "c/ BOSTON COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/LIQUIDACION JUDICIAL DE ASEGURADORA". Se informa a los acreedores que hasta el día 18.07.2025 deberán presentar a los liquidadores, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos (art. 32 LCQ). Las insinuaciones podrán ser presentadas en Moreno 437 CABA de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 hs. o; enviarse por mail a la siguiente dirección liquidacionboston@ssn.gob.ar, en archivo pdf con un máximo de capacidad de 20MB los que en caso de #39742141#452760148#20250423101303372 exceder deberán ser divididos a los fines que no supere dicha capacidad. El pedido de verificación deberá cumplir con las previsiones del art. 32 LCQ, un pedido por cada crédito que se insinúa, con un escrito individualizando nombre completo, acreditando DNI y CUIT del pretense acreedor. Debe incluir domicilio real y constituido, teléfono y mail. Constancia del pago del arancel si corresponde. Con respecto al crédito: monto, causa, privilegio, liquidación de intereses en caso de corresponder, acompañando la documentación que sustenta la causa. Se requiere que el escaneo y/ o digitalización de documentación que se acompaña sea claro, nítido y ordenado, identificando cada archivo respecto del total de enviados, por ejemplo: 1/3, 2/3 3/3. El incumplimiento de alguno de los recaudos podrá obstar a la verificación. Podrán comunicarse únicamente a los fines de obtener información por whatsapp al celular informado por los delegados liquidadores +54 9 11 2277- 3290. Arancel: En caso de corresponder, el pago deberá ser satisfecho mediante transferencia bancaria a la cuenta informada por los liquidadores BBVA BANCO FRANCES CTA. 999 -275582/8 CBU 0170999940000027558285. El plazo para formular observaciones a los pedidos de verificación ante el liquidador vence el día 19.8.25. El informe individual deberá ser presentado el día 3.11.25 (art. 35 LCQ). La resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados (art. 36 LCQ) será dictada el día 25.2.26. El informe general deberá ser presentado por los liquidadores el día 25.3.26 (art. 39 LCQ). Intímase a la liquidada, sus administradores y terceros para que dentro del quinto día entreguen o pongan a disposición de los liquidadores la totalidad #39742141#452760148#20250423101303372 Poder Judicial de la Nación JUZGADO COMERCIAL 25 de los bienes de la deudora. Asimismo intímase a la entidad liquidada para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (LC:88). Asimismo, deberá dentro de las 24 hs. entregar a los delegados los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad así como de la totalidad de lo especificado en el pto. VI) de la presentación de fs. 1/20. Y, dar acabado cumplimiento con lo previsto por el art. 86 de la LCQ respecto de los requisitos dispuestos por el art.11 de la citada ley. Se hace saber a los asegurados la ruptura del vínculo contractual, en los términos dispuestos por el art. 52 de la ley 20.091. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la liquidada, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados: "c/ BOSTON COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/LIQUIDACION JUDICIAL DE ASEGURADORA" Expte. 2343/2025 por ante este Juzgado y Secretaria. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, sin previo pago. CABA, de Abril

de 2025. SONIA SANTISO .SECRETARIA

S/Cargo

05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 42/52 y 71/72 autos Nº13-07751956-9 caratulados: "MUÑOZ BRIAN NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 18 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BRIAN NICOLAS MUÑOZ, DNI 42.168.559, CUIL 20-42168559-3 con domicilio en Rufino Layera 6589, San Roque, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Con fecha 24 de abril de 2025 se resolvió: ..a) Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretaria SINDICO: Cdor. JORGE ANDREA SILVINA DOMICILIO: Legal: 9 de Julio 2.173 DOMICILIO ELECTRÓNICO: asjorge28@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. Nº: 27165 Importe: \$ 41850

30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37/46 y 74/75 autos Nº 13-07761257-7 caratulados: "AGUIRRE WALTER ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de WALTER ARIEL AGUIRRE, DNI 40.636.114, CUIL 20-40636114-5 con domicilio en Ruta 52, Gam 8 S/N, Casino de Suboficiales, Uspallata, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Con fecha 28 de abril se resolvió:...a) Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación

de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario.- SINDICO: Cdr. ROIG MARÍA JOSÉ DOMICILIO: Mitre 2674, PA, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: majoroig06@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27171 Importe: \$ 41850
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 82/92 autos N° 13-07608499-2 caratulados: "GALVAN JESUS CRISTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 08 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JESUS CRISTIAN GALVAN, DNI 37.966.993, CUIL 20-37966993-0 con domicilio en Chile 1335, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 23 DE JUNIO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 6 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025. 17°) Fijar el día 3 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 17 DE OCTUBRE DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 1 DE DICIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Jueza. SINDICO: Cdr. JUAN ATILIO SOSA DOMICILIO: SAN MARTIN N° 1.432, 1° PISO, OF "D" CIUDAD, Mza Correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27172 Importe: \$ 44550
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Sra. JUEZA DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° CUIJ:13-04572167-6((012053-302516)) "CYLLENE S.A. C/MORTALONI GUSTAVO SERGIO P/ACCIÓN REALES", NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Cipolleti N°200, Luján de Cuyo, Mendoza, citándose a todos los que se consideren con derecho <sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo legal y bajo apercibimiento de ley. DATOS DEL INMUEBLE: 1)Título 1. Folio real Matrícula N°312525. Asiento A-1 de Luján de Cuyo. Fecha 28-11-2007. Fecha esc. 22-11-2007. Titular Norma Silvia Suñer, DNI 12.344.991. Superficie s/título: 992,33mts², Padrón de rentas N°06-47876-2, Padrón municipal: N°52072.- 2)Título 2. Folio real Matrícula N°311673 Asiento A-1 de Luján de Cuyo. Fecha 06-11-2007. Fecha Esc. 03-10-2007. Titular Cyllene S.A. CUIT33-708922229-9. Superficie s/título: 756,54mts², Padrón de rentas N°06-47686-5, Padrón municipal: N°53364.

Boleto N°: ATM_8935018 Importe: \$ 12150
07-09-13-15-19/05/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO-PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN, EN LOS AUTOS N° 283768, CUIJ: 13-07715420-9, CARATULADOS: ARANCIBIA CLAUDIO FERNANDO C/ VALLEJO JOSE ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA Y NOTIFICA A LOS POSIBLES HEREDEROS DEL SR. VALLEJO JOSÉ ANTONIO la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Brandsen 1790, localidad de Dorrego, Guaymallén, provincia de Mendoza. La resolución en su parte pertinente expresa: Mendoza, 06 de Abril de 2025 Téngase a la Dra. Juri Maria Laura, por presentada, en representación del Sr. Arancibia Claudio Fernando, en mérito de la ratificación expresada. Téngase a la actora por presentada, parte y domiciliada. Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta y su reformulación, córrase TRASLADO a los posibles herederos del Sr. Vallejo José Antonio, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, constituyan domicilio procesal electrónico y denuncien dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en Asiento N°14700, Fojas 749, Tomo 95 E, de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Dra. CECILIA LANDABURU – Juez

Boleto N°: ATM_8876706 Importe: \$ 10530
30/04 07-12/05/2025 (3 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaire Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, en estos Autos N° 43.830 caratulados "GATICA OMAR ARIEL Y ARGUELLO RAMONA GRACIELA C/ DE MONTE HERMANOS Y COMPAÑÍA SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hágase saber a los posibles terceros interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle 21 a 350.00m al Sur de calle "M" costado Este, distrito de Bowen, departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_8898758 Importe: \$ 8100
05-07-09-13-15/05/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 282165 caratulados "MURAFINI OLGA NELIDA C/ CARRERAS Y GUTIERREZ S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución:

"Mendoza, 25 de Febrero de 2025.... De la demanda interpuesta por OLGA NELIDA MURAFINI, córrase TRASLADO a la demandada CARRERAS Y GUTIERREZ S.A, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T.; informando los datos de la inscripción registral del inmueble Matrícula N° 64.673/4 (hoy MATRÍCULA GUAYMALLÉN 0400064673) y del callejón comunero de indivisión forzosa Matrícula N°: 84.912/6 (hoy MATRÍCULA GUAYMALLÉN 0400084912). OFICIESE. Hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir - individualizado como casa 15 del Barrio Los Almendros, sito en calle Tirasso 1607, Guaymallén, Mendoza - la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. ... DRA PATRICIA D. FOX- JUEZ " LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/APOMP21112> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: casa 15 B° Los Almendros, sito en calle Tirasso 1607, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: Matrícula N° 64.673/4 (hoy MATRÍCULA GUAYMALLÉN 0400064673) y el 3,84% del callejón comunero de indivisión forzosa N°: 84.912/6 (hoy MATRÍCULA GUAYMALLÉN 0400084912), Titular Registral: CARRERAS Y GUTIERREZ SA CUIT 30-57284347-1

Boleto N°: ATM_8899024 Importe: \$ 33750
05-07-09-13-15/05/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N°202868, caratulados "GONZALEZ ALEJANDRO DAMIAN Y OTROS C/ SUCESORES DE GONZALEZ JUAN ISIDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que los Sres. Alejandro Damian Gonzalez y Roberto Isaac Gonzalez, pretenden usucapir una fracción de terreno denominada "Finca La Hoya", ubicada sobre calle Los Tuneles s/n, Los Coroneles, Distrito de Cuadro Benegas de San Rafael, Mendoza, inscripto en el Asiento 22565, fs. 425, T° 107-C del folio Real de San Rafael, a nombre de Juan Isidro Gonzalez, constante de una superficie según mensura de 98 has. 8.188,57 m2.

Boleto N°: ATM_8899170 Importe: \$ 10800
05-07-09-13-15/05/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO DEL PODER JUDICIAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. EN Autos n 313.477 Caratulado FUENTES HORACIO c/NICOLAS CARUSO p/Prescripción Adquisitiva". El juzgado proveyó: Mendoza 09 de Agosto de 2.022. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Limón 90 Bermejo Guaymallen, Mendoza, por EDICTO a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. por CINCO (5) VECES en forma alternada (art 209 inc II inc a) del C.P.C.C. Y T.

Boleto N°: ATM_8903706 Importe: \$ 6750
05-07-09-13-15/05/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 322538 GUEVARA FEDERICO DANIEL C/ MIRAS JUAN CARLOS Y ANGULO

JACINTO RODOLFO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en RUTA 7 SIN NÚMERO, FRAY LUIS BELTRÁN, MAIPÚ, MAT. 198.116/7, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 20 de Marzo de 2025, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado por medio de EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. ... Fdo.: Dra. María Verónica Vacas, Juez ”.

Boleto N°: ATM_8908708 Importe: \$ 12150
05-07-09-13-15/05/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO-PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN, EN LOS AUTOS N°283768, CUIJ: 13-07715420-9, CARATULADOS: ARANCIBIA CLAUDIO FERNANDO C/ VALLEJO JOSE ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA Y NOTIFICA A POSIBLES INTERESADOS la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Brandsen 1790, localidad de Dorrego, Guaymallén, provincia de Mendoza. La resolución en su parte pertinente expresa: Mendoza, 06 de Abril de 2025 Téngase a la Dra. Juri Maria Laura, por presentada, en representación del Sr. Arancibia Claudio Fernando, en mérito de la ratificación expresada. Téngase a la actora por presentada, parte y domiciliada. Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta y su reformulación, córrase TRASLADO a los posibles herederos del Sr. Vallejo José Antonio, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, constituyan domicilio procesal electrónico y denuncien dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en Asiento N°14700, Fojas 749, Tomo 95 E, de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). NOTIFÍQUESE. Dra. CECILIA LANDABURU – Juez

Boleto N°: ATM_8877711 Importe: \$ 17550
29/04 05-07-09-13/05/2025 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada de San Rafael, en autos Nro. 209.325 "GARCIAS GERMAN MIGUEL C/ SUCESORES DE DEMIANCZUK JUAN ARMANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle El Chañaral n° 4000, Las Paredes, San Rafael. El mismo se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial bajo la matrícula nro. 17/14032 Asiento A -2 Folio Real de San Rafael a nombre de Juan Amando Demianczuk. Siendo la superficie del inmueble según título y mensura de 2.105,61 m2. Teniendo los siguientes límites y medidas perimetrales NORTE: puntos 2-3 en 62,34 m con Demianczuk Juan Armando, SUR: puntos 4 -1 en 62,31m con Demianczuk Juan Armando; OESTE: puntos 1-2 en 33,78 m con pasaje comunero de Indivisión Forzosa conocido como calle San Josafat y ESTE: puntos 3-4 en 33,79 m con Marcela Fabiana Bocchino.

Boleto N°: ATM_8878823 Importe: \$ 13500
25-29/04 05-07-09/05/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 265.122 caratulados "VIDELA ROSA ANDREA C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de CASTAGNOLA ROSA LEONOR, personas inciertas, la siguiente resolución: "Mendoza, 01 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.- Declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de CASTAGNOLA ROSA LEONOR. II.- Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", el punto I) de la presente resolución juntamente con

el decreto de fs. 28, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dése intervención a la Defensoría de pobres y ausentes. REGÍSTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE.- MC Dra. MARCELA RUIZ DIAZ-Juez...y decreto de fojas 28: "Mendoza, 30 de Septiembre de 2019. Agréguese y téngase presente las copias acompañadas. Téngase por reformulada la demanda contra ROSA LEONOR CASTAGNOLA DE TOSCANO. Téngase presente la ampliación de la prueba ofrecida. De la demanda instaurada y la modificación de fs.25, TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle 25 de mayo 1423/1425 de Ciudad, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art.1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. MC DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez. Tendrá acceso a toda documentación en el siguiente enlace: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MNZKB221421> Ubicación: Calle 25 de mayo 1423/1425 de Ciudad, Mendoza Datos de Inscripción: ASIENTO 10.874 -FS.1- TOMO 29- B. SIRC 100540908 Titular Registral: TOSCANO, JOSÉ FRANCISCO LE 772965

Boleto N°: ATM_8878816 Importe: \$ 41850
25-29/04 05-07-09/05/2025 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada de San Rafael, en autos N° 121.211 "VIZCAÍNO SANDRA N. Y OTS. C/ DUPONT BENJAMIN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Bajo responsabilidad de la parte actora notifica al Sr . Benjamín Dupont y a los posibles interesados para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y conchs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial, en relación al inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, Mendoza, en la matrícula 42491/17 Asiento A-1, situado en calle Salta 341 de esta Ciudad de San Rafael, con una superficie según mensura de 600 m2 y demás datos denunciados en autos.

Boleto N°: ATM_8861001 Importe: \$ 12150
15-22-25-30/04 07/05/2025 (5 Pub.)

En estos autos Nro. 33965 caratulados POLICLINICO ATUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA C/SUCESORES DE FRANCISCO FAUSTINO MARTINEZ ENCINA Y/O FRANCISCO MARTINEZ ENCINA P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, de la Segunda Circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, con domicilio en calle Paso de los Andes n° 555, a cargo del Dr. Lucas Andrés Río Allaire, Juez y Dr. Omar A Rubino, Secretario, ha ordenado la notificación del traslado de la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta a los Sres. RAMÓN MARTÍNEZ ENCINA DNI N° 3.375.089, ANGELICA MARTÍNEZ ENCINA, (Documento desconocido), ALICIA DEL PILAR MARTÍNEZ ENCINA (Documento desconocido) y CARMEN PILAR MARTÍNEZ ENCINA DNI N° F2.750.465, personas de domicilio ignorado y como personas inciertas a los posibles herederos de Domingo ENCINA LE N° 6.935.556,

ANTONIO MARTÍNEZ ENCINA LE N° 3.396.319, JOSÉ MARTÍNEZ ENCINA LE N° 3.363.179, MARCELO MARTÍNEZ ENCINA LE N° 6.910.793, JOSÉ MARTÍNEZ ENCINA LE N° 3.331.417, JOSEFA MARTÍNEZ ENCINA LC N° 1.781.623, AMADOR MARTÍNEZ ENCINA LE N° 3.363.978, MANUEL MARTÍNEZ ENCINA LE N° 6.925.749, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS desde la última publicación edictal, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de rebeldía (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT) sobre una fracción de terreno ubicado sobre calle Diagonal Carlos Pellegrini N° 630, de la ciudad de General Alvear, Mendoza, inscripto en la nomenclatura catastral bajo el N° 18-01-03-0059:000020-0 y al padrón de Rentas al N° 18-01831-7. El traslado de la demanda puede ser descargado del siguiente link: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=QSBEC192334, el cual no caduca.

Boleto N°: ATM_8874854 Importe: \$ 24300
23-25-29/04 05-07/05/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto de la Primera Circunscripción Judicial, en Autos N° 420.506 CARATULADO: RIZZATO NATALIA LOURDES C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Cita y notifica todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle SAENZ PEÑA 1798 Lujan de Cuyo, Vistalba, Mendoza, del decreto de fs 3 que en su parte pertinente dice así: Mendoza, 25 de Marzo de 2025. Atento a lo expuesto, de la demanda y su ampliación ordenada precedentemente por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.)

Boleto N°: ATM_8874896 Importe: \$ 14850
23-25-29/04 05-07/05/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2025-000156/F1-GC, caratulado: "ACTA A7800000062 -BN.D0005 -PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 079 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDIO - PM. 14329"; Notifica a CANDIA VALENTIN ABEL, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1163 de fecha 16 de Abril de 2025 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1163 EXPEDIENTE N°: 2025-000156/F1-GC Godoy Cruz, 16 de Abril de 2025 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° °: 2025-000156/F1-GC, caratulado: ACTA A7800000062 -BN.D0005 -PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 079 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDIO - PM. 14329; y CONSIDERANDO: Que, el día 14/01/2025, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 079 por un inspector de la Dirección General de Ambiente, Energía y Cambio Climático, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 278,00 M2 ubicado en calle ELENA LARROQUE DE ROFFO N° 2499 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de CANDIA VALENTIN ABEL, cuyo Padrón Municipal es el N° 14329; y, Que, mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial, se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle ELENA LARROQUE DE ROFFO N° 2499, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32277, 32278 y 32279 con fecha de publicación en los días 20; 21 y 22 de Enero de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 27/02/2025 se labra el Acta de Infracción N° A7800000062 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N°

32277, 32278 y 32279; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A7800000062, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32314, 32315 y 32316 con fecha de publicación en los días 14; 17 y 18 de Marzo de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a CANDIA VALENTIN ABEL, por la falta de limpieza de lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por los Decreto N° 0947/17 Y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a CANDIA VALENTIN ABEL; por un importe de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 834.000,00) por la infracción al Art. 23° Limpieza, por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 89° de la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a CANDIA VALENTIN ABEL; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 83° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE ART.177 de la Ley 9003, el recurso de revocatoria puede ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. - ARTÍCULO 5°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 6°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8879818 Importe: \$ 35640
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA a cargo de la Dra. María Violeta DERIMAS, a foja: 37 EXPTE. N° CUIJ: 13-06793150-9((032051-2177)) Caratulados "MAUAD SOSA SHAIRA SOLEDAD Y OTROS C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se notifica, relación al inmueble sujeto a prescripción adquisitiva ubicado el Barrio Córdoba, Calle Paso del Portillo N° 539, de la Ciudad de San Martín, Padrón de Rentas n° 08-09337-9, y nomenclatura catastral N° 08-01-04-000023-0000-4, que este Tribunal resolvió a fs. 37: "Gral San Martín Mendoza, 11 de Junio de 2024I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que los Sres. Juan Mauad, Ramón Assef Mauad y Antonio Mauad son personas fallecidas y personas desconocidas los posibles herederos de los mismos. II- Disponer que se publiquen edictos por TRES DÍAS con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial, citando a presuntos herederos de los Sres. Juan Mauad, Ramón Assef Mauad y Antonio Mauad, personas declaradas desconocidas, por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts. 69,72 CPC y Ley 2.269.).III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor Oficial por los presuntos herederos (art. 209 inc. III del CPCCyT)". Hágase saber que podrá visualizarse la demanda y documentación correspondiente en los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NIBCD31432>. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SWGSG31430> y

Boleto N°: ATM_8903550 Importe: \$ 12150
07-09-12/05/2025 (3 Pub.)

(*)

A derechohabientes de MARIA GROSSO, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS a CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se

encuentran en NICHOS N° 67-FILA N° 03-PABELLON N° 43- ,del Cementerio de Guaymallen conforme EE 3173-/2025 —Of. Defunciones —Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8935007 Importe: \$ 4050
07-09-13-15-19/05/2025 (5 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2025-000517/F1-GC, caratulado: "ACTA N° 7800000135-NOTIF.DIGITAL N° 0019-PLANILLA DE LOTE N° 151 -POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: PM.17075"; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 17075 MERCADO JUANA DE LA CRUZ, el contenido del Acta de Infracción N° A7800000135 que dispone: Fecha y Hora: 24 de Abril de 2025 11:15hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCIONES Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE LOPE DE VEGA 2237 Infracción Cod: 1052 M3/M: 10,00 Ley 6846 Artículo: 23-24 FALTA DE CIERRE DE INMUEBLE BALDÍO Cod: 1053 m3/m : 300,00 Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDÍO Observaciones: No da cumplimiento BN N° 0019. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo SOTO EMANUEL Inspector de Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 24 de Abril de 2025.-

Boleto N°: ATM_8928949 Importe: \$ 15390
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2025-000590/F1-GC, caratulado: "ACTA N° 7300000185--NOTIF.DIGITAL N° 0025-PLANILLA DE LOTE N° 157-POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: PM.3379"; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 3379 GARCIA ORTIZ DANIEL MARIANO, el contenido del Acta de Infracción N° A7300000185 que dispone: Fecha y Hora: 24 de Abril de 2025 14:18hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE PASO DE LOS ANDES 1799 Infracción Cod: 1053 M3/M: 498,00 Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDÍO Observaciones: No da cumplimiento BN N° 0025. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo MARTINEZ ANTONELLA Inspector de

Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 24 de Abril de 2025.-

Boleto N°: ATM_8928954 Importe: \$ 14580
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2025-000701/F1-GC, caratulado: "ACTA N° 7300000188-NOTIF.DIGITAL N° 0032-PLANILLA DE LOTE N° 158-POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: PM.9960"; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 9960 GIL MENDOZA FELIX, el contenido del Acta de Infracción N° A7300000188 que dispone: Fecha y Hora: 28 de Abril de 2025 14:27hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCIONES Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE GROUSSAC PAUL 785 Infracción Cod: 1052 M3/M: 14,76 Ley 6846 Artículo: 23-24 FALTA DE CIERRE DE INMUEBLE BALDÍO Cod: 1053 m3/m : 156,00 Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDÍO Observaciones: No da cumplimiento BND N° 0032. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo MARTINEZ ANTONELLA Inspector de Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 28 de Abril de 2025.-

Boleto N°: ATM_8928980 Importe: \$ 15390
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN INTEGRAL EMPLEADOS DE LA SEGURIDAD (A.I.E.S)**, Legajo 8270, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria con fecha 03 de ABRIL de 2025 quedo establecido como domicilio social, legal y fiscal de la entidad en calle 9 DE JULIO 1030, PISO 2, OFICINA 9, CIUDAD, PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM_8935943 Importe: \$ 810
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a VICTOR PEREZ JUAREZ DNI 20.300.670, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec.560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo
07-09-12-14-16/05/2025 (5 Pub.)

(*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a ROMERO CLAUDIA MONICA DNI 23.067.196, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a

comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas , sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, MENDOZA."

S/Cargo

07-09-12-14-16/05/2025 (5 Pub.)

(*)

Trib. G.J.A. DE PAZ - PRIMERO DE LA PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA.- EXPTE. N° -256.887 "OCA GUSTAVO ADRIAN C/ NUÑEZ ANGELICA TRANSITO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", NOTIFICA a ANGELICA TRANSITO NUÑEZ DNI 14.962.545, lo que en su parte pertinente a fs. 121 proveyó: "Mendoza, 9 de setiembre de 2022:... RESUELVO: I.- Admitir la demanda incoada por Gustavo Adrian Oca contra Angélica Tránsito Nuñez y en consecuencia, condenar a ésta a abonar a la actora, dentro del término de DIEZ DIAS de quedar firme la presente, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL (\$ 805.000), con más los intereses referidos en los considerandos. II. -Imponer las costas a la demandada vencida (arts. 35 y 36 del CPCCyT). III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Gustavo Gomez en la suma de PESOS DOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 241.500); y de la Dra. Verónica Cruz, a cargo de la 19° Defensoría Civil en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA (\$ 169.050), sin perjuicio de la regulación complementaria que correspondiere. (arts. 2, 3, 4, 13 y 31 de la Ley 9131) IV.- Regular los honorarios de los peritos Fernando Cuartara y Mariana Magalí Muñoz en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOCIENTOS (\$ 32.200) a cada uno, sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudieran corresponder (art. 184 inc. III del CPCCyT). V.- Dejar establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten la calidad de responsables inscriptos. NOTIFIQUESE. Firmado: DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez.

Boleto N°: ATM_8934937 Importe: \$ 4320

07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez: Dra. Maria Marta Guastavino, Autos N° 18749 caratulados "SAURINA MARIO HERNAN C/CUSIMANO PABLO ANDRES P/DANOS Y PERJUICIOS. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PAZ-, NOTIFICAR PABLO ANDRES CUSIMANO DNI N°25781917 "El Juzgado con fecha Fojas: 25 Mendoza, 04 de agosto de 2023 Téngase por presentado, parte y domiciliado. De la demanda de conocimiento interpuesta por la suma de \$ 115.000, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE conjuntamente con todas las presentaciones efectuadas para la concreción de la demanda. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidadDe conformidad con el art. 21 del CPCCyT, deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico. -link expediente digital, _Fdo Dra. Maria Marta Guastavino. Juez.El Juzgado a fs 63 proveyo "Mendoza, 04 de Noviembre de 2024Téngase presente lo expresado.Téngase por ampliada la demanda en cuanto al monto reclamado. Notifíquese el presente decreto junto con el de fs. 25. Fdo. DR. CARLOS EMILIANO. GUIÑAZÚ Secretario

Boleto N°: ATM_8934973 Importe: \$ 8910

07-12-15/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos N.º CUIJ: 13-07645241- 9((012054-419145)) BASSO GASTON AGUSTIN C/ PERICOLI YESICA ANDREA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO en trámite por ante este Tribunal de Gestión Asociada N.º 4 de Mendoza. Cita y Notifica a Yesica Andrea Pericoli, D.N.I. N.º 34.232.711, declarada como PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, del resolutive de fs. 14 que en su parte pertinente dice así: Mendoza, 20 de Marzo de 2025. VISTOS Y

CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a YESICA ANDREA PERICOLI, D.N.I. N.º 34.232.711 como PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda de fs. 3, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.- NOTIFIQUESE.-Fdo Dra. Coussirat María Luz. Y de fs. 3 que en su parte pertinente dice así: Mendoza, 04 de Octubre de 2024. De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO al DEMANDADO con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE.-Fdo Dra. Coussirat María Luz.

Boleto N°: ATM_8934984 Importe: \$ 12150
07-12-15/05/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. FABIANA MARTINELLI - JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, en autos CUIJ: 13-06977926-8 ((012051-274040)) caratulados: "ZUIN IRMA GRACIELA Y ZUIN HECTOR JUAN C/ PRESUNTOS SUCESTORES DE ZUIN DAVID OSCAR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" , notifica a los eventuales sucesores del Sr. David Oscar Zuin, el traslado de demanda y la declaración de ignorado domicilio, a tal efecto se transcribe lo decretado por este Tribunal: A FS. 40: "Mendoza, 22 de Abril de 2025. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a los eventuales sucesores del Sr. DAVID OSCAR ZUIN C.I. 352.810, personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...) REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. FIJ - Fdo. Dra. Fabiana Martinelli – Juez" A FS 2: "Mendoza, 12 de octubre del 2022. Téngase al Dr. Leonardo D. Binci Mauri, por presentado, parte y domiciliado en representación de los Sres. IRMA GRACIELA ZUIN y SR. HÉCTOR JUAN ZUIN. (...) De la demanda interpuesta, dese TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, notifíquese. (...) Fdo. Dra. Fabiana Martinelli - Juez"

Boleto N°: ATM_8934990 Importe: \$ 12960
07-12-15/05/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 413802 caratulados "CAPPA RAÚL C/ VARGAS EDUARDO DANIEL – APPEZ DE LEMOLE SILVIA MARTINA Y PRESUNTOS HEREDEROS DE OLGUIN HERIBERTO ABRAHAM P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", C I TA Y NOTIFICA a eventuales herederos de HERIBERTO DANIEL OLGUIN D.N.I. N°10.564.303, SILVIA ALICIA OLGUIN D.N.I. N.º 5.158.186 y CESARINA ELISIA BORROMEI D.N.I.N° 1.602.467, todos herederos del co-titular Registral Sr. Heriberto Abraham Olguin, como personas inciertas conforme lo normado por los arts. 69 y 72 inc. II del CPCCYT la siguiente resolución: RESUELVO: I)Habilitar la publicación edictal respecto de los eventuales herederos de HERIBERTO DANIEL OLGUIN D.N.I. N°10.564.303, SILVIA ALICIA OLGUIN D.N.I. N.º 5.158.186 y CESARINA ELISIA BORROMEI D.N.I.N° 1.602.467, todos herederos del co-titular Registral Sr. Heriberto Abraham Olguin, como personas inciertas conforme lo normado por los arts. 69 y 72 inc. II del CPCCYT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III)Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. URRUTIA Mariano Gabriel – Juez.

Y lo ordenado a fs. 9: "Mendoza, 16 de Agosto de 2023. (...) De la demanda interpuesta y su ampliación decretada a fs. 5, TRASLADO a los titulares registrales y/o propietarios Sres. VARGAS DANIEL EDUARDO, APPEZ DE LEMOLE SILVIA MARTINA DNI y SUCESORES del co-titular registral HERIBERTO ABRAHAM OLGUIN por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.)... Fdo. Urrutia Mariano – Juez".-

Boleto N°: ATM_8934995 Importe: \$ 16200
07-12-15/05/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ GEJUAF CAPITAL en autos N° 33091/2024/7F, caratulados "ARRIETA SILVIA HILDA C/ MOYANO MIGUEL ANGEL P/ DIVORCIO VINCULAR UNILATERAL", resolvió NOTIFICAR al SR. MIGUEL ANGEL MOYANO, DNI 8.512.714, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos: " Mendoza; 13 de Febrero de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: I- Que se presenta la Sra. SILVIA HILDA ARRIETA, D.N.I. 13.760.015, con el patrocinio letrado de la Dra. Maria de las Mercedes Ferrer, matrícula profesional N.º 2682, y promueven demanda de divorcio en los términos del art. 437 del Código Civil y Comercial, solicitando se decrete divorcio vincular respecto del Sr. MIGUEL ANGEL MOYANO, D.N.I. 8.512.714, en virtud de las consideraciones allí vertidas. Que tras los infructuosos intentos de notificar en el domicilio informado tanto por la Policía de Mendoza, como por la Secretaria Electoral, el Sr. MOYANO fue declarado persona de ignorado domicilio, en los términos y efectos del artículo 69 del CPCCyT, tomando intervención la Vigésima Defensoría Civil Oficial por el mismo. Por lo que se corre vista al Ministerio Fiscal, quien dictamina estimando que podrá dictarse sentencia en los términos de art. 437 del CCyC, quedando los autos en estado de resolver. II- Que el art. 437 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina establece que el divorcio se decreta judicialmente a petición de ambos o de uno solo de los cónyuges. Para que la petición sea viable la legislación de fondo exige la presentación de una propuesta o un convenio regulador en el que los cónyuges expliciten cómo deberían resolverse los diversos efectos que se derivan del divorcio, ya sean los relativos a la relación entre los adultos, como así también en lo que respecta a los hijos si es lo que corresponde. En el caso, no se presenta convenio regulador, manifestando la parte actora que no existen bienes gananciales en la sociedad conyugal, y que renuncia a exigir compensación económica alguna. Asimismo, indica que las hijas del matrimonio resultan ser mayores de edad. Respecto de la fecha de extinción de la comunidad de bienes, corresponde tener presente la denunciada como separación de hecho, es decir, 31 de julio de 1995 (art. 480 del CCyC). Por último, corresponde regular honorarios a la Dra. Maria de las Mercedes Ferrer por su intervención en los presentes autos. Por ello, RESUELVO: I- Decretar el divorcio vincular de los Sres. SILVIA HILDA ARRIETA, D.N.I. 13.760.015 y MIGUEL ANGEL MOYANO, D.N.I. 8.512.714, quienes contrajeron matrimonio por Acta N° 53, del Tomo N° 5828, Año 1984, en fecha 10 de Febrero de 1984, en la Oficina San José, Departamento Guaymallén, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto por los Art. 437, sig. y cc del C.C. y C. N. II- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 31 de julio de 1995 (art. 480 CCyC). III- Regular los honorarios de la Dra. María de las Mercedes Ferrer, matrícula profesional 2682, en la suma de pesos UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$1.473.900), por la labor desarrollada en las presentes actuaciones, de conformidad con lo dispuesto por el art. 9 bis, inciso B, de la ley 9131. IV- FIRME que se encuentre la presente, a los fines de la inscripción en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, acompañe el profesional interesado oficio en formato Word editable con transcripción íntegra de la sentencia. V- FIRME y acreditado que sea el pago de la tasa correspondiente (código 010), expídase copia certificada. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. MG Dra. FLAVIA FERRARO Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF CAPITAL."

Boleto N°: ATM_8935001 Importe: \$ 10260
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Expte. N° 52541/2023 "ETI POR EL NIÑO NIEVAS MOLINA, ESTEBAN EMANUEL P/ - CONTROL DE

LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN". Juez del GEJUAF LAS HERAS NOTIFICA AL SR. ...Emmanuel Ricardo Nievas DNI N.º 36963103, persona de ignorado domicilio lo resuelto en autos: "Las Heras; 16 de Abril de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. Emmanuel Ricardo Nievas DNI N.º 36963103, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución, junto con decreto de fecha 13/3/25. III.- Notificar al Ministerio Fiscal. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Fdo. DRA. MARIA PAULA FERRARA JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS". Y "Mendoza, 13 de Marzo de 2025 Proveyendo actuación N.º 3187383/2025 Téngase presente la nueva MEDIDA EXCEPCIONAL adoptada. Impóngase el acceso limitado al expediente a los fines dispuestos en el art. 4 inc. e) y conc. del CPF. Declárese la competencia al sólo efecto tutelar y la reserva de procedimiento (art. 102 y ss del C.P. F y V. F. art. 39 y ss Ley 26.061.) Téngase como persona autorizada para la compulsa de los presentes a MORI, FERNANDO MAXIMILIANO y al equipo profesional perteneciente al ETI Las Heras. Téngase presente la MEDIDA EXCEPCIONAL adoptada a fin de que ESTEBAN EMANUEL NIEVAS MOLINA, DNI 56.692.233, Fecha de Nacimiento 20/04/2018 permanezca bajo el cuidado y responsabilidad de SRA. NIEVAS CRISTINA ELIZABETH, DNI: 27.411.612 (abuela paterna), EN EL DOMICILIO BARRIO LAS VIÑAS MANZANA 15 CASA 23, EL ALGARROBAL, LAS HERAS, CEL: 2617208293. Fíjese audiencia de control de legalidad dispuesta por el art. 106 del C.P.F. y V.F. para el día 16 de Abril de 2025 a las 10:45 horas, a la que deberán comparecer: Serena Brisa del Mar Molina (progenitora) con domicilio sito en AYACUCHO 2129, BUENA NUEVA, GUAYMALLEN, ETI de Las Heras y la Asesoría de NNYA que corresponda intervenir. NOTIFIQUESE ELECTRONICAMENTE a ETI LAS HERAS y a domicilio procesal constituido. Asimismo notifiquese por Comisaría judicial. OFICIESE. Hágase saber a los progenitora que deberá concurrir munida de su DNI y con abogado/a a esta GEJUAF de Las Heras, sita en calle Dr. Moreno 2468, Panquehua, Las Heras, Mendoza. En caso de no contar con abogado particular (art. 107 del C.P.F Y V.F), se le asignará un defensor oficial gratuito. En este caso, deberá presentarse al Tribunal, treinta (30) minutos antes de la hora de audiencia. NOTIFIQUESE. Por Secretaría, ofíciase a la Coordinación de Codefensores de Familia a fin de designar un defensor para la progenitora. Cúmplase por correo electrónico acompañando presentación inicial del órgano administrativo. Fíjese audiencia privada ante Usía dispuesta por el art. 106 del C.P.F y V. F. el día 21 de Abril de 2025 a las 08:30 horas, a la que deberá concurrir el NNA ESTEBAN EMANUEL NIEVAS MOLINA, acompañado de un adulto responsable. Hágase saber a NIEVAS CRISTINA ELIZABETH que queda bajo su exclusiva responsabilidad el traslado del mismo a esta GEJUAF sita en calle Dr. Moreno 2468, Panquehua, Las Heras, Mendoza, el día y hora señalados. NOTIFIQUESE a la Sra. Nievas al domicilio real por Comisaría Judicial sito en BARRIO LAS VIÑAS MANZANA 15 CASA 23, EL ALGARROBAL, LAS HERAS. AUTORIZASE ADELANTO TELEFÓNICO AL TELÉFONO 2617208293. NOTIFIQUESE electrónicamente a ETI LAS HERAS y a abogados patrocinantes. Remítase A LA ASESORÍA DE NNA. Cumplidas que sean las notificaciones ordenadas en autos, dese vista al Ministerio Fiscal a fin de expedirse sobre declaración del Sr. NIEVAS EMANUEL RICARDO como persona de ignorado domicilio. REMITASE. Fdo. Dra. Maria Paula Ferrara Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS".

S/Cargo

07-12-15/05/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZA del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS en autos N° 69833/2023/4FLH "IBÁÑEZ, CARMEN BETIANA C/ STUCCHI, JORGE ALBERTO P/ALIMENTOS DEFINITIVOS" notifica al Sr. JORGE ALBERTO STUCCHI, D.N.I. N.º 25.917.904, persona de ignorado domicilio, lo resuelto en estos autos: "Las Heras; 5 de Noviembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Jorge Alberto STUCCHI, D.N.I. N.º 25.917.904 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos

días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. ELECTRÓNICAMENTE a la parte actora. Fdo. Dra. María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia Ge.Ju.A.F.". Y el siguiente decreto: "Las Heras. Mendoza, 3 de Agosto de 2023. ... Córrase TRASLADO de la demanda por ALIMENTOS por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del CPCCyT, 63 y cc y 144 y cc del CPFVF) NOTIFÍQUESE. (...) Firmado: Dra. María Paula Ferrara Jueza GEJUAF Las Heras."

S/Cargo
07-12-15/05/2025 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE MINERÍA

PUBLICACIÓN DE VACANCIA – "REF. EXPTE. 3897-M-2014" N° EX-2025-00563920- -GDEMZA-MINERIA - DIRECCIÓN DE MINERÍA

ESCRIBANÍA DE MINAS – VACANCIA INSCRIPTA AL: ASIENTO NÚMERO UN MIL SESENTA Y UNO (1061), fs. 031 TOMO III del REGISTRO DE MINAS VACANTES

EXPEDIENTE EX-2025-00563920- -GDEMZA-MINERIA - CARATULADO "REF EXPTE. 3897 M 2014 M/ DESCUBRIMIENTO DISCEMINADO DE COBRE Y ORO, LO DENOMINA "AMBAR" - DM N° 23 - LAS HERAS".

Con fecha 13/02/25, mediante Resolución N° 53/25 del Director de Minería de la Provincia de Mendoza se RESOLVIÓ: DECLARAR LA CADUCIDAD de la concesión de la mina de mineral cobre y oro diseminado denominada "AMBAR", ubicada en el Distrito 23, dpto. Las Heras, conforme a lo prescripto por art. 219 CM.

S/Cargo
07-08/05/2025 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE MINERÍA

PUBLICACIÓN DE VACANCIA – "REF. EXPTE. 202-C-1964" N° EX-2024-08484485- -GDEMZA-MINERIA - DIRECCIÓN DE MINERÍA

ESCRIBANÍA DE MINAS – VACANCIA INSCRIPTA AL: ASIENTO NÚMERO UN MIL SESENTA (1060), fs. 30 TOMO III del REGISTRO DE MINAS VACANTES

EXPEDIENTE EX-2024-08484485- -GDEMZA-MINERIA - CARATULADO "REF EXPTE 202-C-1964 S/ MINA VACANTE " CARMEN " - DM N° 9 MALARGUE -SCHOUSTAL, GODOFREDO CARLOS".

Con fecha 01/03/24, mediante Resolución N° 23/24 del Honorable Consejo de Minería de la Provincia de Mendoza se RESOLVIÓ: DECLARAR LA CADUCIDAD de la concesión de la mina de mineral cobre denominada "CARMEN", Ubicada en el Distrito 9, dpto. Malargüe, conforme a lo prescripto por art. 219 CM.

S/Cargo
07-08/05/2025 (2 Pub.)

"CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de QUEVEDO SILVIA ESTER a reclamar derechos previsionales

Boleto N°: ATM_8908767 Importe: \$ 1620
06-07-08/05/2025 (3 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada de Paz N° 1, en los autos N° 21.412, caratulados "GUIDOLIN JESUS ARIEL C/ SUAREZ WILLIAM JOSE ROBERTO Y NUEVA GENERACION S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. William José Roberto Suarez, D.N.I. N.º 32.368.058, los siguientes proveídos: a fs. 10, el Tribunal proveyó: Mendoza, 27 de Marzo de 2024. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA. ANA JULIA PONTE Juez.- A fs. 44 el Tribunal proveyó: Mendoza, 21 de Febrero de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, y consecuentemente, declarar que la parte demandada William José Roberto Suarez, D.N.I. N.º 32.368.058, resulta ser de ignorado domicilio.- II.-NOTIFICAR el presente auto conjuntamente con el decreto de traslado de demanda de fs. 10 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo y la sentencia que recaiga por una vez.- III.-Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- DRA. ANA JULIA PONTE Juez.-

Boleto N°: ATM_8900090 Importe: \$ 12150
30/04 07-12/05/2025 (3 Pub.)

DRA. GRACIELA SIMON. JUEZ GEJUAS N° 1 autos 274152 caratulados VERGARA FERNANDO SERGIO C/UFANO HELIANA PATRICIA -ROJAS ELSA DEOLIND Y FELICI MARIO SEBASTIAN P/DE CONOCIMIENTO" NOTIFICA a la Sra. PAOLA SOLEDAD ASTUDILLO, persona de ignorado de lo resuelto a fs. 32: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2024. VISTOS: (...) RESUELVO: I-Declarar a la Sra. PAOLA SOLEDAD ASTUDILLO, D.N.I. 27.752.934 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. EAABFFDO.DRA.GRACIELA SIMON. JUEZ", de lo resuelto a fs.2: "Mendoza, 19 de Octubre de 2022. (...)De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE(20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). NOTIFÍQUESE. (...) NOTIFÍQUESE VB.Fdo.DRA. GRACIELA BEATRIZ SIMÓN JUEZ" y a fs.8: "Mendoza, 02 de Febrero de 2023. (...)Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda.NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2.VB Fdo.DRA. GRACIELA BEATRIZ SIMÓN"

Boleto N°: ATM_8900092 Importe: \$ 12150
30/04 07-12/05/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL 3° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dr. GUSTAVO GULLAUDE, autos N° 322596 caratulados "RIPIERA PIEDRA BLANCA SA C/CORREA JUAN DOMINGO P/CANCELACION DE PAGARES" se hace saber que a los posibles interesados que en el expediente tramitado ante este Juzgado, la parte interesada ha solicitado la cancelación de los pagarés hipotecarios con anotación de la

hipoteca en los siguientes términos: Hipoteca N° B-1, B-31, B-38, Número de dominio del inmueble: 408662, 91650, 91649. Se procederá a la cancelación de los mencionados pagarés hipotecarios, a fin de dejar constancia de la liberación de las cargas sobre el inmueble señalado. Los interesados deberán manifestar cualquier objeción que tengan respecto a esta solicitud dentro del plazo de tres (3) días corridos, contados a partir de la última publicación de este edicto, a fin de que se resuelva lo que corresponda. El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial de Mendoza y en el Diario Los Andes, durante tres (3) días consecutivos.

Boleto N°: ATM_8911711 Importe: \$ 8100
06-07-08/05/2025 (3 Pub.)

GE.JU.A.F. GUAYMALLÉN en autos N.º 13-07222106-5 "APARICIO, GONZALO PABLO P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS" el siguiente decreto que se transcribe: "Mendoza, 7 de Agosto de 2023. Téngase presente el Dictamen de la Asesoría Letrada del Registro que antecede con noticia de parte interesada. Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CcyC: HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de Nombre solicitada por APARICIO, GONZALO PABLO, D.N.I. 39.236.220 Publíquese dicha petición mediante edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Extráiganse a cargo de parte informes acerca de medidas precautorias existentes respecto de APARICIO, GONZALO PABLO, D.N.I. 39.236.220 (informe de no inhibición y de titularidad de bienes del Registro de la Propiedad). Cúmplase a cargo de los letrados de la parte (art. 34 inc. 7 CPCCyT y 30 CPF), acompañando los informes por el Portal de IOL. Abog. Melisa Ibañez Secretaria Ge.Ju.A.F N°2 – GUAYMALLEN.

S/Cargo
11/04 07/05/2025 (2 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL de FAMILIA de la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – Dra. CINTIA BARRIGA MINERVINI – Juez de Familia del 1er Juzgado de Familia -, NOTIFICA y HACE SABER que en los autos N° 90.538/23 caratulados "MOYANO, ELIZABETH BEATRIZ y GONZALEZ, TOMAS MIGUEL por ADOPCIÓN PLENA", en las actuaciones digitales n° 2092271/24 SE ha ORDENADO la PUBLICACION de EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL, UNA VEZ por MES en el LAPSO de DOS MESES (art. 70 del C.C.C.N.); con el fin de HACER SABER que ANGEL DAVID AZCURRA, D.N.I. N° 38.475.372 , HA SOLICITADO el CAMBIO de NOMBRE por del FELIX ÁNGEL GONZALEZ. Podrá FORMULARSE OPOSICIONES DENTRO de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE la ULTIMA PUBLICACION; conforme lo previsto en los art. 69 y 70 del C.C. y C. Nac.- ARTICULO 70 del Código Civil y Comercial Nacional (C.C. y C. Nac.) - PROCESO. Todos los CAMBIOS DE PRENOMBRE o APELLIDO deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XJXIO221 046>

S/Cargo
24/04 07/05/2025 (2 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr.DOMINGO OLEGARIO CANO en su carácter de responsable del Nicho adulto N°313, fila 1, pabellón N°4 planta baja del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. CARLOS LORENZO SUAREZ, tramitado mediante Expte.: N°2025-05338-6-S, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_8930985 Importe: \$ 4860
06-07-08/05/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE MINERÍA. RESOLUCIÓN N° 66/24 VISTO: EL EXPEDIENTE N° EX-2022-03010053-GDEMZA-DMI#MEIYE CARATULADO: REF. EXPTE. N° 833-R-1961 S/ YACIMIENTO DE SAL COMUN (HALITA) LO DENOMINA SALINAS DEL DIAMANTE. DM 11, DEPTO. SAN RAFAEL. Y CONSIDERANDO: Que, en orden 02, fs. 5/6 obra constancia de registro en libro de manifestaciones y denuncios, de registro de la resolución N.º 224/1965, por la cual se otorga concesión de manifestación de descubrimiento de mineral de sal común (halita), en favor del titular del pedimento.- Que en orden 02 (fs. 106/107) obra manifestación de descubrimiento de mineral cloruro de magnesio.- Que en orden 2 (fs. 108/109) obra dictamen de asesoría letrada favorable a la ampliación del denuncia efectuado.- Que en orden 2 (fs.110) se agrega autorización de la Dirección de Minería por la cual se autoriza la ampliación del denuncia realizada.- Que en orden N° 15, El Jarillar S.A. acompaña informe de los resultados de los análisis realizados en el laboratorio sobre las muestras que fueron acompañas en el momento de la petición.- Orden N° 18, mediante área de geología se informa que se considera suficiente la presentación de los análisis químicos realizados a las muestras seleccionadas, los que indican presencia de litio y estableciendo que dicho mineral pertenecen a la primera categoría.- Que en Orden N° 22, Asesoría Letrada emite dictamen, donde manifiesta que la documentación presentada se ajusta a las disposiciones legales vigentes Que en Orden N° 27 y atento al estado del procedimiento, las presentes actuaciones son remitidas a Dirección de Asuntos Ambientales de Fiscalía de estado.- Que en orden N.º 30 se agrega dictamen de Fiscalía de Estado, sin que existan observaciones de legalidad al procedimiento realizado.- Que por expediente N.º 2024 03661271-GDEMZA- MINERÍA tramita informe de impacto ambiental relativo a los minerales de cloruro de magnesio y sales de litio cuya ampliación de denuncia se solicita.- Que la actividad minera debe ser desarrollada dentro del marco de sostenibilidad ambiental, económica y social, permitiendo sostener la pacífica y armónica convivencia entre la actividad minera y el cuidado y preservación del medio ambiente. Que dicha actividad no solo se encuentra regulada por la legislación nacional como lo es el Código de Minería de la Nación, el que asigna al Estado un rol de promotor y fiscalizador de la actividad, sino que además se rige por una legislación provincial como el Código de Procedimiento Minero de la Provincia, Resoluciones de la Dirección de Minería y en materia ambiental provincial por la ley 5961 y modificatorias, Decreto 820/06 (Decreto específico para la protección ambiental en el ámbito de la Provincia de Mendoza cuya finalidad del procedimiento es promover el desarrollo sustentable armonizando los requerimientos del desarrollo económico con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y la población en general). Que sobre la base de lo dispuesto por el artículo 51 del Código de Minería, constancias de autos y a las atribuciones conferidas por el Art. 2 de la Ley 9.529, EL DIRECTOR DE MINERÍA RESUELVE: ARTICULO 1º: AUTORÍCESE a EL JARILLAR S.A. la ampliación del denuncia oportunamente registrado mediante resolución N.º 224/1965, debiendo incorporarse los minerales cloruro de magnesio y sales de litio en la mina "SALINAS DEL DIAMANTE", ubicada en el Distrito Minero N.º 11 de San Rafael, Mendoza.- ARTÍCULO 2º: Por Escribanía de Minas, REGÍSTRESE por nota marginal en el REGISTRO DE MANIFESTACIONES Y DENUNCIOS y demás libros que corresponda, la ampliación ordenada en el artículo precedente, conforme lo prescripto por los artículos 45 y ss. del Código de Minería y 80 y ccs. del Código de Procedimiento Minero.- ARTÍCULO 3º: Por MESA DE ENTRADAS, RECARATÚLESE los presentes, debiendo incluirse los minerales CLORURO DE MAGNESIO y SALES DE LITIO en la caratula correspondiente a estos autos.- ARTICULO 4º: TÓMESE constancia de la ampliación del denuncia en el Registro de Renta Minera. ARTICULO 5º: EMPLÁCESE al titular en el término perentorio e improrrogable de QUINCE (15) días, a la presentación de la DECLARACIÓN JURADA TÉCNICA, bajo apercibimiento de ley (Arts 45, 46, 47, 48 y ccs. del C.P.M.). ARTICULO 6º: HÁGASE SABER al titular del derecho: a.- QUE PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES, deberá contar con la correspondiente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) y presentar ante la Autoridad Minera una Declaración Jurada de Buenas Prácticas en el marco de la Responsabilidad Social, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que prevé el Título XIII, Capítulo II del CPM. Dicho documento deberá ser actualizado bienalmente a partir de su aprobación y quedará a disposición de los organismos o interesados que acrediten tener alguna incumbencia en el respectivo Proyecto Minero (Art 51 y ss. C.P.M.). b.- QUE LAS PRESENTACIONES ANTE LA ESCRIBANIA DE MINAS de la DIRECCIÓN DE MINERÍA, ya sea del informe de impacto ambiental o de cualquier otra

presentación tanto en el expediente ambiental como en la presente pieza administrativa (por ejemplo petición, cumplimiento de una observación o de un emplazamiento), deberán ser presentadas a través de la Plataforma de la Dirección de Minería (Sistema "Tickets") a través del siguiente link: https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/servlet/responderformularioVU_FORM_SOLI_CITUD_DE_INGRESO_DE_TRAMITE. En el supuesto de que por problemas técnicos dicho sistema no se encuentra operativo, las presentaciones deberán ser realizadas mediante correo electrónico a la siguiente dirección de mail: escribiademinas@mendoza.gov.ar. c.- Que si al vencimiento de las obligaciones impuestas, el titular no obtuviere la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del presente yacimiento por causas no imputables a esa parte, podrá solicitar ante la Autoridad Minera suspensión de plazos debidamente fundado.- ARTICULO 7°: PUBLÍQUENSE edictos en legal forma en el "Boletín Oficial" y en un diario local, por tres (3) veces en el término de quince (15) días (art. 53° del C.M. y 84° del C.P.M.) y notifíquese al propietario en caso de corresponder.- ARTÍCULO 8°: DENTRO de los treinta (30) días, de comunicada la realización de la labor legal, el titular del derecho deberá SOLICITAR MENSURA Y DEMARCACIÓN DE PERTENENCIAS en la forma indicada por los artículos 81° y 82° del Código de Minería y 90° del Código de Procedimiento Minero, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 71° del Código de Minería y Art. 91 y ss. del Código de Procedimiento Minero.- ARTICULO 9°: DENTRO del plazo de cien (100) días, contados desde el día siguiente al del Registro, el descubridor tendrá hecha la labor legal que ponga de manifiesto el criadero, la que comunicará por escrito en la forma que prescriben los artículos 68 del Código de Minería y 86 del Código de Procedimiento Minero, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 89° del Código de Procedimiento Minero.- ARTÍCULO 10°: DENTRO del plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de la petición de mensura que prescribe el artículo 81 del Código de Minería, y esté o no mensurada la mina, el titular del derecho deberá PRESENTAR a la Autoridad Minera una estimación del PLAN Y MONTO DE LAS INVERSIONES DE CAPITAL FIJO que se proponga a efectuar (art. 217 del C.M.). ARTICULO 11°: NOTIFÍQUESE formalmente por cédula conforme a la Resolución N° 38/24 de la Dirección de Minería. ARTICULO 12°: NOTIFÍQUESE al Sr. FISCAL DE ESTADO conforme al Art. 22 del Código de Procedimiento Minero. ARTICULO 13°: AGRÉGUESE copia de la presente Resolución a los autos de referencia y al Protocolo de resoluciones

Boleto N°: ATM_8870757 Importe: \$ 60750
23-30/04 07/05/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VALLES LIDIA VICENTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251238

Boleto N°: ATM_8878773 Importe: \$ 1350
30/04 05-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DOMINGUEZ ELEUTERIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251239

Boleto N°: ATM_8878839 Importe: \$ 1350
30/04 05-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VANNI BLANCA IRIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251240

Boleto N°: ATM_8877679 Importe: \$ 1350
30/04 05-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL GE.JU.AS N°1, CIVIL 4° CIR. TUNUYAN AUTOS N°2260 caratulados RODRIGUEZ RAUL MARCELINO Y OTROS C/LIVIGNI EDUARDO GASPAR Y OTROS P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFICAR a los Sres. EDUARDO GASPAR LIVIGNI D.N.I. N°13.229.829 y GRACIELA ANA LUISA ARIAS D.N.I. N°12.890.070, que el Tribunal a fs.2 proveyó:

"Mendoza, 29 de Noviembre de 2023. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a EDUARDO GASPAR LIVIGNI y GRACIELA ANA LUISA ARIAS, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del CPCCT nro.9001). NOTIFÍQUESE". A fs.3: "Mendoza, 04 de Diciembre de 2023. Téngase por ampliada la demanda. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto, para su oportunidad. Conforme se solicita y atento el domicilio real denunciado de los demandados, AMPLÍESE en ONCE DÍAS el plazo para contestar demanda. NOTIFÍQUESE el presente conjuntamente con el decreto de traslado de demanda." A fs.25, "Tunuyán (Mza.), 31 de Marzo de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de eventuales derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de EDUARDO GASPAR LIVIGNI y de GRACIELA ANA LUISA ARIAS (Art.69 del C.P.C.C.Y.T.).- II.-Notifíqueseles esta resolución y el traslado de la demanda ordenado a fs.2 y fs.3 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y el Diario "Los Andes" por tres días con dos de intervalo (Art.72 Ap.IV del C.P.C.C.YT.).-- NOTIFÍQUESE.-Fdo. DRA.MURIEL DROT DE GOURVILLE. Juez"

Boleto N°: ATM_8877768 Importe: \$ 13770
25-30/04 07/05/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO NOTIFICA a AGUSTÍN ARIEL HIDALGO DNI 41.775.427 de ignorado domicilio en autos N° 319272 ROMERO CONTRERA AGOSTINA AILEN Y ROMERO CONTRERA PABLO NAHUEL C/ HIDALGO AGUSTIN ARIEL Y PUEBLA ROSANA MARINA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO que a fs. 2 el Juzgado proveyó: Mendoza, 03 de Abril de 2024. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a LA SEGUNDA COOP LTDA DE SEG GRALES para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros). NOTIFÍQUESE. FDO. MARQUEZ MOROSINI SILVIA ERICA. JUEZA. Y a fs.18 el Juzgado proveyó: VISTOS y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos y dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I.-Téngase presente el juramento prestado. II- Declarar a AGUSTÍN ARIEL HIDALGO (DNI 41.775.427), persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C.yT.) III-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. MARQUEZ MOROSINI SILVIA ERICA. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8878814 Importe: \$ 15390
25-30/04 07/05/2025 (3 Pub.)

MENDOZA, 16 ABR 2025, RESOLUCIÓN N° 1625-SyJ, Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-01593085- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, respecto del Oficial Ayudante P.P. Galfo Arias Dante Mauricio, D.N.I. N° 37.964.357; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita el sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Oficial Ayudante –Personal Policial– GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO, por infracción al Régimen Disciplinario Policial, por presunto abandono de servicio; Que en orden 05 obra Resolución N° 553 de fecha 07 de febrero de 2023, mediante la cual la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación, otorgó al citado funcionario policial, licencia sin goce de haberes desde el 01/03/2023 y hasta el 28/02/2024. Ante la no presentación del mismo al finalizar su licencia, personal policial se constituyó en su domicilio, siendo

atendido por el ciudadano GALFO RAMIREZ, PABLO ESTEBAN, quien manifestó ser el tío del causante y que su sobrino se fue a vivir a España hace un (01) año; Que orden 09 obra Resolución N° 298 de fecha 07 de marzo de 2024, emitida por la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación, que dispuso el corte de haberes del Oficial Ayudante –Personal Policial– GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO, a partir del 29/02/2024, por posible abandono de servicio; Que en orden 14 obra Decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, ordenando que se tramiten las presentes bajo la modalidad de Información Sumaria designando instructor sumariante; Que en orden 17 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y avoque; Que en orden 20 obra informe de la Dirección Nacional de Migraciones, en el que consta que el ciudadano GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO, el día 16-03-2023 a las 10 horas y 24 minutos embarcó a la República de Brasil, y hasta la fecha del informe no ha retornado a la República Argentina; Que en orden 21 obra conclusión de Información Sumaria por parte del Instructor Sumariante, que sugiere el inicio del formal sumario administrativo al Oficial Ayudante P.P. GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO; Que en orden 24 obra dictamen legal de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 27 obra Resolución N° 538 de fecha 27 de junio de 2024, emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se dispone ordenar instruir formal sumario administrativo al Oficial Ayudante P.P. GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO, imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100 inciso 3), Art. 8° primera parte, Art. 43 incisos 3) y 4), Art. 88 incisos 1), 2) y 11), todos de la Ley N° 6722/99. Asimismo designa instructor sumariante; Que en orden 30 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y avoque; Que en orden 35 obra publicación en el Boletín Oficial de edictos a fin de notificar al sumariado del contenido de la Resolución N° 538/23 de la I.G.S.; Que en orden 37 obra conclusión del sumario administrativo por parte del instructor sumariante, quien sugiere: “...esta Instrucción Sumaria sugiere, salvo ulterior criterio del Honorable Directorio de esta Inspección General de Seguridad, debería procederse a dictar la CESANTIA del OFICIAL AYUDANTE P.P. GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO, D.N.I. N° 37.964.357, por haber configurado con su actuar el ABANDONO DE SERVICIO tipificado en Art. 100° inciso 3), concordantes con el Art. 8° primer párrafo, Art. 43° incisos 3) y 4), y las circunstancias agravantes del Art. 88° incisos 1), 2), y 11) todos de la Ley N° 6722 y modificatorias, atento a su obrar manifiesto de abandonar voluntaria y maliciosamente sus funciones...”; Que en orden 41 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Inspección General de Seguridad, que expone: “...En este orden de ideas, y acorde a la conducta imputada al encartado y conclusiones obrantes en autos, el Instructor Sumariante de la causa sugiere en su conclusión del Sumario al Directorio aplique la CESANTÍA al OFICIAL AYUDANTE P.P. GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO, por las razones expuestas en sus considerandos. En lo referente a la actividad procesal desplegada, y haciendo un exhaustivo control de legalidad de la pieza administrativa, tal como se manifestara párrafos atrás, se puede divisar que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia la imputación o acusación existente, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas tanto los actos de prueba, como de postulación e impugnación de las mismas, necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo el mentado derecho de defensa, quien además por no haber sido condenado, se presume inocente. En este sentido, y según constancias de autos, se ha tomado la respectiva declaración indagatorias, mediante publicación en boletín oficial ante la incomparecencia del mismo (orden 35), con lo cual, mediante dicho acto procesal de carácter complejo, se ha respetado el derecho que ostenta el imputado a ser oído frente a la acusación que existía en su contra; quien NO ha comparecido, NO ha nombrado defensor administrativo y NO ha ofrecido prueba. Asimismo, se le ha otorgado el plazo que establece el Art. 120 de la Ley N° 6722. Por todo ello, y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco días al OFICIAL AYUDANTE PP. GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO, D.N.I. N° 37.964.957, a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 Ley N° 6722/99, presente su alegato, y desarrolle oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinente en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa...”; Que en orden 46 obra decreto compartiendo el informe del sumariante y de autos para alegar del Directorio de la Inspección General de Seguridad, de conformidad al artículo 138 de la Ley N° 6722/99; Que en orden 51 obra publicación en el Boletín Oficial de edictos a fin de notificar al sumariado del plazo para alegar; Que en orden 57 obra Dictamen N° PM-025/2025,

emitido por la Junta de Disciplina por la cual se sugiere: "...Conforme a las pruebas obrante en estas actuaciones administrativas ha quedado debidamente comprobado y acreditado el hecho que se le atribuye al Oficial Ayudante P.P. Dante Mauricio Galfo Arias, quien desde el 29/02/2024 a la actualidad, habría abandonado voluntaria y maliciosamente la normal prestación de servicio de seguridad sin causa justificada. Que de las pruebas de cargo incorporadas, como son los informes de Dirección de Capital Humano y Capacitación, de Comisaría N° 54, de su tío y de Dirección de Migraciones, y publicación edictal, queda acreditada la falta al régimen disciplinario policial. Es decir, infringió el Art. 100 inciso 3) de la Ley N° 6722 que establece: "...Serán causas de suspensión de más de treinta y cinco (35) días a sesenta (60) días o cesantía: inciso 3) Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada". Por ello, se sugiere la sanción expulsiva de CESANTIA al OFICIAL AYUDANTE P.P. DANTE MAURICIO, GALFO ARIAS, D.N.I. N° 37.964.357..."; Que en orden 64 Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Una vez tomado conocimiento de las presentes actuaciones en consideración al control de legalidad que le es oportuno a esta Asesoría Letrada, se concluye que se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso, coincidiendo con la sanción propiciada de CESANTIA aplicable al OFICIAL AYUDANTE P.P. DANTE MAURICIO, GALFO ARIAS, D.N.I. N° 37.964.357, en tanto que con su accionar ha violado el Art. 100 inciso 3), concordantes con el Art. 8° primer párrafo, Art. 43 incisos 3) y 4), y las circunstancias agravantes del Art. 88° incisos 1), 2), y 11), todos de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias..."; Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 64; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Oficial Ayudante –Personal Policial – GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO, D.N.I. N° 37.964.357, Clase 1994, C.U.I.L. N° 20-37964357-5, Clase 2 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 06 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 002 – U.G.C. J20072 – U.G.G. J00098, por la comisión de falta prevista en el Art. 100 inciso 3), Art. 8° primera parte, Art. 43 incisos 3) y 4) y Art. 88 incisos 1), 2) y 11), todos de la Ley N° 6722 y modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del al Oficial Ayudante –Personal Policial – GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO, D.N.I. N° 37.964.357 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Establézcase por Dirección de Capital Humano, dependiente de este Ministerio, la notificación de la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que posee un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 de la Ley N° 9003) o Recurso Jerárquico (Art. 179 de la Ley N° 9003). Téngase presente también que, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación, Recurso Aclaratorio (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – DRA. MARIA MERCEDES RUS – MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. CIPRIANO PAREJAS en su carácter de titular del Nicho adulto N°201 - fila 1 - P/B - pabellón N°1 y Nicho adulto N°197 - fila 2 - P/B – pabellón N°1 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. RAUL ALEJANDRO CORBACHO tramitado mediante Expte.: N°2025-04852-7-C, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_8928982 Importe: \$ 5670
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO N°: EX-2024-07733821- -GDEMZA-IGS#MSEG INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 al AUXILIAR P.P. ALONSO ORTIZ, JOANA CECILIA, DNI N° 33.053.916, a quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTIA, conforme lo sugerido a orden n° 39. NOTIFICAR: MENDOZA, 03 DE ABRIL DE 2.025.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA:1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.-4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTORA VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

MENDOZA, 07 ABR 2025, RESOLUCIÓN N° 1484-SyJ, Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-05173901- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, respecto del Auxiliar P.P. Astudillo Oros Santiago Ernesto, D.N.I. N° 24.866.190; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones la Dirección de Capital Humano solicita la baja obligatoria del Auxiliar 1° –Personal Policial- ASTUDILLO OROS, SANTIAGO ERNESTO, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58 inc. 3) de la Ley N° 6722; Que en orden 03 División Sanidad Policial informa que: "...referente a la cantidad de días usufructuados por licencia de tratamiento de salud, se compulsa la ficha médica, resultando lo siguiente: A la fecha registra un total de 1174 (mil ciento setenta y cuatro) días de Licencia para el Tratamiento de la Salud en su carrera policial, sumados en forma discontinua y por diferentes diagnósticos desde el 12/09/2011 al 17/08/2024 inclusive, encuadrados hasta el momento en el Art. 218° Incs. 1° y 2° de la Ley N° 6722. 62 días: otras patologías, 234 días: por ART sin resolución, 444 días: por psicología, 434 días: por hernia inguinal operada. Se informa que para fecha 02/08/2024 se cita a junta médica donde es evaluado por su patología, continuará de parte de enfermo..."; Que en orden 17 División Sanidad Policial expresa que: "...se compulsa la ficha médica, resultando lo siguiente: • Se hace presente en esta división sanidad para hacer el respectivo control de salud el cual padece diagnostico post cirugía hernia inguinal; como así también presenta antecedentes de incapacidad de S.R.T del (40%) ante ello, es considerado INAPTO DEFINITIVO PARA PORTAR ARMA DE FUEGO Y FUNCIONES POLICIALES. • Como así dejo constancia que a la fecha continua con licencia para tratamiento de salud hasta fecha 15/11/24."; Que en órdenes 23 y 28 obra constancia de notificación y acta del derecho a ser oído, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 59 de la Ley N° 6722 de fecha 17/11/24. Asimismo, se lo llamó a su celular expresando que vive en San Luis y que ha sido notificado de que el 09/11/2024 debe presentarse a Sanidad Policial; Que la Ley N° 6722 en su Art. 58 establece que: "Corresponderá la baja obligatoria del personal policial en los casos de: ...3- Enfermedad o lesión, causadas o no por actos de servicio, que produjeran ineptitud para el normal ejercicio de la función policial, luego de agotadas las licencias para el tratamiento de la salud, sin perjuicio de los derechos previsionales que correspondieren."; Que el artículo 59 de la Ley N° 6722 establece: "En los supuestos previstos en los incisos 3) y 4) del artículo anterior, para optar por el régimen previsional, previamente el personal policial deberá someterse a revisión de la Junta Médica que correspondiere."; Que el artículo 67 del mismo cuerpo legal expresa: "Revistará en disponibilidad el personal policial que se encontrare: (...) 2-Con licencia especial por enfermedad o lesión causadas por actos de servicio, desde el momento en que se excedieren los tres (3) meses de licencia previstos en el inciso 3) del artículo anterior y hasta completar los dos (2) años. Completado el plazo legal, y si persistieren las afecciones de la salud, se dispondrá la baja, sin perjuicio de los derechos previsionales que correspondieren. Reintegrado a su servicio, agotado o no el término legal previsto, el personal que padeciere otra afección por actos de servicio deberá ser pasado nuevamente a esta

situación de revista. 3- En uso de licencia especial por enfermedad o lesión no causadas por actos de servicio, desde el momento que excedieran los tres (3) meses de licencia previstos en el inciso 3) del artículo anterior y hasta completar dos (2) años. Vencido ese término y si persistieren las afecciones de la salud deberá disponerse su baja, sin perjuicio de los derechos previsionales que correspondieren. El personal que hubiera revistado en esta situación y siempre que hubiera agotado el término legal previsto, no podrá revistar nuevamente en disponibilidad”; Que en orden 57 Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...En base a las normas jurídicas vigentes es que esta Asesoría Legal entiende que se cumplen todos los requisitos previstos por el Art. 58 Inc. 3) de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, habiéndose otorgado el derecho a ser oído al causante. Por ello corresponde emitir la Norma Legal que ordene la Baja Obligatoria del AUXILIAR 1° P.P. ASTUDILLO OROS Santiago Ernesto, D.N.I. N° 24.866.190, en los términos legales reseñados...”; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 ter de la Ley N° 9003, se resuelve delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza. Por ello, compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 57 y de conformidad a lo estipulado en el artículo 58 Inc. 3) de la Ley N° 6722, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Dispóngase la baja obligatoria del Auxiliar 1° –Personal Policial- ASTUDILLO OROS, SANTIAGO ERNESTO, D.N.I. N° 24.866.190, Clase 1975, C.U.I.L. N° 23-24866190-9, en el Cargo Clase 33 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 05 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, a partir de la notificación de la presente resolución y de conformidad a lo establecido en el Art. 58 Inc. 3) de la Ley N° 6722, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Establézcase que Dirección de Capital Humano notifique la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERÁRQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003) es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 4° - Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO JEFE DE GABINETE – LIC. HUGO SANCHEZ PUGLIESE– MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO N°: EX-2024-07311114- -GDEMZA-IGS#MSEG INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 al AUXILIAR 1° P.P. BONADA AGÜERO DENIS MAXIMILIANO, DNI N° 37.136.190, a quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTIA, conforme lo sugerido a orden n° 41. NOTIFICAR: MENDOZA, 03 DE ABRIL DE 2025.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA:1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.-4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTORA VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO N°: EX-2024-07390379- -GDEMZA-IGS#MSEG, INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 al AUXILIAR 2° P.P. ABALLAY FUCILI JOSE SEBASTIAN, DNI N° 31.518.650, a quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTIA, conforme lo sugerido a orden n° 40. NOTIFICAR: MENDOZA, 03 DE ABRIL DE 2025.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTORA VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Fortunato Leonardo MARTINEZ, D.N.I. N° M6.842.662 nacido el 15/06/1930 en Mendoza, de 94 años de edad, talla 1,53 mt., peso 80 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón, cabellos canos, barba y bigote de 1 cm., con domicilio en calle Las Violetas N° 2.127 Manzana I Casa 17 del Barrio UTMA, Guaymallén, Mendoza, Expte. P-23.902/25 de la Oficina Fiscal N° 2 de Guaymallén y Legajo N° 186/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 03/03/2025; fallecido el día 02/03/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-04496688-GDEMZA-IPV (EXP. 1561-A-2019), caratulado B° SAN VICENTE- MANZANA-B- CASA-13- notificar al Sr. SARMIENTO ALFREDO AGUSTIN DNI N° 17.417.533 y la Sra. JARA BENAVIDES ROSANA DE LAS MERCEDES DNI N° 94.694.029, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SAN VICENTE- MANZANA-B- CASA-13- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23320200013 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 31/100 (\$ 151.288.31) equivalente a 145 cuotas, actualizada al día 30/04/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de MARIA ROSARIO VILLEGAS Y SALVADOR NAMPA O NANFRA, cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS los que se encuentran en Pileta N° 556-Cuadro 01 del Cementerio de Guaymallen y pasan a CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO conforme EE-21105/2023- Of. Defunciones-Planta Baja. Fdo.: Dra. Chacon

Asesora DAI. Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_8880160 Importe: \$ 4050
25-29/04 05-07-09/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MAGALLANES VERONICA
MARIELA NATALIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251243

Boleto N°: ATM_8880667 Importe: \$ 2700
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PRIETO NIDIA ELVA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251244

Boleto N°: ATM_8891772 Importe: \$ 1350
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de FERRARA ROMULO AUGUSTO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251246

Boleto N°: ATM_8896589 Importe: \$ 1350
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAYA ERNESTO NELSON Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251247

Boleto N°: ATM_8896647 Importe: \$ 1350
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FUSARI ERNESTO VICENTE Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251249

Boleto N°: ATM_8898809 Importe: \$ 1350
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SORIA WALTER HUMBERTO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251250

Boleto N°: ATM_8898821 Importe: \$ 1350
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OROZCO ADOLFO ANTONIO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1251248

Boleto N°: ATM_8898996 Importe: \$ 1350
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE MONTIVERO MAXIMO GREGORIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A
RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N°
2025-3063100

Boleto N°: ATM_8900059 Importe: \$ 1350
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE OBREDOR MARIO ALBERTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-3053470

Boleto N°: ATM_8900064 Importe: \$ 1350
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS VILDOZA MONICA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251252

Boleto N°: ATM_8900066 Importe: \$ 1350
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUINTEROS ORLANDO FELIX Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251253

Boleto N°: ATM_8900098 Importe: \$ 1350
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ SANDRA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251254

Boleto N°: ATM_8900263 Importe: \$ 1350
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PESCARA ENCARNACION ES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251255

Boleto N°: ATM_8900275 Importe: \$ 1350
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ, MARCELO FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251256

Boleto N°: ATM_8903518 Importe: \$ 1350
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251257

Boleto N°: ATM_8903623 Importe: \$ 1350
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CASILLAS MARIA SOLEDAD Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251242

Boleto N°: ATM_8903671 Importe: \$ 1350
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE GODOY CRUZ en autos N.º 13-07685958-7 "SUAREZ, BIBIANA ISABEL P/COBRO DE SEGUROS" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto copiado en parte pertinente: "Mendoza, 16 de Abril de 2025. Proveyendo dictamen N.º 3268899/25: Téngase presente lo expuesto en el dictamen que antecede. Atento al estado de la causa y constancias de autos, téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento

de la Sra. ROMINA BELEN LAMANTIA, DNI N.º 39.237.211. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. ..." Fdo. Dra. Eleonora Sáez Juez GEJUAF de Godoy Cruz".

S/Cargo

25-29/04 05-07-09/05/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de PATRICIA ALEJANDRA GALDAME cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Nicho n° 901-Fila 02-pabellon 47 - AD. del Cementerio de Guaymallen conforme EE 8901/2024 - Of. Defunciones - Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_8874836 Importe: \$ 4050

23-25-29/04 05-07/05/2025 (5 Pub.)

A derecho hambientes de1) INDALECIO VILLEGAS y 2) FLORES, HORACIO ALFREDO (cenicero), cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS a CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO e 2) INTERNO los que se encuentran NICHOS N° 693-FILA N° 01 PABELLÓN N° 47- URNAS.Y pasan a Nicho n° 632-FILA N° 02- PABELLÓN N° 47, del Cementerio de Guaymallen conforme EE 23459-2024 —Of.Defunciones—Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_8875709 Importe: \$ 5400

23-25-29/04 05-07/05/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE PAQUEZ OSCAR ORLANDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-2701844

Boleto N°: ATM_8897793 Importe: \$ 1350

29-30/04 05-06-07/05/2025 (5 Pub.)

Dra. MARÍA VIOLETA DERIMAS—JUEZ del PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS del Tribunal de Gestion Asociada Civil Comercial y Minas -de San Martín, Mendoza, NOTIFICA A: POSIBLES TERCEROS INTERESADOS POR EDICTOS (ART.69 DEL C.P.C.), el contenido de la providencia que se transcribe: "autos nro 7046, caratulados "TLD S.A. C/TLD S.A. P/CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS" Gral. San Martín, Mendoza, 10 de Febrero de 2025. Conforme lo dispuesto por el art. 1876 y s.s. Del C.C.C.N, como se solicita, DESIGNASE para el cargo de perito contadora a la Contadora MÓNICA BEATRIZ SAEZ, matricula 4723, DNI N° 21.035.867, CUIT N° 27-21035867-1, declara que acepta, el cargo que se le ha conferido según resolución de foja 52, jurando su fiel y legal desempeño y fijando el siguiente DOMICILIO ELECTRÓNICO: saezmonicab@gmailcom. Celular: /2615587201 Domicilio Legal: 25 de Mayo Nro.891 Ciudad, días y horarios de atención de LUNES MARTES MIÉRCOLES JUEVES VIERNES de 8 a 12hs y de 16 a 20hs. Publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma TLD S.A., CUIT 30 71641457-0 con domicilio social en calle Cuesta del Madero N°368 de San Martín, Mendoza, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador designado en autos (art. 1877 CCC), siendo la confección y posterior diligenciamiento de los mismos a cargo de la parte interesada. NOTIFIQUESE.. Fdo. Dra. DANA CAMPANELLA—SECRETARIA.

Boleto N°: ATM_8893493 Importe: \$ 20250

29-30/04 05-06-07/05/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45165, cita herederos, acreedores de TEJERO MANUEL CRUZ y GALVAN ELCIRA LUCIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8890835 Importe: \$ 1080
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ROSA MARIA PENISSE con DNI 4.137.977, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-322193

Boleto N°: ATM_8900503 Importe: \$ 1350
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-284099 “CAMINITO LILIANA DEL ROSARIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, CAMINITO LILIANA DEL ROSARIO, DNI 13546979, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8879790 Importe: \$ 1620
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.688 caratulados: “DE ORO MARCELO NICOLAS P/ SUCESIÓN”, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelo Nicolás DE ORO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8928851 Importe: \$ 1080
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256.233 “SANCHEZ NORMA NANCY P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio de NORMA NANCY SANCHEZ con DNI: 13.533.277 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo

Boleto N°: ATM_8930965 Importe: \$ 1350
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LOPEZ ABAD MIGUEL ARTURO con DNI 13.156.845, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-322823.

Boleto N°: ATM_8934835 Importe: \$ 1350
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3000 Caratulados: "PAREDES, RODA DNI: 5.468.996 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8934890 Importe: \$ 1080
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7335 caratulados "CANTOS MARIO HUGO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CANTOS MARIO HUGO, DNI: 12.170.279, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8934900 Importe: \$ 1080
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3288 "SANTISTEBAN INILDA Y VIDAL VALDIVIA ANTONIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres SANTISTEBAN INILDA, con DNI 2.940.683 y VIDAL VALDIVIA ANTONIO, con DNI 8.020.870 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8935008 Importe: \$ 1080
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante MARAVILLA MARIA RESTITUTA, DNI 08.355.836; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-281571).-

Boleto N°: ATM_8935009 Importe: \$ 1350
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322531, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, LIDIA AMALIA VALVERDE, DNI N° 2635965, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez-

Boleto N°: ATM_8935023 Importe: \$ 1350
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210713 METRAL TERESA JESUS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Teresa Jesús Metral DNI N° 6.628.161 para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT) -Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón- Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_8928822 Importe: \$ 1890
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. OLIVERA CARLOS ALBERTO, DNI N° 8.159.121 y VALDIVIA MARIA ELENA, DNI N° 4.284.439; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-282563).-

Boleto N°: ATM_8934845 Importe: \$ 1350
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes, SRA FRIGERIO MARIA CARMEN LC 2518575 y SR. FELIX SAENZ, LE N° 4465960, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 012008-85599 "SAENZ FELIX Y FRIGERIO MARIA CARMEN S/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8934865 Importe: \$ 1620
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.243 caratulados "PEDERNERA JUANA ELENA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de PEDERNERA JUANA ELENA con DNI: 22.688.612. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8934902 Importe: \$ 1350
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANGEL CUSTODIO GODOY, con C.I. 75.245 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.813 "GODOY ANGEL CUSODIO P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N.º: ATM_8934908 Importe: \$ 1620
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BENJAMIN PEDRO MERMET DNI 5.584.015, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07807291-6((012054- 420833)). MERMET BENJAMIN PEDRO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N.º: ATM_8934925 Importe: \$ 1620
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N.º 4, Civil, Comercial y Minas en los autos N.º CUIJ: 13-07243383-6 ((012054-415047)) "CERINI ADRIANA INES EN JUICIO 40488 "GUIÑAZU FELIX EDGARDO" P/ DE CONOCIMIENTO" cita y notifica a la Sra. JULIA MARIA GUIÑAZU, D.N.I. DNI 32879668, persona de domicilio ignorado. el resolutive de fs 8 que dispone: Mendoza, 15 de Septiembre de 2023. De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a la Sra. JULIA MARIA GUIÑAZU, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). Como así también el resolutive de fs. 31 de fecha Mendoza, 21 de Marzo de 2025. RESUELVO: I- Declarar a la Sra. JULIA MARIA GUIÑAZU, D.N.I. DNI 32879668 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N.º: ATM_8934976 Importe: \$ 11340
07-12-15/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. PATRICIA ALICIA HERRERA, con D.N.I. N.º3.054.511, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º420.845 "HERRERA PATRICIA ALICIA P/SUCESION". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N.º: ATM_8935027 Importe: \$ 1350
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n.º 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n.º caratulados "210510 MATURANA ESTELA CRISTINA Y RUIZ JUAN ANTONIO P/SUCESION" cita y emplaza a presuntos

herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Estela Cristina Maturana (DNI 10.978.672) y Juan Antonio Ruiz (DNI 93.653.954) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8935039 Importe: \$ 2160
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°210.470, caratulados: "ABBONA TAPIA MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, MIGUEL ANGEL ABBONA TAPIA (D.N.I. M N°8.025.999), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_8935142 Importe: \$ 1890
07/05/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará propiedad 1: 989,47m2, propiedad 2 388,57m2 Propietario Propiedad: 1 JOSE LUIS SANCHEZ, propiedad 2: LIVIA EDITH BARCELO, Ubicadas Daniel Guardia 444, Costa de Araujo, Lavalle, Mayo 14 hora 9, Exp. EE-31843-2025.

Boleto N°: ATM_8928929 Importe: \$ 1620
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco, Agrimensor mensurará 389,23m2 propiedad BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A.; gestión título Supletorio ley 14159 y modificatorias, pretendida por OSMAR QUIROGA. Límites: Norte, Alberto Ambrosio Altamiranda; Sur, calle Venancio Aguilar; Este, Bodegas y Viñedos DUMIT S.A.; Oeste, calle Tomas Reinaldi; calle Venancio Aguilar, esquina Tomas Reinaldi S/N°, San Roque, Maipú. Mayo 14, hora 12:00. EX-2025-03109002-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8934802 Importe: \$ 2430
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 173.75 m2, propietario LUCIANO PAGOTTO, ubicada calle Paso de los Andes 1226, Ciudad, Capital. EX-2025-03140100-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 14, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8934805 Importe: \$ 810
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 1311.89 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, Propietario: PABLO NATALIO SCANIO; pretendida por MIGUEL GUSTAVO FLORES. Ubicación: calle Buenos Aires s/n°, costado norte a 105 m al este de calle Víctor Hugo, Rodeo del Medio, Maipú. Límites: Norte, Este y Oeste: el titular registral. Sur: calle Buenos Aires. EX-2025-03003809-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 14, hora 9.30.

Boleto N°: ATM_8934811 Importe: \$ 3240
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Fernando Rodríguez, mensurará 328,00 m2 de FLORES JOSÉ ARIEL, en calle Decurgez N° 146, Centro, Godoy Cruz. Mayo 14, hora 09:30. EX-2025-03140095-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8934820 Importe: \$ 810
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Fernando Rodríguez, mensurará 264,50 m2, de TECMEC S.R.L., en calle Colón N° 646, Centro, Godoy Cruz. Mayo 14, hora 09:15. EX-2025-02780633-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8934824 Importe: \$ 810
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 587m2 aproximadamente para Regularización Dominial Ley 24374/94, propietario JUAN CARLOS ALBERTO LABAT, pretendiente QUISPE CLEMENTE FELIX. Ubicación Miguel Cané N° 4962, El Algarrobal, Las Heras. Limites Norte Cerezal Mateo, Cerezal Julia, Cerezal José, Cerezal Aurora, Mera María y Cerezal Mateo Sur Calle Miguel Cané; Este y Oeste, Propietario. EX-2025-03185879-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 14, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_8934828 Importe: \$ 3240
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Eduardo E. Filomía Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 240 m2, para título supletorio ley 14159 y modificatorias, de AVELINO CASTRO GONZALEZ, pretendida por EDUARDO EMILIO CADILE, ubicada en Calle Manuel A. Sáez N° 833, El Zapallar, Las Heras, Mendoza. Mayo 16, hora 9:30. EX-2025-00846612-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle Manuel A. Sáez; Sur: Vega Alfredo Emiliano y Castro González Avelino; Este: Humberto F Tempestti; Oeste: Castro González Avelino.

Boleto N°: ATM_8934834 Importe: \$ 3240
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará y fraccionará 371.00 m2, propietario ANTONIO ROJAS, ubicada calle Presidente Roberto M. Ortiz M° 1415, Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz. Mayo 14, Hora 18:00. Expediente N° EX-2025-03140628-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8934838 Importe: \$ 1620
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Federico Totter mensurará 227.13m2, propiedad de LUNA, Teodoro Francisco; LUNA Bernardo Jorge; LUNA, Hugo Omar., ubicada Calle Sargento Cabral esq (SW) Calle Alem, Ciudad, Maipu, Mendoza. Mayo 15, Hora 18:30, Expte: EX-2025-03229222- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8934946 Importe: \$ 1620
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Pravata, Agrimensor mensurará 364,50m², para Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, de ROSA NIEVES RAMONOT de DEIS, pretendida por CARLOS MARCELO GALIOTTI. Ubicada en Carril Godoy Cruz S/N°, 65m al Oeste de calle Allayme, vereda Sur, Nueva Ciudad, Guaymallen. Límites: Norte: Carril Godoy Cruz, Sur: Antonina Renee Tornello, Este: Hugo Cesar Galiotti, Oeste: Valerio Oliva S.A. Expte: EX-2025-03240964- -GDEMZA-DGCAT_ATM Mayo 14, Hora 14.30.

Boleto N°: ATM_8935050 Importe: \$ 3240
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 2700 m² aproximadamente propiedad de GIANDINOTO, Miguel, pretendida por GODOY, José Eduardo, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar Alberdi 7400, por pasaje comunero 100m al sur, costado Oeste y punto de reunión Alberdi 7400, Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: Norte: Carretero Bernabe; Amanda Samos; Marti Maria; Marisa Rubio y Giandinoto Miguel Sur, Este y Oeste: más terreno del titular Mayo 14 Hora 8.30 Expte. EX-2024-06214201-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8935085 Importe: \$ 3240
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 2700 m² aproximadamente propiedad de GIANDINOTO, Miguel, pretendida por SALVADORES, Robinson Daniel, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar Alberdi 7400, por pasaje comunero 125m al sur, costado Oeste y punto de reunión Alberdi 7400, Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: más terreno del titular Mayo 14 Hora 8.45 Expte. EX-2024-06216527 -GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8935087 Importe: \$ 3240
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 2700 m² aproximadamente propiedad de GIANDINOTO, Miguel, pretendida por QUIROGA, José Luis, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar Alberdi 7400, por pasaje comunero 150m al sur, costado Oeste y punto de reunión Alberdi 7400, Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: más terreno del titular Mayo 14 Hora 9.00 Expte. EX-2024-06215287-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8935090 Importe: \$ 3240
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 2600 m² aproximadamente propiedad de GIANDINOTO, Miguel, pretendida por BARDARO, Analía Andrea, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar Alberdi 7400, por pasaje comunero 224m al sur, costado Oeste y punto de reunión Alberdi 7400, Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: más terreno del titular Mayo 14 Hora 9.15 Expte. EX-2024-06215882-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8935094 Importe: \$ 3240
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 2850 m² aproximadamente propiedad de GIANDINOTO, Miguel, pretendida por MARTINEZ, Héctor Alejandro, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec.

5756/58. Lugar Alberdi 7400, por pasaje comunero 288 m al sur, costado Oeste y punto de reunión Alberdi 7400, Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: más terreno del titular Mayo 14 Hora 9.30 Expte. EX-2024-06214761-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8935099 Importe: \$ 3240
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mensurará 261,96 m2 Titular: VISSIO DE LUCERO OLGA NELLI Pretendientes: GUERRERO JOSE LUIS y BERMUDEZ JOSEFA MYRIAM. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: BIOLE, Carlos Dario Sur: LLORENTE, Rosario ESTE: Calle república de BRASIL OESTE: GUTIERREZ, Ricardo Antonio; RIOS, Teresa Adela Ubicación Brasil N° 1170; CIUDAD DE SAN RAFAEL (MZA). MAYO 15 hora 18:00. Expediente EX-2025-03187489-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8935279 Importe: \$ 3240
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mensurará 4ha 4.848,60m2, propiedad de MIRIAM ALEJANDRA MARZONETTO, Ubicada en Carril Buen Orden s/n, costado Oeste, 410m al Sur de Calle Bourel, Buen Orden, General San Martín. Mato 14. Hora: 13:10. EX-2020-04926569-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8937858 Importe: \$ 1620
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim Carlos Soto mensurará 307.74m2 (parte mayor extensión) tres títulos colindantes 76.82m2 134.75m2 128.50m2 propietario BERNARDO CERUTTI ZAMPINI, Víctor Hugo 159-161, Centro, Godoy Cruz. Mayo 14. Hora: 08:00. EX-2025-03234268-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8937870 Importe: \$ 1620
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 650,00 m² (Título) aproximadamente. Propietario BLAS JUAN ANTONIO MONFORT. Propiedad ubicada en Calle Sarmiento N° 1048. Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro). Mayo 14. Hora: 08:00. EX-2025-03279234- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8937886 Importe: \$ 1620
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Alejandro Garcia Agrimensor mensurará, 335,00 m2, obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad DOMINGA GOMEZ, pretendida por ENRIQUE MAYORGA, calle Córdoba 574, Distrito Trapiche, Godoy Cruz, límites: Norte: calle Córdoba; Sur: Juan Carlos Ruano, Laura Veronica Lescano; Este: Petronila Felisa Maure de Mayorga; Oeste: Arturo Isurregui, Antonio Hugo Penutto, Berta Romano de Pelaytay. Mayo 14. Hora: 10:00. EX-2025-03279228- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8937918 Importe: \$ 3240
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Alejandro Garcia agrimensor mensurará, 450,00 m2, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad ISIDRO MARIN OCHOA y DOLORES FERNANDEZ de MARIN, pretendida por RUBEN HORACIO GIL, calle Domingo French 137, Distrito Centro, Godoy Cruz, limites: Norte: Pablo Agustin Bismach; Sur: Calle French, Este: Hector Raul Fullana; Oeste: Cintia Cristina Agüero, Marcos Esteban Agüero, Pablo Daniel Agüero, Mariana Soledad Agüero. Mayo 14. Hora: 09:00. EX-2025-03279239- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8937950 Importe: \$ 3240
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Carlos Savoia, Agrimensor, Mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatoria, Aproximadamente 270,00 m2, propiedad CAROLINA MAURE Y RUBÉN SOSA, pretendida por Vanesa Del Valle Herrera. Calle Leandro N. Alem N° 1481, B° Tomas Godoy Cruz - Villa Nueva - La Paz. Expediente EX-2025-03043680- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Mayo: 14 Hora 15:00. Limites: Norte: Carolina Maure Rubén Sosa y Calle Leandro N. Alem. Sur: José Calistro y Carolina Maure y Rubén Sosa. Este: Carolina Maure y Rubén Sosa. Oeste: Carolina Maure y Rubén Sosa.

Boleto N°: ATM_8935406 Importe: \$ 4050
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Alejandro Acevedo, mensurará aproximadamente 215,24 m2, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de QUINTERO, LETICIA ELIZABETH, pretendida por QUINTERO, JORGE OMAR. Límites: Norte: Bernardo Ortiz en 10,00 m; Sur: Néstor Fabián Cannizzo y Sonia Miriam Mercau en 10,00 m; Oeste: con Andraos Kanaan Joumana en 21,41m; Este: Josefa Ángeles Valdes-Lopez en 21,77 m. Ubicada en calle Bernardo Ortiz N° 1624, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, desde calle Humaita al Este a 20,78 m aprox. y desde calle Curupati al Oeste a 21,00 m aprox. El día 16 de Mayo, hora 18:30. Expediente EX-2025-02845744-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8934827 Importe: \$ 4860
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Alejandro Acevedo, mensurará aproximadamente 917,32m2, para Obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de SOTO ANTONIO MARCOS, pretendida por POZO, ELENA ESTELA. Límites: Norte: Bullones Pedro José en 59,88 m; Sur: Norman J Stepanchich en 59,90 m; Oeste: Con Calle Coronel Gallardo en 15,28 m; Este: Dirección Provincial de Vialidad-Gobierno de Mendoza y Breccia José Saro en 15,35 m. Ubicada en calle Coronel Gallardo N° 4185, Bermejo, Guaymallen, al sur de calle Mathus Hoyos en 66,85 m aprox., Vereda Este y desde calle Chiclana al Norte a 42,70 m aprox. El día 16 de Mayo, hora 16:00. Expediente EX-2025-02891048-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8934830 Importe: \$ 4860
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 1152 m2, aproximadamente para Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, propietario LOZANO CARLOS, LOZANO EMILIA, BUTTINI PEDRO, MARCON de BUTTINI ROSA CAROLINA, CALLEJON FLORES MANUEL, PAEZ de CALLEJON CRISTINA ESTER, BALLARINI ROBERTO, BALLARINI CARLOS, COSTANTINI ADOLFO, MILANESE JUAN JOSE, MILANESE JOSEFA MAVEL, MILANESE ANTONIO HERNAN, BAGGIO EDUCARO ERNESTO, GUTILLA MARCELA JOSEFINA, FATTORI DINO JACINTO, ORLANDO ALBERTO

BRUNNER, JUAN JOSE LOMBARDO, BINOTTO ALEJANDRO RINO, BINNOTO CARLOS PABLO, LOBERZA MARCOS CESAR, BRONDO de LOBERZA EMMA NORA, RODRIGUEZ RICARDO, FRACCARO RUBEN FEDERICO, BALLARINI ALICIA SANTA, BALARINI ESTEBAN HECTOR, FIGUEROA EMILIO RUBEN, ARAMENDI JOSE MARIA DOMINGO, MIRA de ARAMENDI DELFINA ROSA, BRIZUELA CARLOS AMIL, MIRALLAS STELLA MARYS, COSTARELLI BRANDI GUILLERMO ANGEL, LUCCA ALICIA MERCEDES, SAN VICENTE JORGE MARIANO, MILICEVIC MARCOS FEDERICO, FUENTES BERAZATEGUI JORGE NORBERTO, ROMA DIEGO, GONZALEZ JAVIER ANDRES, FERNANDEZ JACINTO NORBERTO, PAREJA MARIA CECILIA, CANOSA VIVIANA ROSA, ROJAS WALTER ALEJANDRO, SENTINELLI EMILIO MARCELO, SOL CARLOS ROLANDO, VARRO LILIANA ANDREA, FRIGOLE SANTIAGO ALEJANDRO, ROSAS ALEJANDRO GUSTAVO, FRIGOLE PABLO ANDRES, CELESTE ANABEL IRIS, TORNABENE ALEJANDRO JAVIER, CORNEJO MARTA VILMA, BALLARINI ANTONIO LUIS, BALLARINI ESTEBAN HECTOR, LANA FABIAN ALEJANDRO, TOBAL MARIA FERNANDA, BARRECA SERGIO GABRIEL, DALMASO RAUL OSVALDO, FERRERO ALEJANDRO JAVIER, FERRERO NORMA BEATRIZ, FERRERO ROBERTO LUIS, CONFEDERACION EVANGELICA BAUTISTA, CARRIZO JOSE LUIS, LLORENS BLANCA ROSA, ALOY GUSTAVO ADOLFO, MIRALPEIX MARIA JOSE, GONZALEZ LUQUE LEONARDO DAVID, ACIAR ALFREDO ALEJANDRO, MARCHESI ROBERTO GUSTAVO, LLANOS ANDREA LILIANA LOURDES, ABAD MATIAS, BONADE MARIA FLORENCIA, HUERTA NICOLAS HECTOR, HUERTA LUCAS ALEJANDRO, HUERTA PABLO ROMAN, HUERTA NICOLAS HECTOR, HUERTA LUCAS ALEJANDRO, HUERTA PABLO ROMAN, ESPINOSA VIRGINIA PAOLA, DI FABIO ADRIANA ELIZABETH, DI FABIO SILVIA VIVIANA, DI FABIO CLAUDIA DANIELA, MILANO VIVIANA RUTH, BONADE SERGIO NICOLAS, PEREZ JORGELINA VICTORIA, MONASTERIO ROMINA PAULA, FONTANA ARIEL RAMON, MILANESE ANTONIO HERNAN, PACHECO VILLAFañE ADA JOSEFINA, OCVIRK MAURICIO JOSE, SERRANI HECTOR JUAN, SERRANI AZNAR SEBASTIAN, SERRANI AZNAR MARIA DEL PILAR, SERRANI AZNAR MARIA NATALIA, GIACCONI MATIAS NICOLAS, CASADO SHEILA ERIKA, DA PASSANO ESTEFANIA, STUBBIA LUIS ARNALDO, HNATOW SFREDDO PABLO GERMAN, ARUTA ADRIAN ERNESTO, BUSTOS JULIO CESAR, LOMBARDO ANDRES FEDERICO, VILLAVICENCIO CELSA MILENA, BUSTOS TROILA HECTOR GUSTAVO, MOYA DANIELA IRENE, GIARRATANA GIANDINOTO JIMENA EMILIA, ALCARAZ ROSALIA INES y WESTANDES S. A., pretendiente PALMA Y VIEYTES S.A. Ubicación Vieytes S/Nº, a 43 m al Norte de Calle Palma, costado Este, Ciudad, Maipú. Límites Norte, Sur y Este, Palma y Vieytes S.A.; Oeste, Calle Vieytes. EX-2025-02702305-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 14, hora 13.00.

Boleto N°: ATM_8934844 Importe: \$ 19440
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 200 m2 parte mayor extensión, propiedad de Florentino Serapio Gonzalez, Herminio Gonzalez, Juan Gonzalez, Teofilo Carmen Gonzalez, Blas Ramon Gonzalez, Rufino Gonzalez, Sofia Gonzalez y Primitaria Gonzalez, pretendida por Luis Alberto Pampillon ubicada por Calle Juan Isidro Maza N° 73, Rodeo del Medio, Maipu. Mayo 15, hora 8:30. Límites: Norte: Calle Juan Isidro Maza, Sur: Rodolfo José Navarro, Este: Adriana Elisabeth Castilla y Nancy Miriam Castilla, Oeste: Florentino Serapio Gonzalez, Herminio Gonzalez, Juan Gonzalez, Teofilo Carmen Gonzalez, Blas Ramon Gonzalez, Rufino Gonzalez, Sofia Gonzalez y Primitaria Gonzalez Expte. EX-2025-02866411-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8934850 Importe: \$ 4860
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti mensurará para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 150 m2 parte mayor extensión propiedad de Jorge Eduardo Duboue pretendida por Luis Rodolfo Vargas ubicada por Servidumbre de Hecho s/Nº Casa 36-A costado

Oeste a unos 46 m al Sur, 28 m al Oeste y 161 m al Sur de Callejón Paraná N° 215, Km 8, Guaymallén. Mayo 15, hora 10:00. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Jorge Eduardo Duboue Expte. EX-2025-02869640-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8934880 Importe: \$ 3240
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 500 m2 parte mayor extensión, propiedad de Industrias Químicas Uspallata S.A., pretendida por Pablo Mariano Ogando y Alejandrina María Vanesa Prestini, ubicada por Servidumbre de Hecho (Hoy Calle El Chañar s/N°), costado Este, a unos 255 m al Norte de Ruta Provincial N° 82, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Mayo 17, hora 9:00. Límites: Norte; Sur, Este y Oeste: Industrias Químicas Uspallata S.A. Expte. EX-2025-02504100 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8934885 Importe: \$ 4050
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 450 m2 parte mayor extensión, propiedad de Jorge Eduardo Duboue, pretendida por Dora Azucena Lamas ubicada por Servidumbre de Hecho s/N°, Lote 23, costado Sur a unos 48 m al Sur, 28 m al Oeste, 172 m al Sur y 36 m al Este, de Callejón Paraná N° 215, Km 8, Guaymallén. Mayo 15, hora 9:40. Límites: Norte, Este y Oeste: Jorge Eduardo Duboue. Sur: José Castillo Expte. EX-2025-02503999-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8934895 Importe: \$ 4050
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 8190,00m2, de Mauricio Armando Alcalá, Daniel Alejandro Alcalá y Rosa Gladys Alcalá Hernández, Pretendida por Mabel Noemí Petersen, ubicación y reunión: Ruta Provincial N° 165, costado este, 240,00m al Sur de Calle Bombal – Cuadro Nacional - San Rafael. Norte: Carmen Alicia Alcalá; Sur: Susana, Rosa y Raquel Bombal y Hugues; Este: Gladis Amelia, Manuel Hugo y Rodolfo Gustavo Moreno.; Oeste: Ruta Provincial N° 165. Expediente EX-2025-03207435- -GDEMZA-DGCAT_ATM; Mayo 14 Hora 15, 30.-

Boleto N°: ATM_8935238 Importe: \$ 4050
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 440 m2. aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO; Límites: Norte: ESTADO NACIONAL ARGENTINO; Sur: ESTADO NACIONAL ARGENTINO; Este: CALLE PADRE BASILIO; Oeste: DESAGUE BOWEN-ESTADO NACIONAL ARGENTINO. Pretendida por: BETIANA SOLEDAD ODO. Ubicada sobre CALLE PADRE BASILIO S/N (a unos 25m al Sur de Calle PEDRO PASCUAL SEGURA), BOWEN, GENERAL ALVEAR Mayo 14 hora: 8:00 EX-2025-03233578- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8935250 Importe: \$ 3240
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mensurará 510,00 m2 (según título Titulares : FERNANDEZ ANTONIO; FERNANDEZ RAMOS, TRINIDAD INOCENCIA; FERNANDEZ RAMOS ANTONIO; FERNANDEZ RAMOS PILAR Pretendiente: MONTOYA NATALIA PAMELA Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Limites : Norte : Calle OLASCOAGA Sur : GANCI DIANA; GINESTAR LUCAS EMANUEL; GINESTAR RICARDO DAVID Este : SANCHEZ NAVARRO FRANCISCO y SANCHEZ NAVARRO LAURA Oeste : FRANCESCHINI OSCAR HUGO Ubicación Olascoaga N° 1480; CIUDAD DE SAN RAFAEL (MZA). MAYO 15 hora 18:45. Expediente EX-2025-03252674- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8935269 Importe: \$ 4050
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 250,00 m² de PASCUAL EDUARDO GUAJARDO, Bartolomé Mitre 1077 – Ciudad – General Alvear. Expte: EX-2025-03003515-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 13 Hora 10.

Boleto N°: ATM_8928926 Importe: \$ 1620
06-07-08/05/2025 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 1955,67m2, titular Giandinoto, Miguel, pretendida por Aguado, Valentina Abigail, por trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa a 420,44m de la salida a calle El Monte a 446,67m sur de Av. Alberdi, costado oeste, Cuadro Nacional, San Rafael.- Expte. EX-2025-03164107-GDEMZA-DGCAT_ATM, Mayo 13 hora 8:30 Limites: Norte: Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa Sur: Moriatis, Angel Este y Oeste: Giandinoto, Miguel

Boleto N°: ATM_8928931 Importe: \$ 3240
06-07-08/05/2025 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 9Ha9653,20m2, titular Val de Sánchez, Irene Estela, Ubicación: Belgrano 750, Cuadro Benegas, San Rafael.- Expte: EX-2025-02900170-GDEMZA-DGCAT_ATM, Mayo 13 hora 16:00.

Boleto N°: ATM_8928932 Importe: \$ 810
06-07-08/05/2025 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 3Ha7841,60m2, titular Herrera, Daniel Armando y Dall'Armellina, Angel Alberto, Ubicación La Palma S/N° a 1183,37m al norte calle Los Inquilinos, costado este, Cuadro Benegas, San Rafael.- Expte: EE-29936-2025, Mayo 13 hora 17:00.

Boleto N°: ATM_8928941 Importe: \$ 1620
06-07-08/05/2025 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 4Ha1655,65m2, titular, Abdala, Marta Fátima, ubicación, Sardi S/N° a 911,90m oeste de calle Luis Tirasso, costado norte, El Cerrito, San Rafael.- Expte: EE-31251-2025, Mayo 13 hora 18:00.

Boleto N°: ATM_8928945 Importe: \$ 1620
06-07-08/05/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 390.52 m2, propiedad de ALFREDO EDUARDO CRUZATE. Limites: Norte: con Pedro Florencio Salmaso, Sur: Con Calle El Retiro, Oeste: con Román Videla, Este: con Pedro Florencio Salmaso. Ubicada en Calle El Retiro s/n, lado norte, 975.17 m. al oeste de Ruta Nacional n° 40. Mayo: 13 Hora: 9.00. Exp: EX-2025-02735500- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8930747 Importe: \$ 2430
06-07-08/05/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 9.345,24 m2 de EMPRESA MAIPU S.R.L. ubicados en San Martin N°501, Ciudad, Maipú. Mayo 12. 9:30hs. EX-2025-02981987- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8879882 Importe: \$ 810
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1417.59m2 de JUAN JOSE LACOGNATA en CCIF con salida a Calle Avelino Maure N°310 Lote 6 (105m al Oeste por CCIF desde Calle A. Maure, costado Norte), El Bermejo, Guaymallén. Expediente: EX-2025-03043656-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 12 hora 10.30.

Boleto N°: ATM_8898838 Importe: \$ 1620
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Carlos Peñaranda Ingeniero Agrimensor mensurará aprox. 250.00 m2, para título supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y modif propietario INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA pretendida por BRACAMONTE TERESA ANGELA, calle Portugal 5947, Capilla del Rosario, Guaymallén. Mayo 13, hora 17:30. Límites - Norte: Calle Portugal ; Sur: Ector Antonio Cataldo; Este: Cortez Onorte De La Cruz, Castillo Francisco, Ramon Alfonso Vergara; Oeste: Roberto Ernesto Martinez EX-2025-03095144- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8900149 Importe: \$ 3240
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Agrimensor mensurará 262m2 aprox., propiedad LOPEZ RICARDO RAFAEL pretendida por DELGADO LUIS OMAR obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, sita en calle Las Heras N° 253, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: RICARDO RAFAEL LOPEZ Sur: CALLE LAS HERAS Este: RODRIGUEZ JAVIER Oeste: MARTINEZ MATIAS ALBERTO Mayo 12, Hora 11hs EX-2025-03135724- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8903336 Importe: \$ 2430
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará, unificará y fraccionará Título I: 243.24m2 de RODRIGUEZ, María del Rosario y Título II: 131,10m2 de RODRIGUEZ, José Ramón ubicados en calle Renato Della Santa N° 2.078, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Mayo 12, 09:30hs. EE-31390-2025

Boleto N°: ATM_8903597 Importe: \$ 1620
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Fernando Rodríguez, mensurará 20.511,03 m2 (Título 1), 2.556,70 m2 (Título 2), 1429,98 m2 (Título 3), de SOCIONOVO, MARINA GLADYS, SOCIONOVO, CARMEN VIVIANA y SOCIONOVO, JOSÉ ALEJANDRO, en calle Bulnes S/N° a 250,00 m al Este de Calle Terrada, costado Norte, Mayor Drumond, Lujan de Cuyo. EE-31202-2025. Mayo 12, hora 09:00.

Boleto N°: ATM_8903600 Importe: \$ 2430
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gonzalo Palazzetti, mensurará 220,36m2 y 220,36m2, ambas propiedades de QUERCETTI LEONARDO IGNACIO (50%) y ZEBALLOS CARETTA ILEANA ALEJANDRA (50%), ubicados en Calle Pascual Illanes s/n°, a 27m hacia el Sur de Calle Cacheuta, costado Este, Manzana G

Casa 29, B° Solares de Brown, La Cieneguita, Las Heras. 12 Mayo, Hora 10:30, EX-2025-03091413-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8903602 Importe: \$ 2430
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Lucas Sebastian Bruno, Ing. Agrimensor, mensurará y someterá a propiedad horizontal 240,00 m2, propiedad de SAHEBOL S.A., y cita a condóminos interesados del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Manuel A. Sáez N° 8013, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Punto encuentro: calle Manuel A. Sáez, 105 m al Norte de calle Lateral Oeste Av. Acceso Sur, vereda Este. EX-2024-09949263-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 12, 17:00 horas.

Boleto N°: ATM_8903613 Importe: \$ 3240
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mensurará 20333.44 m2 (Título 1), 71327.06 m2 (Título 2) y 60626.82 m2 (Título 3). Propietario RICARDO ANTONIO CAMPAGNOLO, Calle Olivares s/n, 570 m al norte de RP N° 60 ó Carril Viejo Retamo, costado este, Algarrobo Grande, Junín. Límites: Norte: Blas Caseres, Sur: Sergio Osvaldo Miñambres, este: Roberto Rodas; oeste: Calle Olivares. Expte: EE-30416-2025. Mayo 12, hora 08:00.

Boleto N°: ATM_8903616 Importe: \$ 3240
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Matías David Cocucci mensurará 225,56 m2, propiedad de CANDELARIA DEL CARMEN LOPEZ, ubicada en Pasaje Romero N° 247, Panquehua, Las Heras. Mayo 12, hora 9:30. Expediente EX-2025-02958812-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8903618 Importe: \$ 1620
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Vicente Orlando Butera mensurará 1 ha. 2111.76m2, propiedad MARIA ISABEL MOLINA y 874,90m2 de ENRIQUE OSVALDO FERNANDEZ, Carril Costa Canal Montecaseros 385 m Norte de Carril Zapata, Costado Este, Montecaseros, San Martín. Mayo 13, hora 12:00. EE-29806-2025.

Boleto N°: ATM_8903619 Importe: \$ 1620
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará 1481,35 m2, propiedad ENZO VALENTIN DEFELICHE, calle Zanichelli, 87,80 metros Este, calle Urquiza (costado norte), Coquimbito, Maipú. Mayo 12, hora 9:00. Expediente EX-2025-03002972-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8903626 Importe: \$ 1620
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 12484.21 m2, de ANTONIO DUMIT, en Prolongación Cerro Agua de Las Cortaderas 1905, Decima Sección, Ciudad, Capital. Expediente EE-30065-2025. Mayo 12, hora 09:00.

Boleto N°: ATM_8903629 Importe: \$ 1620
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 288.00 m2, propiedad de CALLE Jorge Adolfo; en Jorge A. Calle 531, Ciudad, Capital; Mayo 12, 8:00 horas. Expediente: EX-2025-03102880- -GDEMZA-

DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8910722 Importe: \$ 810
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Pinna mensurará, 60351.26 m² aprox, propiedad de MAGGINI NANCY VIVIANA, ubicada en: costado sur de calle Urquiza S/N° 1100m al este de calle Secundino Gomez, Ciudad, Tupungato; Mayo 12; Hora: 16:00hs. Expte: EX-2025-03042957-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8911710 Importe: \$ 1620
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Agrimensor, mensurará 2412.87m² aproximadamente, propiedad de MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ; ubicada de manera frentista a las calles Juan Manuel Estrada s/n°, Cruz del Eje s/n°, General Paz s/n° y Dique El Peral s/n°, Dto. Villa Marini, Godoy Cruz. Punto de encuentro esquina N-E de calles Juan Manuel Estrada esq. Cruz del Eje. Mayo 12. Hora: 11:00. EX-2025-03185634- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8929013 Importe: \$ 3240
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 10,5Ha aprox. parte de mayor extensión propiedad de EDUARDO PALAZZO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y ALEJANDRO PALAZZO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Punto de Encuentro Ruta Prov. N°50 y Calle Ramón Suarez, sobre esquina S-E; Dto. Alto Verde, San Martín. Mayo 12. Hora: 08:00. EE-31975-2025.

Boleto N°: ATM_8929015 Importe: \$ 2430
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 403,48m² aproximadamente propiedad INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Sita Calle Guillermo Cano S/N° 138 m al norte de calle Belgrano lado este. Mundo Nuevo, Junín. Mayo 12. Hora: 13:30. EX-2025-03171801-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8929018 Importe: \$ 1620
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Jorge Cavichioli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2499,60 m² de RODRIGO DANIEL CARMONA, Nicolás Serpa N° 6812, Rodeo del Medio, Maipú. Mayo 12. Hora: 10:00. EX-2025-03187783-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8929043 Importe: \$ 1620
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Agustin J. Aveiro CAM 1749 mensurará para obtención de título supletorio ley 14.159 y modificatorias, 392.05 m² aproximadamente propiedad de JOSE RUIZ, Pretendida por MIRIAM BEATRIZ OCAÑA. Ubicación Calle Elpidio Gonzalez N°9332, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. Límites: Norte con Escudero Franco Matias, Este con Antonio Adrian Ruiz y Oeste con Manuel Jesus Sanchez. Mayo 12. Hora: 16:20. EX-2025-02824230- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8930737 Importe: \$ 3240
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Ivana Paola Gonella mensurará y fraccionará 3000,00 m², propiedad de LEONARDO CEFERINO CALZETTA (33,34%), ROBERTO EZEQUIEL CALZETTA (33,34%), MATIAS

ANDRES CALZETTA (16,66%), IGNACIO MAURICIO JAVIER PEÑA (8,33%) y MARIA BEATRIZ BORDON (8,33%), ubicada sobre Callejón Comunero con salida a Callejón Villanueva N° 911, Perdriel, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro en la entrada al Condómino, Callejón Villanueva N° 911. Se cita a Condóminos interesados del Callejón Comunero. Mayo 13, Hora 14:30. Expediente EX-2025-02958633-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8903617 Importe: \$ 4050
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Pierina Muratori mensurará para título supletorio Ley N° 14159 y modificatorias 545 m2 aproximadamente, propiedad de MUTUAL STEIN MENDOZA, pretendida por RAMON ALBERTO DECIMA, ubicada en parte de lote 15, Manzana C, B° Mutual Stein, calle Dr. Rene Favalaro S/N°, a 409 m2 al sur de Calle Videla Aranda, costado Este, Lunlunta, Maipú. Límites, Norte José Pilar Ysaguirre, Sur Mutual Stein Mendoza, Este Iván Darío Pecchioni y Cooperativa de vivienda, consumo crédito, urbanización y servicios públicos y sociales limitada personal de Agua y Energía Eléctrica, Oeste Calle Dr. Rene Favalaro. EX-2025-03081626-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 12, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_8903621 Importe: \$ 4860
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Pierina Muratori mensurará, para título supletorio Ley N° 14159 y modificatorias, 558 m2 aproximadamente, propiedad de MUTUAL STEIN MENDOZA, pretendida por RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ, ubicada en parte de lote 15, Manzana C, B° Mutual Stein, calle Dr. Rene Favalaro S/N°, a 395 m2 al sur de Calle Videla Aranda, costado Este, Lunlunta, Maipú. Límites, Norte José Pilar Ysaguirre, Sur Mutual Stein Mendoza, Este Iván Darío Pecchioni y Cooperativa de vivienda, consumo crédito, urbanización y servicios públicos y sociales limitada personal de Agua y Energía Eléctrica, Oeste Calle Dr. Rene Favalaro. EX-2025-03086910-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 12, hora 10:30.

Boleto N°: ATM_8903625 Importe: \$ 4860
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Agrim. Pinna Ariel mensurará 235.32m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de ELIDA DIANA ADELMA, ELSA GARCIA FERNANDEZ Y MARIA LUISA GARCIA pretendida por MUÑOZ ROBERTO HERNAN ubicada en calle Liniers S/N° costado oeste, 25m al sur de calle Rivadavia, Ciudad, Tupungato. Límites; Norte: NORMA ALICIA MAGGINI. Sur: RUBEN RICARDO SALA y SONIA NILDA LESCHENNE. Este: CALLE LINIERS. Oeste: ANGELICA VERONICA GOMEZ Fecha: Mayo 12, Hora: 16:40hs. Expediente: EX-2025-03043011--GDEMZA-DGCAT ATM

Boleto N°: ATM_8911709 Importe: \$ 3240
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará y fraccionará 5.000 m2, propiedad de Susana Raquel Zabala. Límites Norte: con Susana Raquel Zabala Sur: Con Jesús Servando Burgos y otro Oeste: YAOM S.A. Este: con Callejón Comunero. Ingreso por Calle Pública con salida a ex variante Ruta 89, 1064.40 m al este, ingreso por CCIF 65.23m al norte, lado oeste. Punto de encuentro: Variante de ex Ruta 89 y Calle Pública esquina noreste, Paraje La Quebrada, Los Chacayes, Tunuyán. Se cita a Condominos del Callejón Comunero e Interesados Fecha: Lunes 12/05/2025 Hora 13.00. Exp: EX-2025-02460649-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8914727 Importe: \$ 4860
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 99,71m2, aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: Juan Idelfonso Quiroga y

Emiliana Adelina Flores de Quiroga, Pretendiente: DANIEL JOAQUIN MARTINEZ, Juan B. Justo N°1576, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Limites: Norte: calle Juan B. Justo. Sur: Jessica Romina Cruz. Este: Juan Idelfonso Quiroga y Emiliana Adelina Flores de Quiroga. Oeste: calle Renato Della Santa. Mayo 12. Hora: 10:00. EX-2025-03026694-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8930736 Importe: \$ 3240
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Raúl Manzini, Agrimensor, mensurará 53.792,37 m2, para Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titulares: ANTONIO SANCHEZ, ROSARIO SANCHEZ de GABRIEL, ELENA SANCHEZ de LORENZO y MARIA SANCHEZ de GAYA; Pretendiente: JUAN JOSE DORNAUF; Calle Victor Hugo 2645 Rodeo del Medio Maipú; Límites: Norte: Luis Alberto Torrez; Sur: Luis Virgilio Colucci; Este: María Antonia, Ana María, Francisco, Alejandra Verónica y José Fuentes; Oeste: Calle Victor Hugo. Mayo 12. Hora: 18:30. EX-2025-02868973- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8930748 Importe: \$ 3240
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 395m2 aproximadamente para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de SANDALIO SINFORIANO MOREIRA pretendida por OSVALDO MATIAS MOREIRA ubicada en calle Falucho N° 481, B° Morelato, Ciudad de Maipú. Límites: Norte; con calle Falucho; Sur: con Mario A Ochoa; al Este: con los Sres. Frias Patricia Lourdes y Frias Luis Fernando en un tramo; con Susana Edith Abdala en otro tramo y con Elias De Mazzoca Juana; al Oeste: con mismo propietario Sandalio Sinforiano Moreira y en otro tramo con Paolo Gino Menegazzo. Mayo 12. Hora: 10.00. EX-2025-03185060- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8930755 Importe: \$ 4860
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. Fiore Verónica Andrea, DNI: 25.793.158, CUIT: 27-25793158-2 con domicilio en calle Laprida 1274 del departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio a favor del Sr. Barrera Emiliano Oscar, DNI: 27.034.764, con domicilio en Aráoz 2399, Barrio Vieytes Manzana C, casa 7 del departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza; destinado al rubro de consultorios médicos, ubicados en la calle Liniers 405/409, del departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamo de ley en el mismo domicilio del referido. Solicitante Fiore Verónica Andrea.

Boleto N°: ATM_8899781 Importe: \$ 9450
07-08-09-12-13/05/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, se anuncia transferencia de fondo de comercio de Farmacia y Perfumería bajo la denominación farmacia popular domiciliado en calle San Martín Norte 1641, planta baja, del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Quien transmitirá el fondo de comercio es el Sr. Eduardo Daniel De Simone, CUIT N° 20-12681124-2, socio comanditado de DE SIMONE Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, y lo hará en favor de Eduardo Daniel De Simone, por si, CUIT N° 20-12681124-2, con domicilio en calle San Martín Norte 1641, primer piso, del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Reclamos y oposiciones de Ley se recibirán en calle San Martín Norte 1641, planta baja, del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes de 09:00 hs a 13:00hs, dentro de los diez (10) días desde la última publicación de este edicto, conforme lo dispone el art. 4 de la Ley 11.867.

Boleto N°: ATM_8900502 Importe: \$ 13500
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento del Art.2 de la ley 11867, la Sra. Stella Maris Murua, CUIT 27-25180750-2, con domicilio en calle Paula Albarracin N° 697, Godoy Cruz, Mendoza. Anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio a favor de Enzo Canepa, CUIT 20-44322392-5, con domicilio en Barrio Lar de Vieytes 3, mnza C casa 18, Lujan de Cuyo, Mendoza. Destinado al rubro de Servicio de preparación de comidas para llevar, ubicado en calle Sarmiento N° 280, Local A, Godoy Cruz, Mendoza. Para el reclamo de ley se fija el domicilio en calle Paula Albarracin N° 697, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8910056 Importe: \$ 8100
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

LEY 11867. En cumplimiento de lo establecido por el Art.2. de la Ley 11867 La señora TERESA JOSEFINA STOCCO, D.N.I.N° 10.599.414, CUIT 27-10599414-7, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE SAN MARTÍN 1369, TUNUYAN, MENDOZA, propietaria de la FARMACIA MONTE BIANCO (nombre de fantasía) ANUNCIA TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO A FAVOR DE UNIVERSAL PHARMA S.R.L. C.U.I.T 30-71875260-0, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE VIEYTES NÚMERO 36, UNIDAD 1, PLANTA BAJA, GODOY CRUZ, MENDOZA, DEDICADO A LA ACTIVIDAD DE FARMACIA Y PERFUMERÍA, QUE SE CONOCE EN PLAZA CON LA DESIGNACIÓN DE FARMACIA MONTE BIANCO, QUE FUNCIONA EN CALLE SAN MARTÍN 1369, TUNUYAN, MENDOZA. Para reclamos de ley se fija domicilio especial en 9 de Julio número 980, piso 4, oficina D, Ciudad de Mendoza-Mendoza.

Boleto N°: ATM_8900205-1 Importe: \$ 9450
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art 2 de la ley 11.867, la Sra. RAMOS ARANA, MARIA TERESA con DNI N° 93.977.107 y CUIL N° 27-93977107-2, con domicilio en calle Gral. Alvear 1547, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, anuncia la transferencia de fondo de comercio a favor de CHOQUE RAMOS, PEDRO ALEJANDRO. Con CUIL N° 20-93977108-6 con domicilio en Gral. Alvear 1547, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, destinado al rubro Panadería- Ventas/ Bebidas con alcohol- Quiosco interior- Almacén y Despensa. Con nombre de fantasía: JANDA DESPensa ubicado en calle Gral. Alvear 1547, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de la ley se fija domicilio en calle Gral. Alvear 1547, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza CP 5501.

Boleto N°: ATM_8898920 Importe: \$ 9450
29-30/04 05-06-07/05/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento del Art. 2 de la ley 11867, la Sra. Stella Maris Murua, CUIT 27-25180750-2, con domicilio en calle Paula Albarracin N° 607, Godoy Cruz, Mendoza. Anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio a favor de Enzo Canepa, CUIT 20-44322392-5, con domicilio en Barrio Lar de Vieytes 3, mnza C casa 18, Lujan de Cuyo, Mendoza. Destinado al rubro de Servicio de preparación de comidas para llevar, ubicado en calle Sarmiento N° 250, Local A, Godoy Cruz, Mendoza. Para el reclamo de ley se fija el domicilio en calle Paula Albarracin N° 607, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8899784 Importe: \$ 8100
29-30/04 05-06-07/05/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

LEPE2021 FIDUCIARIA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea Ordinaria de fecha 09 de enero de 2024 y Acta de Directorio de fecha 03 de enero de 2024, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Luis Eduardo MORENO, D.N.I. N° 14.628.539, y como Directora

Suplente: Elena Patricia DE CÁNDIDO, D.N.I. N° 17.184.564, ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8880704 Importe: \$ 1350
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

LIBERTARIO S.A. Comunica que con fecha 14/04/2025, por Asamblea General ordinaria se efectuó: A) Renovación del Directorio: Director Titular (Presidente): Andres Dario Accorinti, dni número 29.834.885 y como Directora Suplente: Maria Cristina Bartolomeo, dni número 6.040.386, por el término fijado en estatuto (tres ejercicios).

Boleto N°: ATM_8900361 Importe: \$ 810
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

IRIS SRL - Se comunica que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 29 de Abril de 2025, se aprobó el cambio de jurisdicción de la sociedad IRIS SRL, fijando el nuevo domicilio de la sede social en RIO BARRANCA 5752, MZA C, C13, BARRIO PATRON SANTIAGO, VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA.

Boleto N°: ATM_8928825 Importe: \$ 810
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

PROMETHEUS S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria del 02 de abril de 2025 renovo autoridades con mandato hasta el 31 de diciembre de 2027. Presidente Fabián Darío Robin, D.N.I. N° 30.176.245 con domicilio real en Mitre 870, piso 2, of 12, Ciudad, Provincia de Mendoza y director Suplente Maria Soledad Militello, D.N.I 29.875.641 con domicilio real en Fray M. Esquiú 384, Ciudad. Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8934789 Importe: \$ 1080
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

ARGENTINA SEGURIDAD INTEGRAL S.A. Informa que mediante acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 30 de abril de 2025, fue renovado el directorio, quedando constituido de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR (presidente): CARLOS HUGO ALDECOA, DNI 16.844.269, DIRECTOR SUPLENTE: MARIA DE LAS MERCEDES CARBONI, DNI 22.394.165. Duración en el cargo: tres ejercicios. Ambos aceptan sus cargos en dicha asamblea.

Boleto N°: ATM_8935054 Importe: \$ 1080
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

LAB TESTING GROUP SAS – Aumento de Capital. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 15 de Diciembre de 2023, se resolvió aumentar el capital social en la suma de pesos un millón trescientos cincuenta mil con 00/00 (\$1.350.000,00), elevándose el mismo a la suma de pesos un millón quinientos mil con 00/00 (\$1.500.000,00), emitiéndose la cantidad de 1.350.000 (un millón trescientas cincuenta mil) acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción. La cifra del aumento de capital se integra mediante la capitalización de deuda con socio.

Boleto N°: ATM_8928824 Importe: \$ 1620
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Saint Germain S.R.L. Cambio de domicilio legal. Por Acta de Directorio N° 41 del día 1 de setiembre del 2007 se resolvió cambiar el domicilio legal de la sociedad SAINT GERMAIN S.R.L. fijando el nuevo en 9 de julio 1485 -7° piso, Ciudad, Mendoza, dejando constancia de que no corresponde reforma estatutaria ya que en el art 10 del estatuto social permite fijar por el directorio el domicilio legal de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8937883 Importe: \$ 1080
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

AVISO DE FUSIÓN. Telecom Argentina S.A. (Sociedad Absorbente) y AVC Continente Audiovisual S.A. y Negocios y Servicios S.A.U. (Sociedades Absorbidas) Telecom Argentina S.A. ("Telecom"), con domicilio legal en General Hornos 690, CABA, inscripta en el Registro Público de la Ciudad de Buenos Aires (IGJ) el 13 de julio de 1990, originalmente denominada "Sociedad Licenciataria Norte S.A." bajo el número 4570, libro 108, tomo "A" de Sociedades Anónimas, (la "Sociedad Absorbente"), AVC Continente Audiovisual S.A. ("AVC"), con domicilio legal en General Hornos 690, CABA inscripta en el Registro Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IGJ) con fecha 1° de marzo de 1996 bajo el N° 1770 del Libro 118, Tomo A de sociedades anónimas, originalmente denominada "Continente Audiovisual S.A." y luego por acta rectificatoria AVC Continente Audiovisual S.A. y Negocios y Servicios S.A.U. ("NyS"), con domicilio legal en Sargento Cabral 425; Departamento de General San Martín, Pcia. de Mendoza, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de la Pcia. De Mendoza mediante Resolución No110 del 19 de marzo de 1991, a fs. 01/09 del Legajo No 1945 de los Registros Públicos de Sociedades Anónimas de la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judicial de Mendoza ("NyS") ("AVC" y "NyS", las "Sociedades Absorbidas") hacen saber, a los efectos de lo dispuesto en el art. 83, inc. 3o de la Ley 19.550, que con fecha 27 de febrero de 2025 suscribieron un compromiso previo de fusión el que fue aprobado por las Asambleas de dichas sociedades celebradas el día 25 de abril de 2025, mediante el cual Telecom, como Sociedad Absorbente, continua, con efecto al 1° de enero de 2025, con las operaciones de las Sociedades Absorbidas. Como consecuencia de esta fusión, AVC y NyS se disuelven sin liquidarse. Todas las acciones de las Sociedades Absorbidas pertenecen a Telecom por lo cual la presente reorganización societaria no requiere de aumento de capital de Telecom como Sociedad Absorbente. La valuación del activo y del pasivo de las sociedades intervinientes, realizado sobre bases homogéneas y criterios idénticos al 31 de diciembre de 2024, arroja los siguientes importes: Telecom: Total del Activo: \$10.659.383 (en millones de pesos), Total del Pasivo: \$5.198.576 (en millones de pesos); AVC: Total del Activo: \$221.794, Total del Pasivo: \$122.374 y NyS: Total del Activo: \$5.374.392, Total del Pasivo: \$1.417.115. Dentro de los quince (15) días desde la última publicación de este aviso, los acreedores de las sociedades mencionadas de fecha anterior, podrán oponerse a la fusión. El domicilio para las oposiciones es, General Hornos 690, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9.00 a 17.00 horas.

Boleto N°: ATM_8930743 Importe: \$ 21870
07-08-09/05/2025 (3 Pub.)

(*)

"FORZA FUTBOLERA S.A.S.": Comunica: PRIMERO: Que con fecha 26 de marzo de 2025, en ASAMBLEA ORDINARIA UNANIME AUTOCONVOCADA, el señor Samir Mario Mussi Saffie, vendió su participación accionaria a los restantes socios, en partes iguales y renunció a su cargo de administrador titular.- Consecuencia de la venta de acciones, por decisión unánime de los socios, se procedió a la elección de nuevas autoridades, resultando electos: Administrador Titular: Pablo Sebastián García DNI 31.278.100; Administrador Suplente: 31.284.397.

Boleto N°: ATM_8934792 Importe: \$ 1350
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

ASISMIN S.A. Comunicase que por Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de marzo de 2.024 se resolvió designar nuevo directorio, quedando el mismo integrado de la siguiente forma: PRESIDENTE: JUAN CARLOS VIDELA, nacionalidad argentina, estado civil casado, mayor de edad, profesión Medico, D.N.I. 21.373.072, domiciliado en Leandro N. Alem 175, Rivadavia, Mendoza. DIRECTORA SUPLENTE: SONIA BEATRIZ BOLOGNA, argentina, mayor de edad, docente, D.N.I. 21.373.192, con domicilio en Leandro N. Alem 175, Rivadavia, Mendoza. El mismo tendrá mandato hasta el cierre del ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2.026.

Boleto N°: ATM_8934795 Importe: \$ 1620
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

SUNCLUSTER SA - Comunica que por acta de asamblea extraordinaria unánime, de fecha 21 de febrero de 2025, se ha decidido una nueva composición del directorio, siendo el mismo por el termino de tres ejercicios, presidente el señor Ricardo Antonio Fuentes, argentino, edad 69 años, DNI 11.580.778, CUIT 20- 11580778-2, ingeniero, viudo, con domicilio en calle Boedo N° 800 B° Vista Pueblo, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza y director suplente a la señorita María Sol Fuentes, edad 33 años, argentina, DNI 35.623.265, CUIT 27-35623265-3, empresaria, soltera, con domicilio en calle Olascoaga N° 32.732 Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8934832 Importe: \$ 1620
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SA – DISTROCUYO SA.- De conformidad con el Art. 10 inc. 8 Ley 19.550 se notifica que por Asamblea General del 25/04/2025 se ha designado nuevo Directorio con la siguiente conformación: Directores Titulares a los Sres. Guillermo Juan Pando, Silvestre Vila Moret, Gastón Bourdieu, Silvestre Gutiérrez y Tomas Braun; y como Directores Suplentes a los Sres. Sergio Grinenco, Pablo Gutiérrez, Gustavo Lopez Teran, Pedro Richards, y Maria Matilde Hoenig.- Elegir por la clase "B" de acciones como Directores Titulares a los Sres. Daniel Alejandro Rada y Facundo Biffi, y como Directores Suplentes a los Sres. Lucas Gabriel Llopart y Santiago Oscar Portabella.- Elegir por la clase "D" de acciones como Director Titular al Ing. Lucas Guillermo Estrada Casas y como Director Suplente al Ing. Alfredo Omar Ibaceta -

Boleto N°: ATM_8935744 Importe: \$ 2430
07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

COMERCIAL MANITTA HNOS SRL. Comunica que por Asamblea de socios de fecha 05 de mayo de 2025 se resolvió por unanimidad modificar el plazo de duración de la sociedad el cual será de SETENTA Y CINCO (75) años a partir de su inscripción en el Registro Público, venciendo en consecuencia el 22 de mayo de 2.050. Asimismo, se resolvió por unanimidad modificar la cláusula segunda del contrato social, la cual quedará redacta de la siguiente manera: CLÁUSULA SEGUNDA - DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en SETENTA Y CINCO (75) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Boleto N°: ATM_8935759 Importe: \$ 1620
07/05/2025 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE TRAUMATOLOGÍA Y

OSTEOSÍNTESIS EN EL SERVICIO DE GUARDIA CON MODALIDAD DE BANCO CON REPOSICIÓN
EXPEDIENTE: 3176561/2025
PROCESO EN SISTEMA COMPR.AR: 20804-0028-LPU25
HORA DE APERTURA: 08:00 HS
FECHA DE APERTURA: 21/05/2025
VALOR DEL PLIEGO: \$0.-

S/Cargo
07-08/05/2025 (2 Pub.)

(*)

ASOCIACION 3RA. ZONA DE RIEGO-RÍO MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA
INSPECCION CANAL NACIENTE CHACHINGO UNIFICADA
OBJETO: "ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC" – ENTUBAMIENTO MINA DE ORO ETAPA 4
EXP. N° 811.689
Valor del pliego: Sin costo.
Presupuesto Oficial: \$13.000.000,00
Fecha de apertura: 20 de Mayo de 2025.
Hora: 11:00Hs. Lugar: Ruta Prov. 50 N° 13100 KM 8 Guaymallén - Mza.
Informes: Mismo domicilio. Cel.: 2616627370 - 2614855267
Correo: tercerazona@irrigacion.gov.ar

Boleto N°: ATM_8935370 Importe: \$ 3240
07-08/05/2025 (2 Pub.)

(*)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25
Expte.: 1782Rv1 –PEAS - 00
Objeto: "SISTEMA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE LOS BARRANCOS – ETAPA II –
DEPARTAMENTO GODOY CRUZ – PROVINCIA DE MENDOZA"
Presupuesto Oficial: \$ 2.499.471.163,50 IVA INCLUIDO
Mes Base: Febrero 2025
Valor del Pliego: SIN VALOR
Fecha de Apertura: 28/05/2025 – 10:00hs
Obra financiada por los Fondos del Resarcimiento. Decreto N° 2070 - 2024

Boleto N°: ATM_8934829 Importe: \$ 3240
07-08/05/2025 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA
Contratación del servicio de soporte, mantenimiento y garantía para Hardware, Software y Sistemas Operativos, con destino al Data Center de la Provincia de Mendoza
LICITACIÓN PÚBLICA – PROCESO DE COMPRA N° 10523-0009-LPU25
Expte: EX-2025-01958391- -GDEMZA-DIC
Fecha de apertura: 26/05/2025
Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 385.830.000,00

Pliegos: Consultar en la página web oficial de la DGCPYGB:

(www.compras.mendoza.gov.ar)

Para mayor información dirigirse a la Dirección de Informática – 3° piso - Ala Oeste de la Casa de Gobierno, Peltier 351, Ciudad, Mendoza

Teléfono: 3852359

E-mail: acalderon@mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"COMPRA URGENTE DE MEDICACIÓN PARA TRATAMIENTOS ESPECIALES DE AFILIADOS DE OSEP"

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPRAR N° 1867-CDI25

Expte.: 3276205 - EX - 2025

Fecha de apertura: 12-05-2025

Hora: 10:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 10.696.401.370,68

Valor del Pliego: SIN CARGO

Para mayor información consultar en Sistema COMPRAR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"CONTRATACIÓN DE SISTEMA DE FIJACIÓN DE COLUMNA Y SUSTITUTO ÓSEO MEDIANTE PROVISIÓN CONTINUA, DESTINADO A CIRUGÍAS PARA AFILIADOS DE LA OBRA SOCIAL QUE SE OPERAN EN EL HOSPITAL ALEXANDER FLEMING DE LA O.S.E.P."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 77-LPU25

Expte.: EX-2025-03013767

Fecha de apertura: 16-05-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 117.900.000,00.

Valor del Pliego: \$ 100.000,00.

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 23/2.025

Objeto: "CONTINUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA "SISTEMA DE ALARMA COMUNITARIA (SAC)"

Expte.: EG-2.268-2.025

Apertura: 14 de Mayo de 2.025

Hora: 11:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.300.000,00).

Valor Pliego: PESOS: SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.300,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

07-08/05/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/25

EXPEDIENTE N° EE-2153/2025

APERTURA: 19/05/2025

HORA: 10:00

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET"

VALOR DEL PLIEGO: \$54.000,00

P.B.O: \$54.000.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1072/2025: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 28 de Mayo de 2025, a las DIEZ (10:00) Hs., "LA COMPRA DE ARBOLES PARA ESPACIOS VERDES", con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL con 00/100 ctvos (\$ 236.833.000,-); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-4945-2025. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 236.800).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2000) U.T.M.

S/Cargo

07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Llámesese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-1822552- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0035-LPU25

Apertura: 19/05/2025

Hora: 10:00

Compra de dispositivo para cierre percutáneo de cia nit occlud asdr 16mm para paciente Gomez Saldivia Ana con destino al servicio de Hemodinamia del Hospital H. Notti.

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/05/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 22/2.025

Objeto: "CONTROL DE LA FLOTA AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD"

Expte.: EG-2.689-2.025

Apertura: 14 de Mayo de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$15.840.000,00).

Valor Pliego: PESOS: QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 15.840,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

07-08/05/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE Nº 1501/2025 – RESOLUCION Nº 258/25

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ILUMINACIÓN PROLONGACIÓN

CALLE SANTA FE, TULUMAYA "

Presupuesto Oficial: \$ 38.422.350,00

Apertura: 23 de mayo de 2025 a las 11:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 100.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 22 de mayo de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo

06-07/05/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Llámesese a Licitación Privada para el día 20 de Mayo del cte. a las 10.00 horas, para adquirir materiales para cierre perimetral en CIC La Colonia, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°2408/2025.

Presupuesto Oficial \$16.145.497,01.-

Valor del Pliego \$10.000,00.-

Garantía de Oferta: \$161.454,97.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar
Informes: Dirección de Compras y Suministros y Secretaria de Obras Públicas-

S/Cargo
06-07/05/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

Segundo Llamado Licitación Pública N° 1019/2025.

Expte. N° 101-2025

Convocase Licitación Pública, para el día 25/06/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN INTEGRAL, ADMINISTRACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SAN MARTÍN.

Valor del Pliego: \$500.038,23.

Entrega de Oferta: Artículo 19 Pliego General de Condiciones.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Mayo de 2025.

S/Cargo
06-07/05/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 79/2025 para contratar lo siguiente: Objeto: "PLAN DE REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA BARRIOS BLOQUE I", distrito Luzuriaga, Departamento de Maipú.

Expte.: 8864/2025

Fecha de Apertura: 23/05/2025

Hora: 08:30

Precio Carpeta: \$ 726.500,00

Presupuesto Oficial: \$ 726.530.581,44

Visita de obra: Según pliegos.

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hacienda y Administración: Pescara 190-MAIPÚ (Mza.)- TEL (WHATSAPP): 261-2060553

S/Cargo
06-07/05/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 80/2025 para contratar lo siguiente: Objeto: "PLAN DE REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA BARRIOS BLOQUE II", distrito Luzuriaga, Departamento de Maipú.

Expte.: 9033/2025

Fecha de Apertura: 23/05/2025

Hora: 10:30

Precio Carpeta: \$ 836.300,00

Presupuesto Oficial: \$ 836.331.539,12

Visita de obra: Según pliegos.

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hacienda y Administración: Pescara 190–MAIPÚ (Mza.)– TEL (WHATSAPP): 261-2060553

S/Cargo
06-07/05/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 81/2025 para contratar lo siguiente: Objeto: “PLAN DE REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA BARRIOS BLOQUE III”, distrito Luzuriaga, Departamento de Maipú. Expte.: 9369/2025

Fecha de Apertura: 23/05/2025

Hora: 12:30

Precio Carpeta: \$ 405.700,00

Presupuesto Oficial: \$ 405.714.039,80

Visita de obra: Según pliegos.

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hacienda y Administración: Pescara 190–MAIPÚ (Mza.)– TEL (WHATSAPP): 261-2060553

S/Cargo
06-07/05/2025 (2 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 43564/2024

Licitación Pública N° 03/2025

LP - OBRA: FEE-1-B-2-PUESTA EN MARCHA - SISTEMA CONTRA INCENDIO

Presupuesto Oficial DE DICIEMBRE 2024: \$ 219.012.181,82

Garantía de Licitación: \$ 2.190.121,82

Valor del pliego: \$ 88.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 11 de junio de 2025, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 11 de junio de 2025.

Boleto N°: ATM_8893294 Importe: \$ 24300
05-06-07-08-09-12-13-14-15-16/05/2025 (10 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 38722/2024

Licitación Pública N° 04/2025

LP - OBRA: MENDOZA - CU - FCE-1-A-3 - PB, 1°, 2°, 3° PISO, SUBSUELO Y SALÓN DE GRADO - INSTALACIÓN ELECTRICA

Presupuesto Oficial DE DICIEMBRE 2024: \$439.997.089,87

Garantía de Licitación: \$ 4.399.970,90

Valor del pliego: \$176.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 18 de junio de 2025, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 18 de junio de 2025.

Boleto N°: ATM_8891767 Importe: \$ 36450

28-29-30/04 05-06-07-08-09-12-13-14-15-16-19-20/05/2025 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

RANLUTIG S.A.S. - FE DE ERRATAS. En edicto publicado el 16/12/2024 en Boletín Oficial N° 32254 debió decir: CONSTITUCIÓN: INSTRUMENTO CONSTITUTIVO RANLUTIG S.A.S. 16/12/2024. 1.- SOFIA ANTONELLA RENNA SALAS DNI: 47.268.794 CUIL/CUIT: 27-47268794-4 Domicilio: BVRD C° LOS GEMELOS 2305, M 47 - C 39, Capital, Provincia de Mendoza y LUCIANO RAFAEL RENNA MUÑOZ: DNI: 40.973.302 CUIL/CUIT: 20-40973302-7 Domicilio: Manzana 53, Casa 28, Barrio Dalvian, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. 2.- Sede social: Bandera de Los Andes número 6735, Barrio Alto de los Andes, Fracción A Lote 11, Guaymallén, Mendoza. 3.- Objeto: OBJETO SOCIAL - dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Administrador Titular: SOFIA ANTONELLA RENNA SALAS DNI: 47.268.794 CUIL/CUIT: 27-47268794-4 con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: LUCIANO RAFAEL RENNA MUÑOZ: DNI: 40.973.302 CUIL/CUIT: 20-40973302-7, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.- 7. Prescinde del órgano de fiscalización. 8.- fecha de cierre de ejercicio 30 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8935338 Importe: \$ 6210

07/05/2025 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====